TRATADO INTERNACIONAL
EJECUTIVO N° 22/2021-2026

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Lima, 11 de agosto de 2023

OFICIO N° 268 - 2023 – PR

Señor
Alejandro Soto Reyes
Presidente del Congreso de la República
Presente.-

Nos dirigimos a usted, señor Presidente del Congreso de la República, con la finalidad de comunicarle que, al amparo de las facultades concedidas por el artículo 57° de la Constitución Política del Perú, se ha promulgado el Decreto Supremo N° 016-2023-RE , mediante el cual se ratifica el "Acuerdo por Intercambio de Notas entre la República del Perú y el Estado Plurinacional de Bolivia para la Habilitación Permanente del Paso de Frontera San Lorenzo – Extrema", constituido por la Nota RE (GAB) N° 6/15, de 23 de enero de 2020, suscrita por el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, y la Nota CITE: VCEI-DGICE-UIFCE-0548, de 9 de marzo de 2020, suscrita por la Ministra de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Atentamente,

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

ANA CECILIA GERVASI DÍAZ
Ministra de Relaciones Exteriores

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TERESA GUADALUPE RAMIREZ PEQUEÑO
SECRETARIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Decreto Supremo Nº 016-2023-RE

DECRETO SUPREMO QUE RATIFICA EL ACUERDO POR INTERCAMBIO DE NOTAS ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA PARA LA HABILITACIÓN PERMANENTE DEL PASO DE FRONTERA SAN LORENZO - EXTREMA

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Acuerdo por Intercambio de Notas entre la República del Perú y el Estado Plurinacional de Bolivia para la Habilitación Permanente del Paso de Frontera San Lorenzo - Extrema, está constituido por la Nota RE (GAB) N° 6/15, de 23 de enero de 2020, suscrita por el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, y la Nota CITE: VCEI-DGICE-UIFCE-0548, de 9 de marzo de 2020, suscrita por la Ministra de Relaciones Exteriores de Bolivia;

Que, en virtud del numeral 18 del inciso 28.1 del artículo 28 del Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2021-PCM, el presente decreto supremo se encuentra excluido del alcance del AIR Ex Ante por la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria (CMCR) de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, es conveniente a los intereses del Perú la ratificación interna del citado instrumento jurídico internacional;

Estando al Informe (DGT-EPT) N° 8-2023; y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 57 y 118 inciso 11 de la Constitución Política del Perú y por el segundo párrafo del artículo 2 de la Ley N° 26647;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto
Se ratifica el Acuerdo por Intercambio de Notas entre la República del Perú y el Estado Plurinacional de Bolivia para la Habilitación Permanente del Paso de Frontera San Lorenzo - Extrema, constituido por la Nota RE (GAB) N° 6/15, de 23 de enero de 2020, suscrita por el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, y la Nota CITE: VCEI-DGICE-UIFCE-0548, de 9 de marzo de 2020, suscrita por la Ministra de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Artículo 2.- Publicación
El Ministerio de Relaciones Exteriores proceda a publicar en el diario oficial "El Peruano", de conformidad con los artículos 4 y 6 de la Ley N° 26647, el texto íntegro del Acuerdo por Intercambio de Notas entre la República del Perú y el Estado Plurinacional de Bolivia para la Habilitación Permanente del Paso de Frontera San Lorenzo - Extrema y la fecha de su entrada en vigor.

Artículo 3.- Dar cuenta al Congreso
Se dé cuenta al Congreso de la República.

Artículo 4.- Refrendo
El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Relaciones Exteriores.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

ANA CECILIA GERVASI DÍAZ
Ministra de Relaciones Exteriores

Decreto Supremo Nº 016-2023-RE

DECRETO SUPREMO QUE RATIFICA EL ACUERDO POR INTERCAMBIO DE NOTAS ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA PARA LA HABILITACIÓN PERMANENTE DEL PASO DE FRONTERA SAN LORENZO - EXTREMA

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Acuerdo por Intercambio de Notas entre la República del Perú y el Estado Plurinacional de Bolivia para la Habilitación Permanente del Paso de Frontera San Lorenzo - Extrema, está constituido por la Nota RE (GAB) N° 6/15, de 23 de enero de 2020, suscrita por el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, y la Nota CITE: VCEI-DGICE-UIFCE-0548, de 9 de marzo de 2020, suscrita por la Ministra de Relaciones Exteriores de Bolivia;

Que, en virtud del numeral 18 del inciso 28.1 del artículo 28 del Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2021-PCM, el presente decreto supremo se encuentra excluido del alcance del AIR Ex Ante por la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria (CMCR) de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, es conveniente a los intereses del Perú la ratificación interna del citado instrumento jurídico internacional;

Estando al Informe (DGT-EPT) N° 8-2023; y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 57 y 118 inciso 11 de la Constitución Política del Perú y por el segundo párrafo del artículo 2 de la Ley N° 26647;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto
Se ratifica el Acuerdo por Intercambio de Notas entre la República del Perú y el Estado Plurinacional de Bolivia para la Habilitación Permanente del Paso de Frontera San Lorenzo - Extrema, constituido por la Nota RE (GAB) N° 6/15, de 23 de enero de 2020, suscrita por el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, y la Nota CITE: VCEI-DGICE-UIFCE-0548, de 9 de marzo de 2020, suscrita por la Ministra de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Artículo 2.- Publicación
El Ministerio de Relaciones Exteriores proceda a publicar en el diario oficial "El Peruano", de conformidad con los artículos 4 y 6 de la Ley N° 26647, el texto íntegro del Acuerdo por Intercambio de Notas entre la República del Perú y el Estado Plurinacional de Bolivia para la Habilitación Permanente del Paso de Frontera San Lorenzo - Extrema y la fecha de su entrada en vigor.

Artículo 3.- Dar cuenta al Congreso
Se dé cuenta al Congreso de la República.

Artículo 4.- Refrendo
El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Relaciones Exteriores.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

ANA CECILIA GERVASI DÍAZ
Ministra de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
10 AGO 2023
DS No. 016 / RE

DECRETO SUPREMO QUE RATIFICA EL ACUERDO POR INTERCAMBIO DE NOTAS ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA PARA LA HABILITACIÓN PERMANENTE DEL PASO DE FRONTERA SAN LORENZO - EXTREMA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Fundamento técnico de la propuesta normativa

1. El Acuerdo por Intercambio de Notas entre la República del Perú y el Estado Plurinacional de Bolivia para la Habilitación Permanente del Paso de Frontera San Lorenzo - Extrema (en adelante, el Acuerdo), constituido por la Nota RE (GAB) N° 6/15, de 23 de enero de 2020, suscrita por el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, y la Nota CITE: VCEI-DGICE-UIFCE-0548, de 9 de marzo de 2020, suscrita por la Ministra de Relaciones Exteriores de Bolivia.

El Acuerdo es un instrumento internacional cuya naturaleza jurídica es la de tratado y tiene por objeto "habilitar el paso de frontera San Lorenzo - Extrema de manera permanente". Lo anterior teniendo en cuenta, según señalan ambos Estados, tanto lo expresado en el punto número 21, anteriormente citado, de la Declaración de Ilo así como lo señalado en el compromiso 9, de la Mesa de Trabajo 3, del Eje IV del Plan de Trabajo de Ilo, relativo a la infraestructura para la Integración y el Desarrollo, compromiso también anteriormente citado.

3. La ratificación interna del Acuerdo se sustenta en las opiniones emitidas por la Superintendencia Nacional de Migraciones (MIGRACIONES), la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), la Policía Nacional del Perú (PNP) y el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; así como la opinión técnica de la Dirección General de América del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, competentes en la materia. Todas estas opiniones se recogen en el Informe (DGT-EPT) Nº 8-2023, de 21 de julio de 2023, elaborado por la Dirección General de Tratados para gestionar el perfeccionamiento interno del Acuerdo. El referido informe se acompaña como anexo.

II. Análisis de impactos cuantitativos y/o cualitativos de la norma

Mediante el Oficio N° 000037-2022-DPM/MIGRACIONES de 2 de febrero de 2022, firmado por el Director de Política Migratoria, MIGRACIONES señala que "la habilitación del paso fronterizo San Lorenzo – Extrema coadyuvará a lograr una eficiente gestión migratoria" y "permitirá alcanzar el objetivo estratégico institucional de consolidar el control migratorio de las personas nacionales y extranjeras, establecido en el Plan Estratégico Institucional 2020 – 2024 Modificado de la Superintendencia Nacional de Migraciones" (segundo párrafo del oficio, resaltado añadido).

De igual manera, mediante el Informe N° 000021-2022-DPM/MIGRACIONES de 28 de enero de 2022, elaborado por la Dirección de Política Migratoria, MIGRACIONES señala que: "resulta viable la apertura permanente del paso fronterizo con Bolivia localizado en la región de San Lorenzo – Extrema, toda vez que se cerrarían las brechas de servicio y se contribuiría al fortalecimiento del control migratorio" (punto 2.9 del informe de MIGRACIONES).

6. En particular, en el citado informe se indica que la Dirección de Registro y Control Migratorio de MIGRACIONES precisó que "sería pertinente que se dé la habilitación del paso fronterizo San Lorenzo – Extrema (Perú – Bolivia), toda vez que, el mismo impulsará el desarrollo económico, comercial y turístico del territorio, así como, fortalecerá la seguridad nacional, el orden interno y el orden público" (punto 2.10 del informe).

7. Asimismo, en el informe de MIGRACIONES la Dirección de Política Migratoria señaló que "la habilitación del paso fronterizo San Lorenzo – Extrema coadyuvará a lograr una eficiente gestión migratoria" y permitirá "alcanzar el objetivo estratégico institucional de consolidar el control migratorio de las personas nacionales y extranjeras, establecido en el Plan Estratégico Institucional 2020 – 2024 Modificado de la Superintendencia Nacional de Migraciones" (punto 2.14 del informe).

8. LA SUNAT emitió su opinión favorable mediante el Oficio N° 000084-2022-SUNAT/310000 de 31 de octubre de 2022 que, a su vez, remitió el INFORME N.º 000004-2022-SUNAT/314000 de 31 de octubre de 2022.

9. En dicho informe, la SUNAT manifiesta su opinión favorable sobre el establecimiento "paso de San Lorenzo - Extrema como un paso de frontera abierto de forma permanente". Lo anterior, en el entendido que el Acuerdo versa únicamente sobre la habilitación del referido paso de frontera, algo que es conforme al contenido de las notas que constituyen el Acuerdo, tal como se ha señalado anteriormente (punto III.4 del informe de SUNAT).

10. En ese sentido, la SUNAT señaló que: "Dada la existencia de un acuerdo internacional para la habilitación definitiva del paso de frontera San Lorenzo – Extrema, la SUNAT opina favorablemente" a efectos de que "el mismo se establezca como un paso de frontera abierto de forma permanente" (punto IV.1 del informe, resaltado añadido).

11. Por su parte, la PNP emitió su opinión mediante el Informe N° 29-2023-COMASGEN.COPNP/DIRASINT-DIVCIEA-DCI de 2 de junio de 2023, elaborado por la Dirección de Asuntos Internacionales de la PNP. Dicho informe fue remitido mediante el Oficio N° 000458-2023/IN/DM de 14 de junio de 2023, del Ministerio del Interior.

En el referido informe se señala que se consultó con la XV Macro Región Policial Madre de Dios de la PNP y dicha área dio "opinión favorable para la apertura permanente del paso de frontera San Lorenzo (Perú) - Extrema (Bolivia). De igual manera se consultó con la División de Fronteras de la PNP la que "como órgano técnico, conforme a los informes ampliatorios de la XVMACREPOL-MDD, que convalida y ratifican la viabilidad del proyecto, es de opinión favorable para la habilitación o establecimiento del paso de frontera" (punto II.D del informe de la PNP).

13. Por su lado, la Dirección de Asuntos Internacionales de la PNP indicó en el referido informe que "es el órgano policial de carácter técnico, operativo y especializado; responsable de promover y gestionar las relaciones de cooperación policial a nivel internacional" (punto II.E del informe).

14. En ese sentido, luego de realizar una "revisión, evaluación y análisis al expediente" relativo al perfeccionamiento interno del tratado: "el Departamento de Cooperación Internacional de la Dirección de Asuntos Internacionales expresa su opinión favorable para la habilitación permanente de paso de frontera San Lorenzo (Perú) - Extrema (Bolivia)" (punto II.G del informe).

15. De tal manera, se concluyó en el informe que "Conforme a lo expresado precedentemente y teniendo lo informado por la XV Macro Región Policial Madre de Dios y División de Frontera PNP, se concluye que para la Policía Nacional del Perú es de opinión favorable para la habilitación permanente del paso de frontera San Lorenzo (Perú) - Extrema (Bolivia)" (punto III del informe).

16. Con relación al SENASA del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. El referido ministerio remitió el Oficio N° 2707-2022-MIDAGRI/SG de 19 de diciembre de 2022 con el que se adjuntó el OFICIO-0296-2022-MIDAGRI-SENASA de 5 de diciembre de 2022, que, a su vez, acompañó al Informe-0083-2022-MIDAGRI-SENASA-DSV-JCARRASCO de 2 de diciembre de 2022.

17. Mediante el referido informe, SENASA precisó que el Acuerdo se suscribió: "Cumpliendo con lo acordado en el encuentro presidencial y V Gabinete Binacional celebrado entre el Perú y Bolivia en la localidad de Ilo, en 2019" para "la habilitación del paso de frontera San Lorenzo – Extrema de manera permanente, que permita el ingreso y salida legal del territorio nacional, de personas, medios de transporte y mercancías" (punto II.h del informe de SENASA).

18. En ese sentido, se señaló que: "la habilitación permanente del paso de frontera San Lorenzo Extrema permitirá atender el requerimiento de mercancías agrarias", en particular "por parte de las poblaciones de Pando en Bolivia y Madre de Dios en Perú favoreciendo la integración fronteriza" (punto III.a del informe).

19. De igual manera, SENASA señala que el tratado "permitirá el intercambio comercial entre ambos países, y el traslado de personas y medios de transporte. Estas son necesidades que se quieren atender con los compromisos de los encuentros presidenciales y gabinetes binacionales realizados en 2019 y 2021" (punto III.a del informe, resaltado añadido).

20. Asimismo, SENASA indicó que: "Se opina favorablemente sobre la habilitación permanente del paso fronterizo San Lorenzo (Perú) – Extrema (Bolivia)" (punto III.c del informe).

21. Por su parte, a través del Memorándum DGA006302023 de fecha 16 de junio de 2023, la Dirección General de América del Ministerio de Relaciones Exteriores emitió su opinión como órgano competente de la Cancillería en relación con el Acuerdo. En dicho Memorándum, la referida Dirección General resaltó que: "La habilitación permanente del paso de frontera San Lorenzo (Perú) – Extrema (Bolivia) fortalecerá la relación bilateral entre ambos países" y "contribuirá a la integración del departamento amazónico de Pando y el norte del Beni de Bolivia con Madre de Dios y el sur del Perú" (tercer párrafo del memorándum).

22. De igual manera, se señaló que: "El paso de frontera San Lorenzo (Perú) – Extrema (Bolivia) será el primer paso de frontera entre las regiones amazónicas del Perú y Bolivia" y "permitirá el tránsito formal de personas, bienes y vehículos sin necesidad de pasar por Brasil". Lo anterior, "facilitará el intercambio comercial y el flujo de turistas entre ambos países" (cuarto párrafo del memorándum).

23. Adicionalmente, la referida Dirección General precisa que: "Luego de la construcción de la Carretera Interoceánica Sur (CIS), operativa desde inicios de 2011, al ubicarse dicha vía en forma paralela a la frontera amazónica del Perú con Bolivia a partir de la ciudad de Puerto Maldonado, llegando a la población de San Lorenzo al punto más cercano al límite entre los dos países, se requiere habilitar un paso de frontera entre el Perú y Bolivia, que permita canalizar los intercambios comerciales y turísticos en el sector amazónico fronterizo entre ambos países" (quinto párrafo del memorándum).

En ese sentido, se resalta que: "La habilitación del mencionado paso fronterizo promoverá el comercio formal transfronterizo, en favor de Madre de Dios y el sur del Perú", así como "el turismo y nuevas cadenas logísticas para la carga de exportación del departamento boliviano de Pando y el norte del departamento del Beni hacia el puerto de Ilo" (sexto párrafo del memorándum).

25. Finalmente, la Dirección General de América resalta que la habilitación del paso de frontera "ha sido solicitada por el Gobierno Regional de Madre de Dios, por congresistas de esa región y por empresas peruanas interesadas en operar a través de dicho paso fronterizo" (séptimo párrafo del memorándum).

III. Análisis del impacto de la vigencia de la norma en la legislación nacional

26. De acuerdo con las opiniones MIGRACIONES, SUNAT, PNP y SENASA; así como la opinión técnica de la Dirección General de América del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, este tratado se encuentra acorde con la normativa interna y su ejecución no requerirá de medidas legislativas, ni requerirá la modificación o derogación de alguna norma con rango de ley para su implementación.

27. Particularmente, el Informe N° 000021-2022-DPM/MIGRACIONES de la Dirección de Política Migratoria de MIGRACIONES señala que "la habilitación permanente del paso fronterizo de Perú y Bolivia, ubicado en la región de San Lorenzo – Extrema, tiene concordancia con lo establecido en el numeral 45.2 del artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1350 – Decreto Legislativo de Migraciones". Lo anterior "toda vez que dicha habilitación constituye el primer paso para la implementación de puestos de control migratorio o fronterizo, lo cual es importante para esta Superintendencia a fin de garantizar el registro de toda persona, nacional o extranjera, que ingresa o salga del país" (punto 2.13 del informe de MIGRACIONES).

28. Para que el Acuerdo pueda entrar en vigor para el Perú y sea incorporado al Derecho nacional se requiere someterlo al procedimiento de perfeccionamiento interno.

29. En el marco de dicho procedimiento, el Informe (DGT-EPT) N° 8-2023 antes mencionado, concluyó que la vía de perfeccionamiento interno del Acuerdo era la dispuesta en el artículo 57 de la Constitución Política, según el cual la señora Presidenta de la República podrá ratificar, mediante Decreto Supremo, el Acuerdo por Intercambio

de Notas entre la República del Perú y el Estado Plurinacional de Bolivia para la Habilitación Permanente del Paso de Frontera San Lorenzo - Extrema, dando cuenta de ello al Congreso de la República.

30. Lo anterior toda vez que el Acuerdo, cuyo único objetivo es la habilitación permanente del Paso de Frontera San Lorenzo - Extrema, no versa sobre derechos humanos, soberanía, dominio o integridad del Estado, defensa nacional ni sobre obligaciones financieras del Estado peruano. Tampoco crea, modifica o suprime tributos, ni exige la modificación o derogación de alguna norma con rango de ley ni requiere la adopción de medidas legislativas para su ejecución.

31. Una vez publicado el decreto supremo de ratificación interna en el diario oficial "El Peruano", el procedimiento de perfeccionamiento interno del Acuerdo habrá concluido y el Perú se encontrará listo para manifestar su consentimiento en obligarse por el Acuerdo, según las propias disposiciones de tal tratado.

32. De conformidad con el tercer párrafo de la Nota del Perú que constituye en Acuerdo, el mismo entrará en vigor "en la fecha de recepción de la última notificación, por la vía diplomática, mediante la cual las Partes se comuniquen que han cumplido con los procedimientos legales internos para manifestar su consentimiento". Vale resaltar que Bolivia aún no ha remitido su notificación.

33. Cabe agregar, en ese sentido, que el Acuerdo se incorporará al Derecho interno peruano una vez que entre en vigor para el Perú, conforme lo dispone el artículo 55 de la Constitución Política del Perú, y el artículo 3 de la Ley N° 26647.

V. Sobre el Análisis del Impacto Regulatorio "Ex Ante" (AIR Ex Ante)

34. Con relación al Análisis del Impacto Regulatorio "Ex Ante" (AIR Ex Ante), se tiene como antecedente que el Oficial de Mejora y Calidad Regulatoria del Ministerio de Relaciones Exteriores solicitó que la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria (CMCR) de la Presidencia del Consejo de Ministros se pronuncie sobre el decreto supremo de ratificación interna del "Protocolo de Enmienda al Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Consejo Federal Suizo Relativo a los Servicios Aéreos Regulares", suscrito en Lima, el 14 de octubre de 2021, respecto de la excepción establecida en el numeral 18 del inciso 28.1 del artículo 28 del Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2021-PCM.

35. Ante ello, la CMCR declaró la improcedencia del AIR Ex Ante de dicho decreto supremo, en virtud del numeral 18 del inciso 28.1 del artículo 28 del citado Reglamento AIR Ex Ante; el cual establece que se encuentran fuera del análisis de impacto regulatorio ex ante los proyectos regulatorios que la CMCR, previa evaluación y de manera fundamentada, en base a la interpretación del alcance del presente Reglamento, señale que se encuentran fuera del alcance establecido en el numeral 10.1 del artículo 10; por lo tanto, no constituye una propuesta normativa de carácter regulatorio, por lo que no aplica realizar un análisis de impacto Regulatorio Ex Ante.

36. En ese sentido, se concluye que el presente decreto supremo tampoco requiere el desarrollo de un Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, con base en el antes referido antecedente ya que se trata en el presente caso también de una propuesta de Decreto Supremo de ratificación de interna de un tratado que no se establece, incorpora o modifica reglas, prohibiciones, limitaciones, obligaciones, condiciones, requisitos, responsabilidades o cualquier exigencia que genere o implique variación de costos en su cumplimiento por parte de las empresas, ciudadanos o sociedad civil que limite el otorgamiento o reconocimiento de derechos para el óptimo desarrollo de actividades económicas y sociales que contribuyan al desarrollo integral, sostenible, y al bienestar social, en marco del referido Reglamento y del Manual para aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobado por Resolución Ministerial N° 151-2021-PCM.

Expediente de Perfeccionamiento del Acuerdo por Intercambio de Notas entre la República del Perú y el Estado Plurinacional de Bolivia para la Habilitación Permanente del Paso de Frontera San Lorenzo - Extrema

1. **Informe de Perfeccionamiento**

   - Informe (DGT-EPT) N° 8-2023, de 21 de julio de 2023.

2. **Instrumento Internacional**

   Acuerdo por Intercambio de Notas entre la República del Perú y el Estado Plurinacional de Bolivia para la Habilitación Permanente del Paso de Frontera San Lorenzo – Extrema. Constituido por la Nota RE (GAB) N° 6/15, de 23 de enero de 2020, suscrita por el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, y la Nota CITE: VCEI-DGICE-UIFCE-0548, de 9 de marzo de 2020, suscrita por la Ministra de Relaciones Exteriores de Bolivia.

3. **Antecedentes:**

   - Acuerdo por Intercambio de Notas entre la República del Perú y el Estado Plurinacional de Bolivia relativo a la Habilitación del Paso de Frontera San Lorenzo – Extrema, constituido por el intercambio de la Nota RE. (GAB) N° 6/160, de fecha 24 de octubre de 2018, y la Nota CITE: GM-AG-Cs-4/2018, de fecha 25 de octubre de 2018.
   - Acuerdo por Intercambio de Notas entre la República del Perú y el Estado Plurinacional de Bolivia relativo a la Ampliación de la Vigencia del Acuerdo sobre la Habilitación del Paso de Frontera San Lorenzo – Extrema, constituido por la Nota RE. (GAB) N° 6/5, de fecha 14 de enero de 2019, y la Nota CITE: GM-AG-Cs-5/2019, de fecha 16 de enero de 2019
   - "Declaración de Ilo" de 25 de junio de 2019, adoptada en el Encuentro Presidencial y V Reunión del Gabinete Ministerial Binacional Perú. Incluyendo su Plan de Acción.

4. **Solicitud de Perfeccionamiento**

   - Memorándum N° DGA006302023 de 16 de junio de 2023, de la Dirección General de América.

5. **Opinión de Superintendencia Nacional de Migraciones**

   - Oficio N° 000037-2022-DPM/MIGRACIONES de 2 de febrero de 2022.
   - Informe N° 000021-2022-DPM/MIGRACIONES de 28 de enero de 2022

6. **Opinión de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria**

   - Oficio N° 000084-2022-SUNAT/310000 de 31 de octubre de 2022.
   - Informe N.º 000004-2022-SUNAT/314000 de 31 de octubre de 2022.

7. **Opinión de la Policía Nacional del Perú**

   - Oficio N° 000458-2023/IN/DM de 14 de junio de 2023.
   - Informe N° 29-2023-COMASGEN.CO PNP/DIRASINT-DIVCIEA-DCI de 2 de junio de 2023.

8. **Opinión del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego**

   - Oficio N° 2707-2022-MIDAGRI/SG de 19 de diciembre de 2022.
   - OFICIO-0296-2022-MIDAGRI-SENASA de 5 de diciembre de 2022.
   - Informe-0083-2022-MIDAGRI-SENASA-DSV-JCARRASCO de 2 de diciembre de 2022.

9. **Opinión de la Dirección General de América del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú**

   - Memorándum DGA006302023 de fecha 16 de junio de 2023.

INFORME (DGT-EPT) N° 8-2023

I. SOLICITUD DE PERFECCIONAMIENTO

1. A través del Memorándum N° DGA006302023, de fecha 16 de junio de 2023, la Dirección General de América del Ministerio de Relaciones Exteriores solicitó iniciar el proceso de perfeccionamiento interno del **Acuerdo por Intercambio de Notas entre la República del Perú y el Estado Plurinacional de Bolivia para la Habilitación Permanente del Paso de Frontera San Lorenzo - Extrema** (en adelante, el Acuerdo), constituido por la Nota RE (GAB) N° 6/15, de 23 de enero de 2020, suscrita por el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, y la Nota CITE: VCEI-DGICE-UIFCE-0548, de 9 de marzo de 2020, suscrita por la Ministra de Relaciones Exteriores de Bolivia.

II. ANTECEDENTES

2. El paso de frontera San Lorenzo – Extrema se ubica geográficamente en la selva peruano-boliviana, situándose a unos 150 kilómetros aproximadamente de Puerto Maldonado y a unos 80 kilómetros de Cobija – Bolivia, las dos grandes ciudades de esta región fronteriza.[1]

3. El acceso es por vía terrestre, desde la localidad de Puerto Maldonado hacia San Lorenzo con una distancia aproximada de 145 Km hacia el norte por la carretera interocéanica; y de ahí por trocha carrozable hacia el este, a una distancia aproximada de 8 Km, en este tramo se tienen instalados tres puentes precarios de madera.[2]

4. La habilitación del referido paso de frontera ha sido efectuada de manera temporal anteriormente. En el 2018 se acordó la realización de una habilitación temporal del paso de frontera, celebrándose el Acuerdo por Intercambio de Notas entre la República del Perú y el Estado Plurinacional de Bolivia relativo a la Habilitación del Paso de Frontera San Lorenzo – Extrema, constituido por el intercambio de la Nota RE. (GAB) N° 6/160, de fecha 24 de octubre de 2018, y la Nota CITE: GM-AG-Cs-4/2018, de fecha 25 de octubre de 2018. Mediante dicho tratado el Perú y Bolivia acordaron la habilitación temporal hasta el 15 de enero de 2019 del paso fronterizo San Lorenzo – Extrema.

5. Posteriormente, la vigencia del referido tratado de 2018 fue ampliado mediante el Acuerdo por Intercambio de Notas entre la República del Perú y el Estado Plurinacional de Bolivia relativo a la Ampliación de la Vigencia del Acuerdo sobre la Habilitación del Paso de Frontera San Lorenzo – Extrema, constituido por la Nota RE.

REPÚBLICA DEL PERÚ - Dirección General de Tratados - F.T.H. - Ministerio de Relaciones Exteriores

REPÚBLICA DEL PERÚ - Subdirección de Evaluación y Perfeccionamiento de Tratados - C.T.P. - Ministerio de Relaciones Exteriores

[1] Información tomada del Informe N° 041-2018-SUNAT-314200 de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, que fue citado en el Informe (DGT) N° 037-2018, de 10 de diciembre de 2018, elaborado por la Dirección General de Tratados para el perfeccionamiento interno del Acuerdo por Intercambio de Notas entre el Perú y Bolivia relativo a la habilitación temporal del Paso de Frontera San Lorenzo – Extrema entre los años 2018 y 2019.

[2] Ídem.

3

(GAB) N° 6/5, de fecha 14 de enero de 2019, y la Nota CITE: GM-AG-Cs-5/2019, de fecha 16 de enero de 2019. Mediante dicho tratado se amplió el plazo de vigencia del anterior acuerdo hasta el 15 de abril de 2019.

6. Tanto el acuerdo para la habilitación temporal de 2018 como el tratado con el que se amplió su vigencia en el 2019 fueron perfeccionados siguiendo la vía prevista en el artículo 57 de la Constitución Política. Dichos tratados fueron ratificados mediante el Decreto Supremo N°053-2018-RE y el Decreto Supremo N° 008-2019-RE, respectivamente. En ambos casos se determinó dicha vía de perfeccionamiento porque los acuerdos no versaron sobre derechos humanos, soberanía, dominio o integridad del Estado, defensa nacional ni sobre obligaciones financieras del Estado peruano. Tampoco creaban, modificaban o suprimían tributos, ni exigían la modificación o derogación de alguna norma con rango de ley ni requerían la adopción de medidas legislativas para su ejecución.

7. Luego de lo anterior, en el punto 21 de la "Declaración de Ilo" de 25 de junio de 2019, adoptada en el Encuentro Presidencial y V Reunión del Gabinete Ministerial Binacional Perú, los Presidentes de ambos Estados: "Acordaron habilitar el paso de frontera San Lorenzo - Extrema". De igual manera, en el compromiso 9, de la Mesa de Trabajo 3, del Eje IV del Plan de Trabajo aprobado en dicho encuentro presidencial y reunión de gabinetes ministeriales se indicó que: "Ambos países acordaron la habilitación del paso fronterizo San Lorenzo Extrema con las condiciones necesarias para su operatividad".

8. En ese sentido, se celebró el Acuerdo. Como se ha indicado antes, la nota del Perú fue suscrita por el Ministro de Relaciones Exteriores quien, de conformidad con el Derecho Internacional y el Derecho Interno, se encuentra en capacidad de suscribir tratados en representación del Estado peruano sin requerir la emisión de plenos poderes.

9. De conformidad el texto del Acuerdo, el mismo entrará en vigor en la fecha de recepción de la última notificación, por la vía diplomática, mediante la cual las Partes se comuniquen que han cumplido con los procedimientos legales internos para manifestar su consentimiento. Vale resaltar que, hasta la fecha, no se ha recibido la nota de Bolivia comunicando lo señalado.

10. El Acuerdo se encuentra registrado en el "Archivo Nacional de Tratados Embajador Juan Miguel Bákula Patiño" con el código **BI.BO.01.2020**.

III. OBJETO

11. El objeto del Acuerdo es "habilitar el paso de frontera San Lorenzo - Extrema de manera permanente".

12. Lo anterior teniendo en cuenta, según señalan ambos Estados, tanto lo expresado en el punto número 21, anteriormente citado, de la Declaración de Ilo así como lo señalado en el compromiso 9, de la Mesa de Trabajo 3, del Eje IV del Plan de Trabajo de Ilo, relativo a la infraestructura para la Integración y el Desarrollo, compromiso también anteriormente citado.

IV. DESCRIPCIÓN

13. Como se ha señalado, el Acuerdo está constituido por la Nota RE (GAB) N° 6/15, de 23 de enero de 2020, suscrita por el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, así como la Nota CITE: VCEI-DGICE-UIFCE-0548 de 9 de marzo de 2020.

4

14. La nota del Perú está compuesta de cuatro párrafos, en el primero de ellos se hace referencia a "las declaraciones adoptadas entre ambos Estados en el marco del V Gabinete Ministerial Binacional de Ilo del 25 de junio de 2019, relativos a la habilitación del paso de frontera San Lorenzo - Extrema, con la finalidad de continuar impulsando la integración del sector amazónico fronterizo".

15. En el segundo párrafo se comunica la propuesta del Perú de "habilitar el paso de frontera San Lorenzo - Extrema de manera permanente" teniendo en cuenta "lo expresado en el punto número 21 de la Declaración de Ilo" como "el compromiso número 9 acápites 1 y 2 del Eje IV (Infraestructura para la Integración y el Desarrollo) de su Plan de Acción".

16. En el tercer párrafo se precisa que dicha nota y la nota que con el mismo tenor tenga a bien hacer llegar la Ministra de Relaciones Exteriores de Bolivia, constituirán un Acuerdo entre los dos Estados, que entrará en vigor en la fecha de la última notificación, por la vía diplomática, mediante la cual las Partes se comuniquen que han cumplido con los procedimientos legales internos para manifestar su consentimiento.

17. Por su lado, la nota de Bolivia inicia haciendo referencia a la nota del Perú. Posteriormente, en el segundo párrafo, la Ministra de Relaciones Exteriores de Bolivia manifestó "la plena conformidad del Estado Plurinacional de Bolivia con lo expresado en la mencionada nota". De igual manera, se efectuó una transcripción completa de la nota peruana.

18. Finalmente, en la nota de Bolivia se precisa que, considerando que la misma recoge el tenor de la nota del Perú, queda constituido el Acuerdo entre ambos Estados, el mismo que entrará en vigor de conformidad con lo propuesto por el Perú.

V. CALIFICACIÓN

19. El Acuerdo reúne los elementos de la definición consuetudinaria de tratado. Algunos elementos de dicha definición se encuentran reflejados en el artículo 2, numeral 1, literal a) de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969. Se hace referencia a la costumbre internacional en tanto que Bolivia no es parte de la referida convención.

20. Así, se trata de un acuerdo internacional celebrado entre el Perú y Bolivia que crea y regula derechos y obligaciones entre las partes —específicamente, la obligación de habilitar permanentemente el paso de frontera San Lorenzo – Extrema— y ese encuentra regido por el Derecho Internacional.

21. La caracterización del Acuerdo como tratado es importante ya que, debido a su naturaleza jurídica, corresponde que sea sometido al proceso de perfeccionamiento interno según el Derecho peruano.

VI. OPINIONES TÉCNICAS

22. A efectos de sustentar el presente informe, se consideraron las opiniones de la Superintendencia Nacional de Migraciones (MIGRACIONES), la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), la Policía Nacional del Perú (PNP) y el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; así como la opinión técnica de la Dirección General de América del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, competentes en la materia.

5

MIGRACIONES

23. La opinión de MIGRACIONES fue remitida mediante el Oficio N° 000037-2022-DPM/MIGRACIONES de 2 de febrero de 2022, firmado por el Director de Política Migratoria.

24. En dicho oficio se señala que "la habilitación del paso fronterizo San Lorenzo – Extrema **coadyuvará a lograr una eficiente gestión migratoria**" y "**permitirá alcanzar el objetivo estratégico institucional de consolidar el control migratorio de las personas nacionales y extranjeras**, establecido en el Plan Estratégico Institucional 2020 – 2024 Modificado de la Superintendencia Nacional de Migraciones" (segundo párrafo del oficio, resaltado añadido).

25. Para sustentar lo señalado, se remitió el Informe N° 000021-2022-DPM/MIGRACIONES de 28 de enero de 2022, elaborado por la Dirección de Política Migratoria. Dicho informe inició señalando las competencias de MIGRACIONES con relación a la política migratoria en el Perú.

26. En particular, se indicó que, respecto a las normas que regulan el control y registro migratorio en el Perú, es preciso citar al Decreto Legislativo Nº 1350, Decreto Legislativo de Migraciones (punto 2.2 del informe). El artículo 45.2 del referido decreto legislativo señala que MIGRACIONES se encarga de habilitar "puestos de control migratorio y/o fronterizo de tal manera que garantice el registro de toda persona, nacional o extranjera, que ingresa o salga del país". Por otro lado, de acuerdo con el artículo 107 del referido decreto legislativo, MIGRACIONES "ejerce el control migratorio para regular la entrada y salida personas; para facilitar la movilidad internacional; para proteger a las poblaciones vulnerables; y, para reducir los riesgos en el orden interno, en el orden público y en la seguridad nacional" (punto 2.3 del informe).

27. Al respecto, para el cumplimiento de sus funciones MIGRACIONES cuenta, entre otros, con el Plan Estratégico Institucional 2020 – 2024, que establece los objetivos estratégicos institucionales 2020 – 2024 de esa entidad de la Administración Pública. Entre dichos objetivos se encuentra: "1. Potenciar la calidad de los servicios migratorios brindados a las personas nacionales y extranjeras"; "2. Consolidar el control migratorio de las personas nacionales y extranjeras"; "3. Fortalecer la verificación y fiscalización migratoria a favor del país" y "4. Fortalecer la gestión y transformación digital en la entidad. 5. Mejorar la gestión del riesgo de desastres" (punto 2.8 del informe).

28. En el marco de lo señalado anteriormente, y antes de desarrollar su propia opinión, la Dirección de Política Migratoria señaló que: "tendría a bien aprobar la habilitación del paso fronterizo San Lorenzo – Extrema, en tanto dicha aprobación coadyuve a alcanzar una eficiente gestión migratoria y permita alcanzar alguno de los objetivos estratégicos institucionales" y que debe considerarse "las posiciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Dirección de Registro y Control Migratorio y, especialmente, de la Jefatura Zonal de Puerto Maldonado, toda vez que la zona fronteriza bajo evaluación se encuentra en su jurisdicción" (punto 2.8 del informe).

6

29. Con relación a dichas unidades orgánicas de MIGRACIONES, se señala que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto "expresa que **resulta viable la apertura permanente del paso fronterizo con Bolivia** localizado en la región de San Lorenzo – Extrema, toda vez que **se cerrarían las brechas de servicio y se contribuiría al fortalecimiento del control migratorio**" (punto 2.9 del informe, resaltado añadido).

30. Por otro lado, se indica que la Dirección de Registro y Control Migratorio precisó que "**sería pertinente que se dé la habilitación del paso fronterizo San Lorenzo – Extrema** (Perú – Bolivia), toda vez que, **el mismo impulsará el desarrollo económico, comercial y turístico del territorio, así como, fortalecerá la seguridad nacional, el orden interno y el orden público**" (punto 2.10 del informe, resaltado añadido). Finalmente, se señala que la Jefatura Zonal de Puerto Maldonado opinó que "resulta favorable y viable la creación del paso de frontera San Lorenzo (Perú) – Extrema (Bolivia)" (punto 2.11 del informe).

31. De tal manera, la Dirección de Política Migratoria de MIGRACIONES indicó que su posición es que "la habilitación permanente del paso fronterizo de Perú y Bolivia, ubicado en la región de San Lorenzo – Extrema, **tiene concordancia con lo establecido en el numeral 45.2 del artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1350** – Decreto Legislativo de Migraciones". Lo anterior "toda vez que **dicha habilitación constituye el primer paso para la implementación de puestos de control migratorio o fronterizo**, lo cual es importante para esta Superintendencia a fin de garantizar el registro de toda persona, nacional o extranjera, que ingresa o salga del país" (punto 2.13 del informe, resaltado añadido).

32. En el mismo sentido, la referida Dirección de Política Migratoria precisa que "la habilitación del paso fronterizo San Lorenzo – Extrema coadyuvará a lograr una eficiente gestión migratoria" y permitirá "alcanzar el objetivo estratégico institucional de consolidar el control migratorio de las personas nacionales y extranjeras, establecido en el Plan Estratégico Institucional 2020 – 2024 Modificado de la Superintendencia Nacional de Migraciones" (punto 2.14 del informe).

33. Tomando en cuenta lo señalado por sus órganos, en particular por la Dirección de Política Migratoria, MIGRACIONES mediante el citado Oficio N° 000037-2022-DPM/MIGRACIONES emitió su "opinión favorable a efectos de que se constituya la habilitación permanente del paso fronterizo de Perú y Bolivia ubicado en la región de San Lorenzo – Extrema" (tercer párrafo del oficio).

SUNAT

34. SUNAT emitió su opinión favorable mediante el Oficio N° 000084-2022-SUNAT/310000 de 31 de octubre de 2022 que, a su vez, remitió el INFORME N.° 000004-2022-SUNAT/314000 de 31 de octubre de 2022.

35. En el referido informe, la SUNAT manifiesta su opinión favorable sobre el establecimiento "paso de San Lorenzo - Extrema como un paso de frontera abierto de forma permanente". Lo anterior en el entendido que el Acuerdo versa únicamente sobre la habilitación del referido paso de frontera, algo que es conforme al contenido de las notas que constituyen el Acuerdo, tal como se ha señalado anteriormente (punto III.4 del informe).

36. De manera adicional a lo establecido en el Acuerdo, SUNAT indica que, posteriormente, las entidades de control fronterizo correspondientes realizarán la verificación de las condiciones mínimas necesarias para la operatividad del Módulo Temporal de Extrema.

37. En ese sentido, la SUNAT señala que: "Dada la existencia de un acuerdo internacional para la habilitación definitiva del paso de frontera San Lorenzo – Extrema, **la SUNAT opina favorablemente**" a efectos de que "el mismo se establezca como un paso de frontera abierto de forma permanente" (punto IV.1, resaltado añadido).

PNP

38. Con relación a la opinión de la PNP, ésta fue remitida mediante el Oficio N° 000458-2023/IN/DM de 14 de junio de 2023, del Ministerio del Interior. Mediante dicho oficio se adjuntó el Informe N° 29-2023-COMASGEN.CO PNP/DIRASINT-DIVCIEA-DCI de 2 de junio de 2023, elaborado por la Dirección de Asuntos Internacionales de la PNP.

39. En el referido informe se señala que se consultó con la XV Macro Región Policial Madre de Dios de la PNP y dicha área dio "**opinión favorable para la apertura permanente** del paso de frontera San Lorenzo (Perú) - Extrema (Bolivia). De igual manera se consultó con la División de Fronteras de la PNP la que "como órgano técnico, conforme a los informes ampliatorios de la XVMACREPOL-MDD, que convalida y ratifican la viabilidad del proyecto, es de **opinión favorable para la habilitación o establecimiento del paso de frontera**" (punto II.D del informe, resaltado añadido).

40. Por su lado, la Dirección de Asuntos Internacionales de la PNP indicó en el referido informe que "es el órgano policial de carácter técnico, operativo y especializado; responsable de promover y gestionar las relaciones de cooperación policial a nivel internacional" (punto II.E del informe).

41. En ese sentido, luego de realizar una "revisión, evaluación y análisis al expediente" relativo al perfeccionamiento interno del tratado: "el Departamento de Cooperación Internacional de la Dirección de Asuntos Internacionales expresa su **opinión favorable para la habilitación permanente** de paso de frontera San Lorenzo (Perú) - Extrema (Bolivia)" (punto II.G del informe, resaltado añadido).

42. De tal manera, se concluyó en el informe que "Conforme a lo expresado precedentemente y teniendo lo informado por la XV Macro Región Policial Madre de Dios y División de Frontera PNP, se concluye que **para la Policía Nacional del Perú es de opinión favorable para la habilitación permanente del paso de** frontera San Lorenzo (Perú) - Extrema (Bolivia)" (punto III del informe, resaltado añadido).

43. Es preciso resaltar que, de conformidad con lo señalado en el referido Oficio N° 000458-2023/IN/DM del Ministerio del Interior, el informe Dirección de Asuntos Internacionales de la PNP que brindó la opinión favorable de esa institución sobre el perfeccionamiento interno del Acuerdo: y presenta "la posición institucional de la Policía Nacional del Perú".

8

SENASA

44. Con relación al SENASA del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. El referido ministerio remitió el Oficio N° 2707-2022-MIDAGRI/SG de 19 de diciembre de 2022 con el que se adjuntó el OFICIO-0296-2022-MIDAGRI-SENASA de 5 de diciembre de 2022, que, a su vez, acompañó al Informe-0083-2022-MIDAGRI-SENASA-DSV-JCARRASCO de 2 de diciembre de 2022.

45. Mediante el referido informe, SENASA precisó que el Acuerdo se suscribió: "Cumpliendo con lo acordado en el encuentro presidencial y V Gabinete Binacional celebrado entre el Perú y Bolivia en la localidad de Ilo, en 2019" para "la habilitación del paso de frontera San Lorenzo – Extrema de manera permanente, que permita el ingreso y salida legal del territorio nacional, de personas, medios de transporte y mercancías" (punto II.h del informe).

46. En ese sentido, se señaló que: "la habilitación permanente del paso de frontera San Lorenzo Extrema **permitirá atender el requerimiento de mercancías agrarias**", en particular "por parte de las poblaciones de Pando en Bolivia y Madre de Dios en Perú **favoreciendo la integración fronteriza**" (punto III.a del informe, resaltado añadido).

47. De igual manera, SENASA señala que el tratado "**permitirá el intercambio comercial entre ambos países, y el traslado de personas y medios de transporte**. Estas son necesidades que se quieren atender con los compromisos de los encuentros presidenciales y gabinetes binacionales realizados en 2019 y 2021" (punto III.a del informe, resaltado añadido).

48. De tal manera se indicó que: "Se opina favorablemente sobre la habilitación permanente del paso fronterizo San Lorenzo (Perú) – Extrema (Bolivia)" (punto III.c del informe).

Ministerio de Relaciones Exteriores

49. Mediante el Memorándum DGA006302023 de fecha 16 de junio de 2023, la Dirección General de América del Ministerio de Relaciones Exteriores emitió su opinión como órgano competente de la Cancillería en relación con el Acuerdo.

50. En dicho Memorándum, la referida Dirección General resaltó que: "La habilitación permanente del paso de frontera San Lorenzo (Perú) – Extrema (Bolivia) **fortalecerá la relación bilateral** entre ambos países" y "**contribuirá a la integración** del departamento amazónico de Pando y el norte del Beni de Bolivia con Madre de Dios y el sur del Perú" (tercer párrafo del memorándum, resaltado añadido).

51. De igual manera, se señaló que: "El paso de frontera San Lorenzo (Perú) – Extrema (Bolivia) **será el primer paso de frontera entre las regiones amazónicas del Perú y Bolivia**" y "permitirá el tránsito formal de personas, bienes y vehículos sin necesidad de pasar por Brasil". Lo anterior, "**facilitará el intercambio comercial y el flujo de turistas** entre ambos países" (cuarto párrafo del memorándum, resaltado añadido).

52. Adicionalmente, la referida Dirección General precisa que:

9

"Luego de la construcción de la Carretera Interoceánica Sur (CIS), operativa desde inicios de 2011, al ubicarse dicha vía en forma paralela a la frontera amazónica del Perú con Bolivia a partir de la ciudad de Puerto Maldonado, llegando a la población de San Lorenzo al punto más cercano al límite entre los dos países, **se requiere habilitar un paso de frontera entre el Perú y Bolivia**, que permita **canalizar los intercambios comerciales y turísticos en el sector amazónico fronterizo** entre ambos países" (quinto párrafo del memorándum, resaltado añadido)

53. En ese sentido, se resalta que: "La habilitación del mencionado paso fronterizo **promoverá el comercio formal transfronterizo**, **en favor de Madre de Dios y el sur del Perú**", así como **"el turismo y nuevas cadenas logísticas para la carga de exportación** del departamento boliviano de Pando y el norte del departamento del Beni hacia el puerto de Ilo" (sexto párrafo del memorándum, resaltado añadido).

54. Finalmente, la Dirección General de América resalta que la habilitación del paso de frontera "ha sido solicitada por el Gobierno Regional de Madre de Dios, por congresistas de esa región y por empresas peruanas interesadas en operar a través de dicho paso fronterizo" (séptimo párrafo del memorándum, resaltado añadido).

55. De esa manera, la Dirección General de América emitió su opinión favorable sobre el perfeccionamiento interno del Acuerdo.

VII. VÍA DE PERFECCIONAMIENTO

56. Luego del estudio y análisis correspondiente del contenido del Acuerdo, la Dirección General de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores concluye que el **Acuerdo por Intercambio de Notas entre la República del Perú y el Estado Plurinacional de Bolivia para la Habilitación Permanente del Paso de Frontera San Lorenzo - Extrema**, constituido por la Nota RE (GAB) N° 6/15, de 23 de enero de 2020, suscrita por el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, y la Nota CITE: VCEI-DGICE-UIFCE-0548, de 9 de marzo de 2020, suscrita por la Ministra de Relaciones Exteriores de Bolivia, no versa sobre ninguna de las materias previstas en el artículo 56 de la Constitución Política del Perú.

57. En tal sentido, el Acuerdo, cuyo único objetivo es la habilitación permanente del Paso de Frontera San Lorenzo – Extrema, no versa sobre derechos humanos, soberanía, dominio o integridad del Estado, defensa nacional ni sobre obligaciones financieras del Estado peruano. Tampoco crea, modifica o suprime tributos, ni exige la modificación o derogación de alguna norma con rango de ley ni requiere la adopción de medidas legislativas para su ejecución.

58. En particular, el Acuerdo no versa sobre soberanía toda vez que con la habilitación permanente del Paso de Frontera San Lorenzo – Extrema los Estados han fijado el punto que constituirá dicho paso de frontera, pero no dispone ni regula el ingreso de personas o bienes. Dicho ingreso se encuentra regulado por los demás acuerdos que resulten aplicables, así como la normativa interna correspondiente.

59. En el mismo sentido, como se ha señalado anteriormente, tanto el Acuerdo por Intercambio de Notas entre la República del Perú y el Estado Plurinacional de Bolivia relativo a la Habilitación del Paso de Frontera San Lorenzo – Extrema de 2018 como el Acuerdo por Intercambio de Notas entre la República del

10

Perú y el Estado Plurinacional de Bolivia relativo a la Ampliación de la Vigencia del Acuerdo sobre la Habilitación del Paso de Frontera San Lorenzo – Extrema de 2019 fueron perfeccionados internamente siguiendo la vía establecida en el artículo 57 de la Constitución Política. Dichos tratados también versaban sobre la habilitación (en esos casos habilitación temporal) del mismo paso de frontera y se concluyó que no versaban sobre las materias establecidas en el artículo 56 de la Constitución Política, por lo que ameritaba que el Presidente de la República los ratifique directamente mediante decreto supremo.

60. En virtud de ello, la vía que corresponde para el perfeccionamiento interno del Acuerdo es la dispuesta en el primer párrafo del artículo 57 de la Constitución Política del Perú, así como por lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 2 de la Ley N° 26647 —mediante la cual se establecieron las normas que regulan actos relativos al perfeccionamiento nacional de los tratados celebrados por el Estado peruano—. Dichas normas facultan al Presidente de la República a ratificar directamente los tratados mediante decreto supremo sin la aprobación previa del Congreso de la República, cuando éstos no aborden las materias contempladas en el artículo 56 de la Constitución Política.

61. En consecuencia, corresponde a la señora Presidenta de la República ratificar, mediante Decreto Supremo, el **Acuerdo por Intercambio de Notas entre la República del Perú y el Estado Plurinacional de Bolivia para la Habilitación Permanente del Paso de Frontera San Lorenzo - Extrema**, constituido por Nota RE (GAB) N° 6/15, de 23 de enero de 2020, suscrita por el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, y la Nota CITE: VCEI-DGICE-UIFCE-0548, de 9 de marzo de 2020, suscrita por la Ministra de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Lima, 21 de julio de 2023.

REPÚBLICA DEL PERÚ - Subdirección de Evaluación y Perfeccionamiento de Tratados - Ministerio de Relaciones Exteriores - C.I.T.P.

REPÚBLICA DEL PERÚ - Dirección General de Tratados - Ministerio de Relaciones Exteriores

Francisco Tenya Hasegawa
Embajador
Director General de Tratados
Ministerio de Relaciones Exteriores

Nota RE (GAB) N° 6/15

Lima, 23 ENE. 2020

Excelentísima señora Ministra:

Tengo a honra dirigirme a Vuestra Excelencia en relación a la Nota RE (GAB) N°6/132 del 7 de agosto de 2019, referente a las declaraciones adoptadas entre ambos Estados en el marco del V Gabinete Ministerial Binacional en la ciudad de Ilo del 25 de junio de 2019, relativos a la habilitación del paso de frontera San Lorenzo – Extrema, con la finalidad de continuar impulsando la integración del sector amazónico fronterizo.

Al respecto, tengo a bien comunicar el propósito que anima al Gobierno del Perú de habilitar el paso de frontera San Lorenzo – Extrema de manera permanente, teniendo en cuenta tanto lo expresado en el punto número 21 de la Declaración de Ilo, suscrita por los Presidentes de ambos Estados, el 25 de junio de 2019, como en el compromiso número 9 acápites 1 y 2 del Eje IV (Infraestructura para la Integración y el Desarrollo) de su Plan de Acción.

La presente y la Nota que con el mismo tenor tenga a bien hacerme llegar Vuestra Excelencia, constituirá un Acuerdo entre nuestros dos Estados y entrará en vigor en la fecha de recepción de la última notificación, por vía diplomática, mediante la cual las Partes se comuniquen que han cumplido con los procedimientos legales internos para manifestar su consentimiento.

En la convicción que la habilitación permanente del mencionado paso de frontera contribuirá al fortalecimiento de la amistad y cooperación bilateral, de los amplios intereses que compartimos y de la voluntad de integración y solidaridad entre nuestros pueblos; hago propicia la ocasión para renovar a Vuestra Excelencia los sentimientos de mi más alta consideración.

Gustavo Meza-Cuadra
Ministro de Relaciones Exteriores

REPÚBLICA DEL PERÚ - Subdirección de Registro y Archivo - Ministerio de Relaciones Exteriores
M.F.D.F.

A la Excelentísima señora
Karen Longaric Rodriguez
Ministra de Relaciones Exteriores del
Estado Plurinacional de Bolivia
La Paz.-

12

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CITE: VCEI-DGICE-UIFCE- 0548
H.R.: 5558.20
La Paz, 09 MAR 2020

Excelentísimo Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a usted, a fin de referirme a su Nota RE (GAB) N° 6/15, referente a la habilitación permanente del paso fronterizo Extrema (Bolivia) – San Lorenzo (Perú), con el propósito de atender los requerimientos del tránsito de personas, vehículos y mercancías entre los dos países.

Al respecto tengo a bien manifestar la plena conformidad del Estado Plurinacional de Bolivia con lo expresado en la mencionada nota, que indica lo siguiente:

"Excelentísima señora Ministra:

Tengo a honra dirigirme a Vuestra Excelencia en relación a la Nota RE (GAB) N° 6/132 del 7 de agosto de 2019, referente a las declaraciones adoptadas entre ambos Estados en el marco del V Gabinete Ministerial Binacional en la ciudad de Ilo el 25 de junio de 2019, relativos a la habilitación del paso de frontera San Lorenzo - Extrema, con la finalidad de continuar impulsando la integración del sector amazónico fronterizo.

/...

REPÚBLICA DEL PERÚ - Dirección de Registro y Archivo - M.R.E.C.F. - Ministerio de Relaciones Exteriores

Al Excelentísimo señor
Gustavo Meza-Cuadra
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
República del Perú
Lima – Perú.-

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Al respecto, tengo a bien comunicar el propósito que anima al Gobierno del Perú de habilitar el paso de frontera San Lorenzo - Extrema de manera permanente, teniendo en cuenta tanto lo expresado en el punto número 21 de la Declaración de Ilo, suscrita por los Presidentes de ambos Estados, el 25 de junio de 2019, como en el compromiso número 9 acápites 1 y 2 del Eje IV (Infraestructura para la Integración y el Desarrollo) de su Plan de Acción.

La presente y la Nota que con el mismo tenor tenga a bien hacerme llegar Vuestra Excelencia, constituirá un Acuerdo entre nuestros dos Estados y entrará en vigor en la fecha de recepción de la última notificación, por vía diplomática, mediante la cual las Partes se comuniquen que han cumplido con los procedimientos legales internos para manifestar su consentimiento.

En la convicción que la habilitación permanente del mencionado paso de frontera contribuirá al fortalecimiento de la amistad y cooperación bilateral, de los amplios intereses que compartimos y de la voluntad de integración y solidaridad entre nuestros pueblos; hago propicia la ocasión para renovar a Vuestra Excelencia los sentimientos de mi alta consideración".

En este sentido y considerando que la presente nota recoge el tenor de la nota recibida, queda constituido el Acuerdo entre nuestros dos Estados, mismo que entrará en vigor conforme a lo señalado en los párrafos precedentes.

Con este motivo, hago propicia la oportunidad para reiterar a usted, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Karen Longaric Rodriguez
MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA DEL PERÚ - Dirección de Registro y Archivo - M.F.D.F. - Ministerio de Relaciones Exteriores

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
DIRECCIÓN GENERAL DE TRATADOS

Se autentica el presente documento, que es

"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

Que se conserva en el Archivo Nacional de Tratados "Embajador Juan Miguel Bákula Patiño", registrado con el código B1-BO.01.2020 y que consta de 03 páginas.

Lima, 25 julio 2023

María del Carmen Fuentes Dávila Fernández
Subdirectora de Registro y Archivo
Ministerio de Relaciones Exteriores

Nota RE. (GAB) N° 6/160

Lima, 24 OCT. 2018

Excelentísimo señor Ministro

Tengo a honra dirigirme a Su Excelencia a fin de referirme a los compromisos adoptados en el Plan de Acción de Sucre y el Plan de Acción de Cobija, en el marco de los Gabinetes Binacionales de 2016 y 2018 entre el Perú y Bolivia, relativos a la habilitación del paso de frontera San Lorenzo – Extrema con el propósito de atender los requerimientos del tránsito de personas, vehículos y mercancías entre los dos países.

Al respecto, tengo a bien comunicar el propósito que anima al Gobierno del Perú de habilitar el paso de frontera San Lorenzo – Extrema, en una primera etapa y de forma temporal, para facilitar el traslado de materiales de construcción que requiere efectuar el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia hasta el 15 de enero del año 2019.

El gobierno del Perú formula los mejores votos para que ambos países continuemos trabajando de manera progresiva y gradual para atender la demanda de servicios por parte del control fronterizo binacional en San Lorenzo-Extrema y los demás puntos definidos y por definir de nuestra frontera común

La presente y la Nota que con el mismo tenor tenga a bien hacerme llegar Su Excelencia, constituirá un Acuerdo entre nuestros dos Estados y entrará en vigor en la fecha de recepción de la última notificación, por la vía diplomática, mediante la cual el Gobierno de la República del Perú notifique al Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia el cumplimiento de los procedimientos exigidos por su ordenamiento jurídico a tal efecto.

En la convicción de que la habilitación del mencionado paso de frontera contribuirá al fortalecimiento de los ideales de amistad y cooperación peruano-boliviana, hago propicia la ocasión para renovar a Su Excelencia los sentimientos de mi mas alta consideración y aprecio.

Nestor Popolizio Bardales
Ministerio de Relaciones Exteriores

Al Excelentísimo señor
Diego Pary
Ministro de Relaciones Exteriores del
Estado Plurinacional de Bolivia
La Paz.-

16

Gabinete del
Señor Ministro

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Relaciones Exteriores

CITE: GM-AG-Cs-4/2018
H.R.: 66292.18
La Paz, 25 de octubre de 2018

Excelentísimo Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a usted, a fin de referirme a su Nota RE. (GAB) N° 6/160 referente a la habilitación del paso de frontera San Lorenzo - Extrema con el propósito de atender los requerimientos del tránsito de personas, vehículos y mercancías entre los dos países.

Al respecto tengo a bien expresar la plena conformidad del Estado Plurinacional de Bolivia con lo expresado en la mencionada nota, que indica lo siguiente:

"Excelentísimo señor Ministro:

Tengo a honra dirigirme a Su Excelencia a fin de referirme a los compromisos adoptados en el Plan de Acción de Sucre y el Plan de Acción de Cobija, en el marco de los Gabinetes Binacionales de 2016 y 2018 entre el Perú y Bolivia, relativos a la habilitación del paso de frontera San Lorenzo -Extrema con el propósito de atender los requerimientos del tránsito de personas, vehículos y mercancías entre los dos países.

Al señor
Néstor Popolizio Bardales
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
República del Perú
Lima – Perú

17

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Relaciones Exteriores

Al respecto, tengo a bien comunicar el propósito que anima al Gobierno del Perú de habilitar el paso de frontera San Lorenzo -Extrema, en una primera etapa y de forma temporal, para facilitar el traslado de materiales de construcción que requiere efectuar el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia hasta el 15 de enero del año 2019.

El gobierno del Perú formula los mejores votos para que ambos países continuemos trabajando de manera progresiva y gradual para atender la demanda de servicios por parte del control fronterizo binacional en San Lorenzo-Extrema y los demás puntos definidos y por definir de nuestra frontera común.

La presente y la Nota que con el mismo tenor tenga a bien hacerme llegar Su Excelencia, constituirá un Acuerdo entre nuestros dos Estados y entrará en vigor en la fecha de recepción de la última notificación, por la vía diplomática, mediante la cual el Gobierno de la República del Perú notifique al Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia el cumplimiento de los procedimientos exigidos por su ordenamiento jurídico a tal efecto.

En la convicción de que la habilitación del mencionado paso de frontera contribuirá al fortalecimiento de los ideales de amistad y cooperación peruano-boliviana, hago propicia la ocasión para renovar a Su Excelencia los sentimientos de mi más alta consideración y aprecio."

En este sentido y considerando que la presente nota recoge el tenor de la nota recibida, queda constituido el Acuerdo entre nuestros dos Estados, mismo que entrará en vigor en la fecha de recepción de la última notificación, por la vía diplomática, mediante la cual el Gobierno de la República del Perú notifique el cumplimiento de los procedimientos exigidos por su ordenamiento jurídico a tal efecto.

Con este motivo, hago propicia la oportunidad para reiterar a usted, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Diego Pary Rodriguez
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
Ministerio de Relaciones Exteriores

NOTA RE (GAB) N° 615

Lima, 14 ENE 2019

Excelentísimo señor Ministro,

Tengo a honra dirigirme a Su Excelencia a fin de referirme al Acuerdo constituido mediante el intercambio de las notas reversales RE (GAB) No. 6/160, de fecha 24 de octubre de 2018 y CITE:GM-AG-Cs-4/2018, de fecha 25 de octubre de 2018, en cumplimiento de los compromisos adoptados en el Plan de Acción de Sucre y el Plan de Acción de Cobija relativos a la habilitación del paso de frontera San Lorenzo – Extrema, en una primera etapa y de forma temporal, a fin de facilitar el traslado de materiales de construcción requerido por el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, hasta el 15 de enero de 2019.

Al respecto, y en atención a la atenta Nota No. VCEI-3642 del Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores - Viceministerio de Comercio Exterior e Integración del Estado Plurinacional de Bolivia, la República del Perú tiene a bien proponer al Estado Plurinacional de Bolivia la ampliación del plazo de vigencia del Acuerdo por intercambio de la Nota RE (GAB) No. 6/160, de fecha 24 de octubre de 2018 y la Nota CITE:GM-AG-Cs-4/2018, de fecha 25 de octubre de 2018, hasta el 15 de abril de 2019. Con ello se amplía el plazo de habilitación temporal del referido paso de frontera hasta dicha fecha, para facilitar el traslado de materiales de construcción pactado mediante el mencionado acuerdo.

La presente y la Nota que con el mismo tenor tenga a bien remitirme su Excelencia, constituirá un Acuerdo entre nuestros dos Estados y entrará en vigor en la fecha de recepción de la última notificación, por la vía diplomática, mediante la cual la República del Perú notifique al Estado Plurinacional de Bolivia el cumplimiento de los procedimientos exigidos por su ordenamiento jurídico para tal efecto.

En la convicción de que la ampliación de la habilitación temporal del mencionado paso de frontera contribuirá al fortalecimiento de los ideales de amistad y cooperación peruano-boliviana, hago propicia la ocasión para renovar a Su Excelencia los sentimientos de mi más alta consideración y aprecio.

Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores

Al Excelentísimo señor
Diego Pary
Ministro de Relaciones Exteriores del
Estado Plurinacional de Bolivia
La Paz.-

Gabinete del
Señor Ministro

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Relaciones Exteriores

CITE: GM-AG-Cs-5/2019
H.R.: 2897.19
La Paz, 16 de enero de 2019

Excelentísimo señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a usted, a fin de referirme a su Nota RE (GAB) N° 6/5, referente a la habilitación temporal del paso fronterizo Extrema (Bolivia) – San Lorenzo (Perú), en su primera etapa, con el propósito de atender los requerimientos del tránsito de personas, vehículos y mercancías entre los dos países.

Al respecto tengo a bien expresar la plena conformidad del Estado Plurinacional de Bolivia con lo expresado en la mencionada nota, que indica lo siguiente:

"Excelentísimo señor Ministro:

Tengo a honra dirigirme a Su Excelencia a fin de referirme al Acuerdo constituido mediante el intercambio de las notas revérsales RE (GAB) No. 6/160, de fecha 24 de octubre de 2018 y CITE:GM-AG-Cs-4/2018, de fecha 25 de octubre de 2018, en cumplimiento de los compromisos adoptados en el Plan de Acción de Sucre y el Plan de Acción de Cobija relativos a la habilitación del paso de frontera San Lorenzo - Extrema, en una primera etapa y de forma temporal, a fin de facilitar el traslado de materiales de construcción requerido por el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, hasta el 15 de enero de 2019.

/...

Al Excelentísimo señor
Néstor Popolizio Bardales
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
República del Perú
Lima – Perú

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Relaciones Exteriores

Al respecto, y en atención a la atenta Nota No. VCEI-3642 del Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores - Viceministerio de Comercio Exterior e Integración del Estado Plurinacional de Bolivia, la República del Perú tiene a bien proponer al Estado Plurinacional de Bolivia la ampliación del plazo de vigencia del Acuerdo por intercambio de la Nota RE (GAB) No. 6/160, de fecha 24 de octubre de 2018 y la Nota CITE:GM-AG-Cs-4/2018, de fecha 25 de octubre de 2018, hasta el 15 de abril de 2019. Con ello se amplía el plazo de habilitación temporal del referido paso de frontera hasta dicha fecha, para facilitar el traslado de materiales de construcción pactado mediante el mencionado acuerdo.

La presente y la Nota que con el mismo tenor tenga a bien remitirme su Excelencia, constituirá un Acuerdo entre nuestros dos Estados y entrará en vigor en la fecha de recepción de la última notificación, por la vía diplomática, mediante la cual la República del Perú notifique al Estado Plurinacional de Bolivia el cumplimiento de los procedimientos exigidos por su ordenamiento jurídico para tal efecto.

En la convicción de que la ampliación de la habilitación temporal del mencionado paso de frontera contribuirá al fortalecimiento de los ideales de amistad y cooperación peruano-boliviana, hago propicia la ocasión para renovar a Su Excelencia los sentimientos de mi más alta consideración y aprecio."

En este sentido y considerando que la presente nota recoge el tenor de la misiva recibida, queda constituido el Acuerdo entre nuestros dos Estados, mismo que entrará en vigor en la fecha de recepción de la última notificación, por la vía diplomática, mediante la cual el Gobierno de la República del Perú notifique el cumplimiento de los procedimientos exigidos por su ordenamiento jurídico a tal efecto.

Con este motivo hermano Ministro, hago propicia la oportunidad para reiterar a usted, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Diego Pary Rodríguez
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

DECLARACIÓN DE ILO

ENCUENTRO PRESIDENCIAL

Y

V REUNIÓN DEL GABINETE MINISTERIAL

BINACIONAL PERÚ-BOLIVIA

Los Presidentes de la República del Perú, Martín Vizcarra Cornejo, y del Estado Plurinacional de Bolivia, Evo Morales Ayma, reunidos en la ciudad de Ilo, el 25 de junio de 2019, en ocasión del V Gabinete Ministerial Binacional Perú-Bolivia:

1. Destacaron el alto nivel que ha alcanzado la relación bilateral, fundada en los históricos lazos de hermandad que unen al Perú y Bolivia, los amplios intereses que comparten y la voluntad de integración y solidaridad entre sus pueblos.
2. Saludaron la consolidación de los Gabinetes Binacionales, máxima instancia de diálogo político que permite fortalecer la cooperación para promover una mejor calidad de vida de ambos pueblos.
3. Se congratularon por los avances en el cumplimiento de los compromisos del Plan de Acción de Cobija, suscrito en ocasión del IV Gabinete Binacional, celebrado el 3 de septiembre de 2018, que reflejan la firme voluntad del Perú y Bolivia de adoptar compromisos y decisiones políticas que nos permitan conducir una agenda de desarrollo sobre la base de intereses comunes.
4. Reafirmaron su firme compromiso y la alta prioridad de redoblar la cooperación bilateral para recuperar los equilibrios ambientales en el altiplano peruano boliviano y asegurar su diversidad biológica mediante la gestión integrada de los recursos hídricos del sistema del Lago Titicaca, Río Desaguadero, Lago Poopó y Salar de Coipasa (TDPS). Coincidieron en la urgencia de finalizar la actualización del Plan Director Global Binacional en el año 2020, en el marco del proyecto GEF- GIRH, documento que orienta la gestión integral del Sistema TDPS.
5. En ese sentido, destacaron la adjudicación, el 29 de abril del 2019, por el Gobierno del Perú, de la concesión "Sistema de Tratamiento de las Aguas Residuales de la Cuenca del Lago Titicaca", que contempla la construcción de 10 plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) en la región Puno, lo que coadyuvará a reducir la presión contaminante. Asimismo, destacaron el avance en la implementación del Programa de Saneamiento del Lago Titicaca por parte de Bolivia, a través de la licitación de 12 plantas de tratamiento de aguas residuales que forman parte de las medidas para contribuir a reducir la contaminación del Lago. Las citadas iniciativas beneficiarán alrededor de 3 millones de personas de ambos países. A tal fin, encargaron a los Ministerios y entidades competentes designar puntos focales para hacer el seguimiento de los planes y proyectos en esta materia.
6. Destacaron las acciones respecto a una mejora de la gestión de residuos en los municipios que conforman la Cuenca del Katari, a través del Plan Maestro de Gestión Integral de Residuos para reducir la contaminación en la cuenca del Lago Titicaca, así como la implementación del Programa de Perú Limpio en las

Municipalidades que abarcan la cuenca del Lago Titicaca cuyo enfoque es el de minimización, economía circular y valorización de residuos sólidos.

7. Coincidieron en la conveniencia de que proyectos similares se puedan seguir desarrollando en las zonas circunlacustres, así como en los afluentes y efluentes del Lago Titicaca.

8. Reconocieron la importancia de implementar un proceso de reingeniería de la Autoridad Binacional Autónoma del Lago Titicaca (ALT) para promover una gestión eficiente del Sistema TDPS, en beneficio de las poblaciones de ambos países. A tal fin, encargaron a los Viceministros de Relaciones Exteriores que en un plazo de 3 meses se reúnan para acordar el marco estratégico político de tal reestructuración y diseñen la hoja de ruta, considerando el Plan Director Global Binacional, a la vez de identificar una institución internacional de prestigio que acompañe este proceso.

9. Reafirmaron el compromiso de ambos países de aprovechar, en beneficio de sus poblaciones, los recursos hídricos del sistema del Lago Titicaca, Río Desaguadero, Lago Poopó y Salar de Coipasa (TDPS), y se congratularon por los progresos en la elaboración del Informe Técnico Binacional del Modelo Hidrológico del río Maure-Mauri, que permitirá avanzar en la conservación, sostenibilidad, uso racional, sostenible y equitativo de sus recursos hídricos, para lo cual decidieron convocar en el mes de septiembre de la presente gestión, a la IX Reunión de la Comisión Técnica Binacional para aprobar el citado informe y para iniciar acciones en el desarrollo de escenarios de gestión binacional integrada, en base al uso del modelo hidrológico aprobado.

10. Condenaron enérgicamente la minería ilegal por el impacto negativo a nivel social, ambiental y de salud que genera en las poblaciones de ambos países, acordando realizar acciones conjuntas urgentes para combatirla en las cuencas de los ríos Suches y Madre de Dios, mediante la elaboración de Planes Binacionales de Gestión.

11. Decidieron trabajar conjuntamente en la descontaminación del río Madre de Dios con el fin de garantizar el derecho de las poblaciones ribereñas de ambos países a los recursos hídricos y pesqueros de este importante cuerpo de agua.

12. Destacaron la importancia de fortalecer la integración energética entre Bolivia y el Perú, con el firme compromiso de impulsar la interconexión del gasoducto Bolivia – Perú con el gasoducto al Sur (Proyecto peruano SIT Gas, que se viene desarrollando para llevar gas natural a las regiones del sur del Perú), a fin de permitir la futura exportación de GNL procedente de Bolivia, a través del puerto de Ilo a los mercados de Asia.

    Con base en los principios de complementariedad y solidaridad, asumieron la decisión de implementar, en el transcurso del presente año, un proyecto de distribución de redes de gas que permita llegar con gas natural domiciliario y otros usuarios a las poblaciones en zona de frontera, en Desaguadero y otras poblaciones.

    Asimismo, manifestaron la voluntad de implementar un proyecto de comercialización de GLP para abastecer a poblaciones peruanas de la zona Sur de la República del Perú, a precios competitivos para el consumidor final, con la participación de la empresa estatal boliviana YPFB, asociada o por si sola.

Ratificaron que estas tres iniciativas deberán ajustarse estrictamente a la legislación vigente en ambos países sobre la materia.

13. El Gobierno del Perú expresó su espíritu de solidaridad y comprensión respecto a la situación de mediterraneidad que afecta a Bolivia.

14. Valoraron los avances en la implementación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre ENAPU y la ASP-B firmado el año 2017, para establecer mecanismos de desarrollo comercial entre ambas empresas con la finalidad de implementar estrategias comerciales conjuntas para promover y dinamizar las actividades económicas de importación y exportación de carga boliviana, utilizando las instalaciones del terminal portuario de Ilo en la región Moquegua, Perú.

    En dicho contexto, destacaron la decisión de ENAPU de establecer una rebaja en las tarifas portuarias del orden del 30% y 90 días de plazo libre de almacenaje hasta junio de 2020 en favor de la ASP-B, brindando las facilidades necesarias para el fiel cumplimiento del convenio en mención y tomaron nota del rol de la ASP-B en beneficio de sus clientes, dentro de los servicios que ofrecen y conforme a la legislación peruana.

15. De la misma manera, el Gobierno de Bolivia pondera las acciones y esfuerzos realizados por el gobierno peruano para facilitar el tránsito aduanero internacional de las mercancías bolivianas, realzando las inversiones en infraestructura que viene efectuando el Gobierno peruano para el mejoramiento de la capacidad operativa del Puerto de Ilo, que van de la mano con la normativa de cabotaje, que facilitará el atraque de buques de mayor capacidad.

16. Coincidieron en la importancia estratégica del proyecto de Corredor Ferroviario Bioceánico de Integración (CFBI) para el desarrollo e integración de la región, comprometiéndose a impulsar y concluir, en el más breve plazo posible, el estudio integral de factibilidad. En este marco, el gobierno de Bolivia resaltó el esfuerzo realizado por el Perú en el desarrollo de los términos de referencia.

17. Instruyeron al Comité Binacional de Energía Eléctrica continuar con las actividades del Plan de Trabajo acordado, en el marco del Acuerdo de Cooperación Interinstitucional en materia hidrocarburífera y de electricidad entre el Ministerio de Energía y Minas de la República del Perú y el Ministerio de Energías del Estado Plurinacional de Bolivia, una vez que se cuente con el producto final del Estudio de Interconexión Eléctrica que actualmente es desarrollado bajo la supervisión de los equipos técnicos de ambos países.

18. Acordaron aunar esfuerzos para que las instituciones competentes de cada país realicen acciones que permitan el acceso al servicio de suministro de energía eléctrica, de manera sostenible, a poblaciones rurales fronterizas.

19. Resaltaron los aportes de los comités de frontera altiplánico y amazónico a la integración fronteriza, los cuales constituyen un foro bilateral para el tratamiento de temas de interés común para el desarrollo sostenible del área fronteriza que contribuye a diversificar, fortalecer y estabilizar los vínculos económicos, sociales, culturales, institucionales y políticos en dicho ámbito, entre los dos países.

20. Destacaron la importante experiencia de desarrollo de encadenamientos socio-productivos transfronterizos, por lo que instruyeron la conformación de una instancia binacional para la coordinación y el seguimiento de los planes y proyectos en la Zona de Integración Fronteriza, así como de un mecanismo para

su financiamiento.

21. Acordaron habilitar el paso de frontera San Lorenzo - Extrema, para lo cual ambos países se comprometen a establecer en un plazo no mayor de 90 días las condiciones mínimas necesarias para su implementación.

22. Destacaron la decisión de Bolivia de construir el CEBAF Extrema-San Lorenzo, que impulsará la integración del sector amazónico fronterizo. En el mismo sentido, convinieron en la realización de estudios para la viabilidad, por parte del Perú, del CEBAF Thola Kollo, y la culminación de la carretera Tacna-Collpa-La Paz, que permitirá desarrollar la zona alto andina de frontera y se constituirá en un eje adicional de la integración física binacional.

23. Saludaron los talleres nacionales llevados adelante en las ciudades de Madre de Dios y Cobija, los cuales recogieron los proyectos, necesidades e iniciativas requeridas por la economía de la zona para el crecimiento de nuestros pueblos. Asimismo, resaltaron la importancia de desarrollar un taller binacional, en el cual los empresarios privados, instituciones de gobierno y sectores sociales construyan una agenda común que impulse el comercio complementario, la producción, la industria, el turismo y la integración de nuestros pueblos amazónicos.

24. Decidieron fortalecer el intercambio de experiencias en materia de desarrollo de sistemas de transporte urbano masivo, incluyendo la modalidad de transporte por cable o teleféricos, que se constituye en un transporte seguro, eficaz, sostenible, con inclusión social.

25. Se congratularon por el otorgamiento de la concesión a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones Bolivia S.A.C. con el propósito de mejorar las condiciones de acceso a servicios de telecomunicaciones. En este sentido, saludaron la firma del contrato entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú y dicha empresa para prestar el servicio público de telecomunicaciones en el Perú y reafirmaron su voluntad de continuar impulsando acciones que permitan ampliar y mejorar la conectividad, universalizar los servicios y reducir la brecha digital. Saludaron los avances, informados por Bolivia, en el despliegue de la infraestructura para la implementación de la fibra óptica, por parte de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones Bolivia S. A. C.

26. Reiteraron el compromiso de los gobiernos del Perú y Bolivia en prevención y la lucha frontal contra la corrupción, ratificando su activa participación en el mecanismo de seguimiento e implementación del Compromiso de Lima "Gobernabilidad Democrática frente a la Corrupción", y en el proceso preparatorio de la sesión extraordinaria de la Asamblea General de las Naciones Unidas contra la corrupción el 2021.

27. Subrayaron la importancia de la cooperación para prevenir y enfrentar el accionar de la delincuencia organizada transnacional, en particular, las organizaciones dedicadas al narcotráfico, el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos, la minería y tala ilegales, la trata y tráfico de personas, robo de vehículos y delitos comunes en frontera, entre otros; fortaleciendo al mismo tiempo la cooperación judicial. Resolvieron impulsar y fortalecer acciones estratégicas, nacionales y combinadas, de lucha contra el contrabando, como mecanismo efectivo para salvaguardar la economía de nuestros Estados.

28. En este sentido, expresaron su firme decisión de enfrentar el problema del tráfico ilícito de drogas en sus diferentes modalidades de manera integral, a fin de neutralizar organizaciones criminales dedicadas a este ilícito.

29. Decidieron promover el desarrollo sostenible de sus pueblos, tomando como referencia los objetivos de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas. En ese contexto, reafirmaron su voluntad de continuar cooperando en materia de inclusión social, igualdad de género, salud, trabajo, cultura, educación y fortalecimiento institucional, con particular énfasis en el desarrollo de las poblaciones más vulnerables en la zona de frontera, entre ellas, pueblos indígenas, niños, niñas, adolescentes y personas adultas mayores.

30. Destacaron los esfuerzos de las Ministras de Salud de ambos países para la atención recíproca de salud en frontera, animando a continuar con estas acciones orientadas a garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos.

31. Coincidieron en la importancia de los esfuerzos realizados para poner fin a todas las formas de discriminación en contra de mujeres y niñas, y de fortalecer el trabajo en contra de la violencia de género, incluyendo el intercambio de información y experiencias, con la finalidad de contribuir a garantizar los derechos de las mujeres y las poblaciones vulnerables.

32. Destacaron la pronta ratificación y entrada en vigor del Convenio de Reconocimiento de Títulos Profesionales y Grados Académicos de Educación Superior Universitaria, que permitirá dar validez a los certificados de estudios, títulos y grados académicos de educación superior, reconocidos oficialmente por los sistemas educativos de cada país, por medio de sus respectivos organismos oficiales.

33. Saludaron la reciente celebración de la IV Reunión del Comité de Frontera de la Zona Amazónica los días 30 y 31 de mayo del presente año, en la localidad de Puerto Maldonado, en donde se lograron importantes acuerdos en materia de Salud, Gestión de Riesgo de desastres y Facilitación Fronteriza, entre otros.

34. Se congratularon por la realización de la I Reunión del Mecanismo de Consultas Consulares y Migratorias, en la ciudad de Lima, el 12 de abril de 2019, instancia que velará por el ejercicio de los derechos fundamentales de sus connacionales en el exterior y por la XXVIII Conferencia Sudamericana de Migraciones realizada en Bolivia, en noviembre de 2018.

35. Subrayaron la importancia de proseguir los intercambios para la adopción de un nuevo marco jurídico bilateral en materia de inversiones.

36. Coincidieron en la necesidad de establecer e implementar acciones, en el más breve plazo, para mejorar la fluidez y agilizar los procedimientos en materia sanitaria y fitosanitaria para un comercio agrícola y pecuario libre de barreras no arancelarias, entre ambos países.

37. Expresaron su satisfacción por los resultados de las iniciativas conjuntas para el desarrollo de los sectores productivos, como intercambios de experiencias, información técnica y normativa, seminarios, talleres y foros de capacitación; el desarrollo de los planes de trabajo y la realización de misiones de expertos en áreas de interés para ambos países e instruyeron a los Ministros del área a dar continuidad a estas actividades.

38. Reiteraron la importancia del sector turismo como medio para la generación de oportunidades de crecimiento económico, empleo y para el empoderamiento de las comunidades locales y coincidieron en impulsar las actividades conjuntas para el desarrollo y promoción de este sector, particularmente las referidas al turismo comunitario y a los destinos turísticos del patrimonio cultural material e inmaterial de ambos países.

39. El Gobierno de la República del Perú felicitó al Estado Plurinacional de Bolivia que acaba de asumir la Secretaria Pro Tempore del Qhapaq Ñan 2019-2021 – Sistema Vial Andino – declarado Patrimonio Mundial en la 38° Sesión del Comité de Patrimonio Mundial de la UNESCO, con la finalidad de revalorizar y resaltar las culturas vivas en los pueblos indígenas en la gran ruta milenaria.

40. Coincidieron en que la conmemoración de los Bicentenarios de la Independencia del Perú en el 2021 y Bolivia en el 2025, constituyen ocasiones propicias para que ambos países profundicen su integración y sus lazos de amistad a través de actividades conjuntas de reflexión sobre la historia compartida y de proyección común para el desarrollo humano de ambos países.

41. Coincidieron en la importancia que la industria cinematográfica tiene para la difusión de la cultura de ambos países, así como la relevancia de conocer experiencias exitosas en la conservación y exposición del Patrimonio Cultural Arqueológico en Museos, de tal manera que se promueva su protección y conservación como legado para las futuras generaciones.

42. Reafirmaron la necesidad de fortalecer la cooperación en la prevención y lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales, y coincidieron en la importancia de capacitar a las poblaciones y autoridades de frontera de ambos países contra este delito internacional.

43. Celebraron el "Año Internacional de las Lenguas Indígenas", cuya finalidad es llamar la atención sobre la pérdida de los idiomas indígenas y la necesidad de conservar, revitalizar y fomentar las mismas a nivel nacional e internacional. En ese marco, reconocieron los esfuerzos de la "Primera Reunión de Cooperación Sur – Sur para Avanzar en la Creación del Instituto Iberoamericano de las Lenguas Indígenas", que se llevó a cabo el 13 y 14 de junio de 2019, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia. Además, destacaron la próxima realización del Congreso Regional sobre Lenguas Indígenas para América Latina y el Caribe, a realizarse en setiembre de 2019 en la ciudad de Cusco, Perú, con el objetivo de promoverlas y protegerlas para mejorar las condiciones de vida de quienes las hablan y utilizan.

44. Saludaron los 50 años de la suscripción del Acuerdo de Cartagena y resaltaron la vigencia de la institucionalidad de este proceso de integración, el más antiguo de la región; destacando la realización, después de 8 años, de la reunión del Consejo Presidencial Andino.

45. Resaltaron los logros obtenidos por el Perú durante su Presidencia Pro Tempore y se comprometieron a trabajar conjuntamente para el éxito de la Presidencia Pro Tempore boliviana.

46. Expresaron su satisfacción por los resultados del VIII Encuentro Empresarial Andino realizado en la ciudad de La Paz en abril de 2019 y reiteraron su voluntad de seguir apoyando la realización de este evento con carácter anual, involucrando en su organización al sector productivo y exportador.

47. Reconocieron la importancia de continuar impulsando los procesos de integración regional para el beneficio de nuestros pueblos y en ese contexto resaltaron los esfuerzos desplegados por Bolivia, a cargo de la Presidencia Pro Témpore de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), para continuar impulsando el proceso de reflexión sobre el futuro de la organización y una agenda acotada, consensuada y que atienda el interés de sus miembros.

48. Al término de la reunión, el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Evo Morales, agradeció al Presidente Martín Vizcarra y, por su intermedio, al pueblo peruano por el cálido recibimiento, las atenciones y muestras de amistad dispensadas durante su visita a Ilo.

49. Destacaron la suscripción, en este encuentro presidencial de los siguientes instrumentos:

I. Acuerdo entre la República del Perú y el Estado Plurinacional de Bolivia sobre derecho de paso para la navegación en el Lago Titicaca

II. Memorándum Binacional mediante el que se aprueba el Plan Operativo Anual para la gestión 2019 de la Autoridad Binacional Autónoma del Sistema Hídrico del Lago Titicaca, Río Desaguadero, Lago Poopó y Salar de Coipasa (ALT)

III. Convenio Interinstitucional de Cooperación entre el Ministerio de Energía y Minas de la República del Perú y el Ministerio de Hidrocarburos del Estado Plurinacional de Bolivia para la integración energética a través de la interconexión de gasoductos

IV. Convenio Interinstitucional de Cooperación entre el Ministerio de Energía y Minas de la República del Perú y el Ministerio de Hidrocarburos del Estado Plurinacional de Bolivia sobre la construcción y operación de redes de distribución de gas natural en la población de Desaguadero y otras poblaciones de la zona sur del Perú

V. Convenio Interinstitucional de Cooperación entre el Ministerio de Energía y Minas de la República del Perú y el Ministerio de Hidrocarburos del Estado Plurinacional de Bolivia para la comercialización de GLP en poblaciones fronterizas

VI. Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Interior de la República del Perú y el Ministerio de Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia para la creación de la Reunión de Altos Mandos Policiales y Unidades Especializadas "RAMPOL PERÚ-BOLIVIA"

VII. Acuerdo Interinstitucional entre el Ministerio del Interior de la República del Perú y el Ministerio de Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia para el intercambio de información en materia de lucha contra la delincuencia organizada transnacional y otras amenazas comunes

VIII. Acuerdo Interinstitucional Internacional entre el Ministerio del Interior de la República de Perú y el Ministerio de Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia para la creación de un "Comité Binacional de Información Estadística sobre Seguridad"

IX. Acuerdo Internacional Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y

Derechos Humanos de la República del Perú y el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional del Estado Plurinacional de Bolivia

X. Acuerdo Interinstitucional de Cooperación entre el Ministerio de Medio Ambiente y Agua del Estado Plurinacional de Bolivia y el Ministerio de Agricultura y Riego de la República del Perú

XI. Acuerdo Específico entre el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico de la República del Perú y el Servicio Geológico Minero del Estado Plurinacional de Bolivia para el cartografiado geológico en la frontera

XII. Acuerdo Interinstitucional Internacional de cooperación en materia nuclear entre la Agencia Boliviana de Energía Nuclear (ABEN) y el Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN)

En fe de lo cual suscribieron esta Declaración Conjunta, en la ciudad de Ilo, en dos ejemplares, el día veinticinco del mes de junio de dos mil diecinueve.

MARTIN VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE DE LA
REPÚBLICA DEL PERÚ

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE DEL
ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA

COMPROMISO	ENTIDAD RESPONSABLE PERÚ	ENTIDAD RESPONSABLE BOLIVIA
EJE I **MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS TRANSFRONTERIZOS**		
MESA DE TRABAJO 1: GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS EN EL SISTEMA LAGO TITICACA - RÍO DESAGUADERO - LAGO POOPÓ - SALAR DE COIPASA (TDPS)		
Gestión de la Cuenca del río Maure-Mauri <u>Compromiso 1</u> De conformidad con el cronograma de trabajo aprobado por ambos países: a) Convocar a la IX reunión de la Comisión Técnica Binacional del río Maure-Mauri (CTB Maure-Mauri), para la presentación y aprobación del Informe Técnico Binacional del Modelo Hidrológico del río Maure-Mauri (Oferta de Agua). **Plazo:** Septiembre de 2019 b) Realizar una primera visita técnica binacional a la cuenca del río Maure-Mauri, para evaluar los usos del agua en la cuenca. **Plazo:** Agosto de 2019 c) Desarrollar los escenarios de aprovechamiento hídrico sostenible (Demanda de Agua), a través de una hoja de ruta consensuada en la IX Reunión de la CTB Maure-Mauri. **Plazo:** Septiembre de 2019 d) Elaborar los balances hídricos de los escenarios consensuados. **Plazo:** Marzo de 2020	Autoridad Nacional del Agua Ministerio de Relaciones Exteriores Comisión Técnica Binacional de la cuenca del Río Maure-Mauri	Ministerio de Medio Ambiente y Agua Ministerio de Relaciones Exteriores Comisión Técnica Binacional de la cuenca del Río Maure-Mauri

COMPROMISO	ENTIDAD RESPONSABLE PERÚ	ENTIDAD RESPONSABLE BOLIVIA
Balance Hídrico Integrado del Sistema TDPS <u>Compromiso 2</u> a) Aprobar los términos de referencia para actualizar el Balance Hídrico del Sistema TDPS. **Plazo:** Segundo semestre 2019 b) Establecer una estrategia de implementación y financiamiento de la actualización del Balance Hídrico del Sistema TDPS. **Plazo:** Segundo semestre 2019	Autoridad Nacional del Agua Ministerio de Relaciones Exteriores	Ministerio de Medio Ambiente y Agua Ministerio de Relaciones Exteriores
Autoridad Binacional Autónoma del Lago Titicaca – ALT <u>Compromiso 3</u> a) Realizar una reunión de Viceministros de Relaciones Exteriores para acordar el marco estratégico político de la restructuración de la ALT. b) Diseñar una hoja de ruta, considerando el Plan Director Global Binacional. c) Identificar una institución internacional de prestigio que acompañe este proceso. **Plazo:** Tercer trimestre 2019 **d)** Aprobar los Planes Operativos Anuales periodo 2020 y 2021 de la ALT. **Plazo:** Segundo semestre 2019 y segundo semestre 2020	Ministerio de Relaciones Exteriores Comisión Nacional de Asuntos de la ALT	Ministerio de Relaciones Exteriores Ministerio de Medio Ambiente y Agua Comisión Nacional de Asuntos de la ALT

COMPROMISO	ENTIDAD RESPONSABLE PERÚ	ENTIDAD RESPONSABLE BOLIVIA
Saneamiento Básico y Gestión Integral de Residuos Sólidos <u>Compromiso 4</u> Elaborar y aprobar un Plan de Trabajo de Fortalecimiento de Capacidades en: a) Tratamiento de aguas residuales domésticas y municipales, promoviendo el re-uso. b) Gestión integral de residuos sólidos, priorizando la minimización, la valorización y el enfoque de economía circular. **Plazo:** Diciembre 2019 (elaborar y aprobar el plan) Enero de 2020 (iniciar la implementación)	a) Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (DG Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento) b) Ministerio del Ambiente (DG Residuos Sólidos)	Ministerio de Medio Ambiente y Agua

COMPROMISO	ENTIDAD RESPONSABLE PERÚ	ENTIDAD RESPONSABLE BOLIVIA
EJE I **MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS TRANSFRONTERIZOS**		
MESA DE TRABAJO 2: CONSERVACIÓN Y RECUPERACION AMBIENTAL DEL LAGO TITICACA Y SU DIVERSIDAD BIOLÓGICA		
Conservación y recuperación ambiental del Lago Titicaca y su diversidad biológica <u>Compromiso 5</u> a) Elaborar anualmente un informe de evaluación sobre la implementación del documento "Lineamientos y acciones para la recuperación ambiental del Lago Titicaca y su diversidad biológica", en el marco del Acuerdo Interinstitucional entre el Ministerio del Ambiente del Perú y el Ministerio de Medio Ambiente y Agua de Bolivia. **Plazo:** Primer semestre 2020	Ministerio del Ambiente	Ministerio de Medio Ambiente y Agua
b) Culminar la implementación de las acciones de corto plazo del Plan de Acción Binacional para la conservación de la Rana Gigante y del Zambullidor del Lago Titicaca. **Plazo:** Segundo semestre 2020	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre Ministerio del Ambiente Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas	Ministerio de Medio Ambiente y Agua

COMPROMISO	ENTIDAD RESPONSABLE PERÚ	ENTIDAD RESPONSABLE BOLIVIA
Recursos hidrobiológicos y diagnóstico binacional de la actividad acuícola y pesquera en el sistema TDPS Compromiso 6 a) Elaborar y aprobar un acuerdo para la realización anual de los Cruceros de Investigación (uno a cargo del Perú y el segundo a cargo de Bolivia), a fin de determinar la biomasa de los principales recursos pesqueros, condiciones ecológicas y limnológicas en el Lago Titicaca, sobre la base de un protocolo consensuado. Complementariamente, realizar los estudios científicos relacionados al seguimiento de las actividades de pesquería, para el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos. **Plazo:** Segundo semestre 2019	Ministerio de la Producción Instituto del Mar del Perú Ministerio de Relaciones Exteriores	Ministerio de Medio Ambiente y Agua Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras – IPD/PACU Ministerio de Relaciones Exteriores
b) Elaborar la propuesta y aprobar el Plan de Trabajo de Acciones Estratégicas en el Ordenamiento Pesquero y Acuícola en el Sistema TDPS, para promover la pesca y acuicultura sostenibles, a través de una gestión adaptativa ante los impactos del cambio climático. **Plazo:** Tercer trimestre 2020	Ministerio de la Producción Ministerio del Ambiente	Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras – IPD/PACU

COMPROMISO	ENTIDAD RESPONSABLE PERÚ	ENTIDAD RESPONSABLE BOLIVIA
EJE I **MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS TRANSFRONTERIZOS**		
MESA DE TRABAJO 3: RECURSOS FORESTALES, FAUNA SILVESTRE Y ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		
Gestión sustentable de recursos forestales y de fauna silvestre <u>Compromiso 7</u> Elaborar y aprobar el Plan de Fortalecimiento de Capacidades e intercambio de experiencias y metodologías en sistemas de alerta y monitoreo de incendios forestales. **Plazo:** Primer semestre 2020 (elaboración y aprobación) Segundo semestre 2020 (inicio de la implementación)	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Ministerio de Medio Ambiente y Agua Autoridad de Fiscalización, Control Social de Bosques y Tierras
<u>Compromiso 8</u> a) Elaborar un plan de trabajo para la implementación del acuerdo marco de cooperación interinstitucional para fortalecer y mejorar la gestión, competitividad, la prevención y el control del comercio legal y tráfico ilegal de los recursos forestales y de vida silvestre. **Plazo:** segundo semestre de 2019 b) Elaborar un protocolo binacional para la repatriación de especímenes de vida silvestre. **Plazo:** Primer semestre 2020	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre	Ministerio de Medio Ambiente y Agua Autoridad de Fiscalización, Control Social de Bosques y Tierras

COMPROMISO	ENTIDAD RESPONSABLE PERÚ	ENTIDAD RESPONSABLE BOLIVIA
Áreas Naturales Protegidas Compromiso 9 Elaborar el Protocolo de Investigación y Monitoreo Biológico en Áreas Naturales Protegidas y su conectividad. **Plazo:** Segundo semestre 2020	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Servicio Nacional de Áreas Protegidas
Compromiso 10 Realizar acciones conjuntas de vigilancia y control, así como el intercambio de experiencias en el aprovechamiento de recursos naturales y mecanismos participativos en áreas protegidas. **Plazo:** Segundo semestre 2020	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Servicio Nacional de Áreas Protegidas

37

COMPROMISO	ENTIDAD RESPONSABLE PERÚ	ENTIDAD RESPONSABLE BOLIVIA
EJE I **MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS TRANSFRONTERIZOS**		
MESA DE TRABAJO 4: PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE Y REMEDIACIÓN DE LOS DAÑOS AMBIENTALES PRODUCIDOS POR LA ACTIVIDAD MINERA		
Acciones de preservación y protección del ambiente en la cuenca del Río Suches <u>Compromiso 11</u> Aprobar, en el marco de la VIII Reunión de la Comisión Técnica Binacional de la cuenca del río Suches, el "Plan Maestro Binacional para la Gestión Sustentable de la Cuenca del río Suches", que incluya la implementación de la tabla de lineamientos y acciones, así como, los resultados de los monitoreos binacionales de calidad de agua y sedimentos. **Plazo:** Septiembre de 2019 (aprobación) Octubre de 2019 (inicio de la implementación)	Ministerio del Ambiente Comisión Técnica Binacional de la Cuenca del Río Suches	Ministerio de Relaciones Exteriores Ministerio de Medio Ambiente y Agua Comisión Técnica Binacional de la Cuenca del Río Suches
Gestión de la cuenca del río Madre de Dios <u>Compromiso 12</u> a) Aprobar e implementar el Protocolo de monitoreo de la calidad de agua y sedimentos en la cuenca transfronteriza Madre de Dios. **Plazo:** Segundo semestre 2019 b) Elaborar el diagnóstico de la cantidad y calidad de los recursos hídricos de la cuenca del río Madre de Dios. **Plazo:** Segundo semestre 2020	Autoridad Nacional del Agua Ministerio del Ambiente	Ministerio de Relaciones Exteriores Ministerio de Medio Ambiente y Agua Ministerio de Minería y Metalurgia

COMPROMISO	ENTIDAD RESPONSABLE PERÚ	ENTIDAD RESPONSABLE BOLIVIA
Compromiso 13 Elaborar e implementar un plan de trabajo para la gestión y control del uso del mercurio, en el marco del convenio de Minamata. **Plazo:** Diciembre de 2019 (elaboración) Enero de 2020 (inicio de la implementación)	Ministerio del Ambiente	Ministerio de Medio Ambiente y Agua
Acciones de control e interdicción Compromiso 14 a) Implementar el Protocolo de Actuación Coordinada y/o simultánea para la realización de acciones de interdicción de la minería ilegal/ contaminante a través de las actividades y tareas del cronograma de trabajo aprobado. **Plazo:** Segundo semestre 2019 y primer semestre 2020 b) Intercambiar conocimientos y experiencias en la realización de acciones operativas entre la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera de Bolivia y el Ministerio del Interior del Perú, con miras a fortalecer la lucha contra el delito de la explotación minera ilegal/ contaminante en la zona fronteriza. **Plazo:** Segundo semestre 2020	Ministerio del Interior Ministerio de Energía y Minas Ministerio de Relaciones Exteriores	Ministerio de Relaciones Exteriores Ministerio de Minería y Metalurgia Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera

39

COMPROMISO	ENTIDAD RESPONSABLE PERÚ	ENTIDAD RESPONSABLE BOLIVIA
Fortalecimiento de la cooperación interinstitucional Compromiso 15 Coordinar y consensuar acciones y/o acuerdos específicos en temas de minería informal; tecnologías limpias para actividades de minería a pequeña escala y gestión ambiental minera, en el marco del acuerdo interinstitucional internacional entre el Ministerio de Energía y Minas de Perú y el Ministerio de Minería y Metalurgia de Bolivia. **Plazo:** Primer semestre de 2020	Ministerio de Energía y Minas	Ministerio de Minería y Metalurgia

COMPROMISO	ENTIDAD RESPONSABLE PERÚ	ENTIDAD RESPONSABLE BOLIVIA
EJE II SEGURIDAD Y DEFENSA		
MESA DE TRABAJO 1: COOPERACIÓN EN LA LUCHA CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y EL LAVADO DE ACTIVOS/LEGITIMACIÓN DE GANANCIAS ILÍCITAS		
Cooperación en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas Compromiso 1 Celebrar la VII Reunión de la Comisión Mixta Antidrogas Perú-Bolivia, a fin de abordar de manera integral y comprehensiva la problemática del tráfico ilícito de drogas; incluyendo un informe conjunto sobre los logros alcanzados hasta la fecha en esta materia. **Plazo**: Santa Cruz de la Sierra, 11-12 julio de 2019	Ministerio de Relaciones Exteriores	Ministerio de Gobierno Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas
Compromiso 2 Ejecución de dos (02) operaciones policiales de control e interdicción coordinados y simultáneos en la zona de frontera entre la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú y la Dirección General de la Fuerza Especial de Lucha contra el Narcotráfico de la Policía Boliviana. **Plazo**: Segundo semestre 2019 y primer semestre 2020	Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú	Dirección General de la Fuerza Especial de Lucha contra el Narcotráfico

COMPROMISO	ENTIDAD RESPONSABLE PERÚ	ENTIDAD RESPONSABLE BOLIVIA
EJE II SEGURIDAD Y DEFENSA		
MESA DE TRABAJO 2: COOPERACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD		
Lucha contra la Delincuencia Organizada Trasnacional <u>Compromiso 3</u> Implementar los mecanismos de cooperación descritos en el Acuerdo Interinstitucional entre el Ministerio del Interior de la República del Perú y el Ministerio de Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia para el intercambio de información en materia de lucha contra la delincuencia organizada transnacional y otras amenazas comunes. **Plazo:** Permanente	Ministerio del Interior (Dirección General de Inteligencia)	Ministerio de Gobierno de Bolivia (Policía Boliviana – Dirección Nacional de Planeamiento y Operaciones)
<u>Compromiso 4</u> Celebrar la V Reunión de Altos Mandos y Unidades Especializadas Policiales (RAMPOL) Bolivia-Perú, a fin de formular un Plan Macro Operativo y Multipropósito en frontera contra los delitos transnacionales, optimizando el uso de la plataforma I/24/7. **Plazo:** Puno-Perú, setiembre de 2019	Ministerio del Interior Policía Nacional del Perú	Ministerio de Gobierno Policía Boliviana
<u>Compromiso 5</u> Intercambiar información sobre las entidades responsables y las respectivas competencias en el ámbito operacional, conducente a la formulación de una Estrategia Binacional de Seguridad Fronteriza. **Plazo:** Noviembre 2019	Ministerio de Relaciones Exteriores	Ministerio de Relaciones Exteriores

COMPROMISO	ENTIDAD RESPONSABLE PERÚ	ENTIDAD RESPONSABLE BOLIVIA
Compromiso 6 Realizar la VII y VIII Reunión de Jefes Policiales de la Zona Fronteriza Perú-Bolivia en el marco de la RAMPOL. **Plazo:** VII Reunión, Cuarto trimestre 2019, Madre de Dios, Perú VIII Reunión, Primer trimestre 2020, Bolivia	X MACREPOL PUNO XV MACREPOL MADRE DE DIOS	Ministerio de Gobierno Policía Boliviana
Compromiso 7 Elaborar el Reglamento interno del Comité Binacional de Información Estadística sobre Seguridad (CBIES) Perú – Bolivia. **Plazo:** Segundo semestre 2019	Ministerio del Interior (DGIS / OPES) Policía Nacional del Perú (DIRTIC-DIVEST)	Ministerio de Gobierno (Observatorio Boliviano de Seguridad Ciudadana y Lucha Contra las Drogas)
Compromiso 8 Desarrollar herramientas de recolección de información cuantitativa para la elaboración de un diagnóstico sobre fenómenos criminales en la frontera común para la toma de decisiones entre ambos países referidas a la prevención y persecución del delito. **Plazo:** Segundo trimestre 2020	Ministerio del Interior (DGIS / OPES) Policía Nacional del Perú (DIRTIC-DIVEST)	Ministerio de Gobierno (Observatorio Boliviano de Seguridad Ciudadana y Lucha Contra las Drogas)
Compromiso 9 Implementar el Plan de Trabajo del Comité Binacional de Información Estadística sobre Seguridad (CBIES) Perú – Bolivia, a fin de determinar los avances y resultados obtenidos a nivel del mecanismo. **Plazo:** Permanente	Ministerio del Interior (DGIS / OPES) Policía Nacional del Perú (DIRTIC-DIVEST)	Ministerio de Gobierno (Observatorio Boliviano de Seguridad Ciudadana y Lucha contra las Drogas)

44

ENCUENTRO PRESIDENCIAL Y V GABINETE BINACIONAL PERÚ - BOLIVIA - PLAN DE ACCIÓN DE ILO

COMPROMISO	ENTIDAD RESPONSABLE PERÚ	ENTIDAD RESPONSABLE BOLIVIA
Cooperación en la lucha contra el hurto y robo de vehículos Compromiso 10 Celebrar la IV Reunión de Oficiales Policiales Especializados en la Investigación de Robo de Vehículos y Autopartes en el marco de la RAMPOL. **Plazo:** La Paz, agosto de 2019	Ministerio del Interior Policía Nacional del Perú (División de Prevención e Investigación de Robo de Vehículos - DIPIRV)	Ministerio de Gobierno Policía Boliviana- Dirección de Prevención contra el Robo de Vehículos (DIPROVE)
Compromiso 11 Realizar cuatro (04) operaciones policiales binacionales coordinadas y simultáneas a fin de recuperar vehículos hurtados o robados en zona de frontera. **Plazo:** Tercer y cuarto trimestre 2019 Primer y segundo trimestre 2020	División de Prevención e Investigación de Robo de Vehículos	Ministerio de Gobierno Policía Boliviana- Dirección de Prevención contra el Robo de Vehículos (DIPROVE)
Control en los pasos de frontera vulnerables (Bolivia), no autorizados (Perú) Compromiso 12 Intercambiar propuestas y realizar una reunión binacional, a fin de elaborar un Protocolo para el control en los pasos de frontera vulnerables/no autorizados. **Plazo:** Primer trimestre 2020	Ministerio de Relaciones Exteriores	Ministerio de Relaciones Exteriores

COMPROMISO	ENTIDAD RESPONSABLE PERÚ	ENTIDAD RESPONSABLE BOLIVIA
Compromiso 13 Actualizar periódicamente el diagnóstico sobre pasos de frontera vulnerables, incluyendo el espacio lacustre, a fin de intensificar la vigilancia y el control. **Plazo:** Trimestral	Ministerio del Interior Policía Nacional del Perú Marina de Guerra del Perú	Ministerio de Defensa Fuerzas Armadas Ministerio de Gobierno Policía Boliviana
Lucha contra la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes Compromiso 14 Implementar la Hoja de Ruta 2019-2020 en el marco de los compromisos asumidos en el Acuerdo Bilateral para fortalecer la lucha contra la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. **Plazo:** Permanente	Comisión Multisectorial contra la Trata de Personas (CMNPCTP-TIM) Ministerio del Interior (DGSD) Policía Nacional del Perú (DIRCTPTIM)	Consejo Plurinacional contra las Trata y Tráfico de Personas Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional
Compromiso 15 Realizar un seminario binacional en técnicas especializadas para la Investigación de delitos de trata de personas, tráfico ilícito de migrantes y delitos conexos. **Plazo:** Tercer trimestre 2019	Ministerio del Interior Policía Nacional del Perú	Ministerio de Gobierno Policía Boliviana
Compromiso 16 Gestionar ante fuentes de cooperación para la elaboración del diagnóstico fronterizo conjunto en materia de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. **Plazo:** Primer trimestre 2020	Comisión Multisectorial contra la Trata de Personas (CMNPCTP-TIM)	Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional

COMPROMISO	ENTIDAD RESPONSABLE PERÚ	ENTIDAD RESPONSABLE BOLIVIA
Compromiso 17 Realizar dos (02) operaciones policiales binacionales coordinadas y simultáneas contra la trata de personas y/o el tráfico ilícito de migrantes en zona de frontera. **Plazo:** Octubre 2019 y marzo 2020	Policía Nacional del Perú (Dirección Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes)	Ministerio de Gobierno Policía Boliviana
Lucha contra la tala y comercio ilegal de maderas Compromiso 18 Ejecución de dos (02) operaciones policiales binacionales coordinadas y simultáneas para enfrentar la extracción ilegal de madera, transporte ilegal de recursos forestales y el tráfico ilícito de flora y fauna silvestre en la zona de frontera. **Plazo:** Cuarto Trimestre 2019 y Primer Semestre 2020	Policía Nacional del Perú (Dirección de Protección de Medio Ambiente)	Ministerio de Gobierno Policía Boliviana POFOMA
Lucha contra los delitos informáticos Compromiso 19 Realizar dos (02) videoconferencias para el intercambio de buenas prácticas, experiencias e información para fortalecer el trabajo operativo e investigativo en delitos de alta tecnología. **Plazo:** Cuarto trimestre 2019 y primer semestre 2020	Policía Nacional de Perú (División de Investigación de Delitos de Alta Tecnología)	Ministerio de Gobierno Policía Boliviana Dirección Nacional de la Fuerza Especial de Lucha contra el Crimen (División de Cibercrimen)

COMPROMISO	ENTIDAD RESPONSABLE PERÚ	ENTIDAD RESPONSABLE BOLIVIA
EJE II SEGURIDAD Y DEFENSA		
MESA DE TRABAJO 3: COOPERACIÓN EN MATERIA DE DEFENSA		
Cooperación en materia de Ciberdefensa Compromiso 20 Establecer una mesa de trabajo en el marco de la XIX Reunión de Altos Mandos Militares con la finalidad de identificar áreas de cooperación bilateral para fortalecer las capacidades nacionales en materia de seguridad en el ciberespacio. **Plazo:** Segundo semestre 2019	Ministerio de Defensa Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas	Ministerio de Defensa Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas
Compromiso 21 Desarrollar ejercicios combinados de Ciberdefensa, con el propósito de generar acciones de prevención permanentes contra posibles ataques a las infraestructuras críticas. **Plazo:** Primer semestre 2020	Ministerio de Defensa Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas	Ministerio de Defensa Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas

ENCUENTRO PRESIDENCIAL Y V GABINETE BINACIONAL PERÚ - BOLIVIA - PLAN DE ACCIÓN DE ILO

COMPROMISO	ENTIDAD RESPONSABLE PERÚ	ENTIDAD RESPONSABLE BOLIVIA
Intercambio de información e inteligencia Compromiso 22 Designar al Oficial de Enlace y al Auxiliar Técnico de la especialidad de inteligencia, para el intercambio de información sobre amenazas trasfronterizas (COMBIFRON). **Plazo:** Primer trimestre 2020	Ministerio de Defensa Fuerza Aérea del Perú	Ministerio de Defensa Fuerza Aérea
Acciones Cívicas / Operaciones Binacionales de Apoyo a la Población Compromiso 23 1. Operación Binacional de Apoyo a la Población. **Plazo:** Bolivia, 9-15 de setiembre de 2019 2. Acción Cívica Binacional. **Plazo:** Perú, primer semestre 2020	Ministerio de Defensa Marina de Guerra del Perú	Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas Armada Boliviana

COMPROMISO	ENTIDAD RESPONSABLE PERÚ	ENTIDAD RESPONSABLE BOLIVIA
Medidas de Fomento de la Confianza Mutua <u>Compromiso 24</u> Celebrar los siguientes encuentros bilaterales: 1. Reunión de Estados Mayores y Bilateral de Inteligencia MGP-AB **Plazo:** La Paz, 1-5 de julio de 2019 2. IV Reunión de Mandos Regionales de Frontera – RMRF / CEO "ANDINO" – CCFFAA **Plazo:** La Paz, 22-25 de julio de 2019 3. XXX Reunión Regional Bilateral de Inteligencia entre la Cuarta Brigada de Montaña del Perú y la División Mecanizada 1 de Bolivia / EB-EP **Plazo:** La Paz, 16-20 de agosto de 2019 4. VII Reunión de la Comisión Binacional Fronteriza – COMBIFRON / CCFFAA – Viceministerio de Defensa y Cooperación al Desarrollo Integral. **Plazo:** Lima, 19-23 de agosto de 2019 5. III Reunión Bilateral de Guarniciones Aéreas Fronterizas. **Plazo:** Arequipa, 19-23 de agosto de 2019 6. VIII Reunión Bilateral de Inteligencia FAP-FAB. **Plazo:** Arequipa, 19-23 de agosto de 2019	Ministerio de Defensa Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas Ejército del Perú Fuerza Aérea del Perú Marina de Guerra del Perú Ministerio del Interior Policía Nacional del Perú	Ministerio de Defensa Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas Ejército de Bolivia Fuerza Aérea Boliviana Armada Boliviana Comando Estratégico Operacional "Andino"

COMPROMISO	ENTIDAD RESPONSABLE PERÚ	ENTIDAD RESPONSABLE BOLIVIA
7. XIX Reunión de Altos Mandos Militares del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de Bolivia y el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Perú. **Plazo:** La Paz, 21 – 23 de agosto de 2019 8. XLIV Conferencia Bilateral de Inteligencia EP-EB. **Plazo:** Lima, 26 al 30 de agosto de 2019 9. Ejercicio combinado de búsqueda y rescate / AB – MGP. **Plazo:** Bolivia, 9-15 de setiembre de 2019 10. Ejercicios operativos "PERBOL III". **Plazo:** 7-11 de octubre de 2019 11. Conferencia Regional de Estados Mayores EP-EB. **Plazo:** Puno, 14-16 de octubre de 2019 12. Reunión Anual de Comandos Navales Fronterizos / MGP-AB. **Plazo:** Perú, primer semestre 2020 13. Reunión Anual entre el Comando del Cuarto Distrito Naval Titicaca-Bolivia y la Capitanía del Puerto de Puno / AB-MGP. **Plazo:** Bolivia, primer semestre 2020		

COMPROMISO	ENTIDAD RESPONSABLE PERÚ	ENTIDAD RESPONSABLE BOLIVIA
14. Reunión Anual entre el Comando del Sexto Distrito Naval Pando-Bolivia y la Capitanía de Puerto Maldonado / AB-MGP. **Plazo**: Bolivia, Primer Semestre 2020 15. IV Reunión de Jefes de Estados Mayores de las Fuerzas Aéreas de Bolivia y el Perú / FAB- FAP. **Plazo:** La Paz, primer semestre 2020		
Cooperación para el desarrollo de industrias para la defensa <u>Compromiso 25</u> Continuar la exploración de emprendimientos conjuntos en el campo de las industrias para la defensa, en cuyo marco puedan materializarse procesos de transferencia tecnológica, intercambio de conocimientos y experiencias, implementación de astilleros y construcciones navales, entre otros, orientados a SIMA-Perú y la Armada Boliviana. **Plazo:** Primer semestre 2020	Ministerio de Defensa Marina de Guerra del Perú Servicios Industriales de la Marina (SIMA)	Armada Boliviana
Cooperación en capacitación de miembros de las Fuerzas Armadas <u>Compromiso 26</u> Intercambiar oferta de cursos y programas para la capacitación y especialización de oficiales, cadetes, suboficiales, sargentos y alumnos de las Fuerzas Armadas de ambos países para el periodo 2020. **Plazo:** Hasta noviembre de 2019	Ministerio de Defensa Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas Ejército del Perú Fuerza Aérea del Perú Marina de Guerra del Perú	Ministerio de Defensa Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas Ejército de Bolivia Armada Boliviana Fuerza Aérea Boliviana

51

62

ENCUENTRO PRESIDENCIAL Y V GABINETE BINACIONAL PERÚ - BOLIVIA - PLAN DE ACCIÓN DE ILO

COMPROMISO	ENTIDAD RESPONSABLE PERÚ	ENTIDAD RESPONSABLE BOLIVIA
Compromiso 27 Implementar las acciones previstas en el Convenio Marco de Cooperación Académica entre la Escuela Nacional de Marina Mercante del Perú y el Ministerio de Defensa – Armada Boliviana – Escuela Marítima. **Plazo:** Permanente	Ministerio de Defensa Marina de Guerra del Perú Escuela Nacional de Marina Mercante (ENAMM)	Ministerio de Defensa Armada Boliviana Escuela Marítima

COMPROMISO	ENTIDAD RESPONSABLE PERÚ	ENTIDAD RESPONSABLE BOLIVIA
EJE II SEGURIDAD Y DEFENSA		
MESA DE TRABAJO 4: COOPERACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES		
Cooperación en materia de gestión de riesgo de desastres <u>Compromiso 28</u> Realizar una simulación binacional por desastre en la frontera amazónica de Perú y Bolivia en el marco de las actividades de la Subcomisión de Gestión de Riesgos de Desastres de la IV Reunión del Comité de Frontera de la Zona Amazónica. **Plazo:** Bolpebra, primera quincena de octubre de 2019	Ministerio de Defensa Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI)	Ministerio de Defensa Viceministerio de Defensa Civil (VIDECI)
<u>Compromiso 29</u> Concluir la negociación del Protocolo Binacional de Asistencia Mutua en situaciones de emergencia originadas por incendios forestales e inundaciones. **Plazo:** Noviembre de 2019	Ministerio de Defensa Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI)	Ministerio de Defensa Viceministerio de Defensa Civil (VIDECI)
<u>Compromiso 30</u> Continuar con el intercambio de información y experiencias en la preparación para atención oportuna a zonas en riesgos de sufrir afectación por heladas, friajes, inundación, sequias e incendios forestales, en zonas de frontera. **Plazo:** Permanente	Ministerio de Defensa Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI)	Ministerio de Defensa Viceministerio de Defensa Civil (VIDECI)

53

COMPROMISO	ENTIDAD RESPONSABLE PERÚ	ENTIDAD RESPONSABLE BOLIVIA
Compromiso 31 Elaborar un protocolo de comunicaciones en situaciones de emergencia ante desastres entre Perú-Bolivia **Plazo:** Primer semestre 2020	Ministerio de Defensa Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI)	Ministerio de Defensa Viceministerio de Defensa Civil (VIDECI)

COMPROMISO	ENTIDAD RESPONSABLE PERÚ	ENTIDAD RESPONSABLE BOLIVIA
EJE II SEGURIDAD Y DEFENSA		
MESA DE TRABAJO 5: COOPERACIÓN EN MATERIA JUDICIAL		
Cooperación en materia judicial Compromiso 32 Intercambiar experiencias y buenas prácticas en materia de políticas de prevención y administración de justicia para jóvenes adolescentes, a través de visitas recíprocas **Plazo:** Perú, julio 2019 Bolivia, setiembre 2019 (Cochabamba)	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Ministerio de Justicia y Transparencia institucional
Compromiso 33 Intercambiar información, experiencias y buenas prácticas en materia de tratamiento penitenciario, en particular sobre enfoque de género, cárceles productivas y tratamiento a internos por delitos de mayor incidencia. **Plazo:** Primer semestre 2020	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Instituto Nacional Penitenciario del Perú (Dirección de Tratamiento)	Ministerio de Gobierno Dirección General de Régimen Penitenciario
Compromiso 34 Intercambiar información, experiencias y buenas prácticas para el fortalecimiento institucional post penitenciario. **Plazo:** Segundo semestre 2019	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Instituto Nacional Penitenciario del Perú (Dirección de Medio Libre)	Ministerio de Gobierno Dirección General de Régimen Penitenciario

ENCUENTRO PRESIDENCIAL Y V GABINETE BINACIONAL PERÚ - BOLIVIA - PLAN DE ACCIÓN DE ILO

COMPROMISO	ENTIDAD RESPONSABLE PERÚ	ENTIDAD RESPONSABLE BOLIVIA
Compromiso 35 Intercambio de información en materia de investigaciones académicas relacionadas con los fenómenos criminológicos, para fortalecer la prevención de la política criminal. **Plazo:** Permanente	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Dirección General de Asuntos Criminológicos)	Ministerio de Gobierno Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional
Compromiso 36 Intercambiar experiencias y buenas prácticas sobre mecanismos de solución alternativa de controversias en materia de obligaciones alimentarias. **Plazo:** Primer trimestre 2020	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa)	Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional (Dirección General de la Niñez y Personas Adultos Mayores – Dirección General de Derecho Internacional)

COMPROMISO	ENTIDAD RESPONSABLE PERÚ	ENTIDAD RESPONSABLE BOLIVIA
EJE III: DESARROLLO ECONÓMICO, POLÍTICAS SOCIALES Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		
MESA DE TRABAJO 1: DESARROLLO ECONÓMICO		
Lucha contra el Contrabando y Control Fronterizo Compromiso 1 • Ejecutar operativos binacionales coordinados contra el contrabando. Metas: Dos (2) operativos en zona Alto Andina: Uno (1) el segundo semestre 2019 y uno (1) el primer semestre de 2020. Un (1) operativo en la zona Amazónica en el segundo semestre de 2019. • Fortalecer el control de los pasos de frontera no habilitados, mediante la inspección coordinada y monitoreo temporal de pasos de frontera no habilitados. Meta: Una (1) Inspección coordinada y reporte de monitoreo temporal en el primer semestre de 2020. **Plazo**: Primer semestre 2020	GTM PERU SUNAT – Secretaria Técnica	GTM Bolivia Viceministerio de Lucha Contra el Contrabando (CEO-LCC) Aduana Nacional de Bolivia – Secretaria Técnica
Compromiso 2 Ejecutar acciones de capacitación sobre el control de ingreso y salida de productos hidrobiológicos, agropecuarios con riesgo sanitario, y medicamentos de uso veterinario de dudosa procedencia; así como de fomento al comercio lícito y respeto de los derechos de propiedad intelectual. Dos (2) capacitaciones binacionales: Una (1) el segundo semestre 2019 y una (1) el primer semestre del 2020. **Plazo**: Primer semestre de 2020	GTM PERU	GTM Bolivia Viceministerio de Lucha Contra el Contrabando (CEO-LCC)

ENCUENTRO PRESIDENCIAL Y V GABINETE BINACIONAL PERÚ - BOLIVIA – PLAN DE ACCIÓN DE ILO

COMPROMISO	ENTIDAD RESPONSABLE PERÚ	ENTIDAD RESPONSABLE BOLIVIA
Compromiso 3 Continuar promoviendo la seguridad bilateral, especialmente la fronteriza, entre las entidades competentes de ambos países, a fin de seguir realizando acciones binacionales y coordinadas con miras a prevenir y combatir el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. **Plazo**: Primer trimestre 2020	Comisión Nacional Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales relacionados (CONATIAF) Policía Nacional del Perú	Ministerio de Defensa Ministerio de Gobierno
Compromiso 4 Realizar un análisis del flujo de productos que cruzaron la frontera de Perú y Bolivia, durante el período 2015 - 2019. Meta: Un Informe elaborado por las Aduanas y Servicios de control de Sanidad Agropecuaria y Acuícola. **Plazo**: Primer semestre de 2020	GTM PERU	GTM Bolivia Viceministerio de Lucha Contra el Contrabando (ANB-SENASAG)
Compromiso 5 Realizar la X Reunión de la Comisión Bilateral de Lucha contra el Contrabando Perú - Bolivia el 15 y 16 de agosto de 2019, en la ciudad en La Paz, Bolivia. **Plazo**: Una (1) reunión en segundo semestre de 2019	GTM PERU	GTM Bolivia Viceministerio de Lucha Contra el Contrabando (CEO-LCC)
Compromiso 6 Propiciar la suscripción de un instrumento bilateral en materia de acciones coordinadas contra el contrabando. **Plazo**: Segundo trimestre de 2020	Ministerio de Relaciones Exteriores GTM PERU	Ministerio de Relaciones Exteriores GTM Bolivia

COMPROMISO	ENTIDAD RESPONSABLE PERÚ	ENTIDAD RESPONSABLE BOLIVIA
Asuntos aduaneros <u>Compromiso 7</u> Suscribir el "Acuerdo para facilitar el tránsito de vehículos de uso particular entre la República del Perú y el Estado Plurinacional de Bolivia", que permita la implementación del Formulario Único de Autorización de Ingreso y Salida de Vehículos Turísticos entre la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria del Perú y la Aduana Nacional de Bolivia, así como su intercambio electrónico. **Plazos:** Tercer trimestre 2019 (Acuerdo) Tercer trimestre 2020 (Intercambio Electrónico)	Ministerio de Relaciones Exteriores Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)	Ministerio de Relaciones Exteriores Aduana Nacional de Bolivia
Transporte y tránsito internacional por carretera <u>Compromiso 8</u> Realizar la VI Reunión de la Mesa de Trabajo Binacional Boliviana – Peruana sobre Transporte Internacional por Carretera y XII Reunión de Organismos de Aplicación del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre Perú – Bolivia, para tratar los aspectos técnico operativos del transporte bilateral, entre otros, los siguientes: • Tránsito de vehículos de transporte internacional por carretera por el territorio de una de las partes con destino a un tercer país. • Aspectos aduaneros, migratorios y sanitarios del transporte internacional de mercancías. • Elaboración de cartilla sobre el control del transporte internacional por carretera. **Plazo**: Cuarto trimestre 2019	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda

59

COMPROMISO	ENTIDAD RESPONSABLE PERÚ	ENTIDAD RESPONSABLE BOLIVIA
Compromiso 9 Negociar y suscribir el Memorándum de Entendimiento entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú y el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda de Bolivia, sobre cooperación en materia de gestión y fiscalización del transporte y tránsito. **Plazo**: Segundo trimestre 2020	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda
Promoción al Turismo Compromiso 10 • Cooperación e intercambio de experiencias en la materia de emprendimientos de turismo comunitario. • Realizar dos Foros de Turismo Comunitario: i) Turismo comunitario como instrumento del rescate y valorización del patrimonio material e inmaterial, sostenible y sustentable; ii) Identificación de productos turísticos comunitarios con ofertas innovadoras para el mercado turístico. **Plazo**: Segundo trimestre 2020	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (Viceministerio de Turismo)	Ministerio de Culturas y Turismo (Viceministerio de Turismo)
Compromiso 11 Intercambiar información para potenciar la promoción de productos turísticos binacionales e identificar mecanismos para facilitar el flujo turístico, a fin de mejorar la experiencia del turista en ambos países. **Plazo**: Segundo trimestre 2020	Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERU) Viceministerio de Turismo	Ministerio de Culturas y Turismo (Viceministerio de Turismo)

COMPROMISO	ENTIDAD RESPONSABLE PERÚ	ENTIDAD RESPONSABLE BOLIVIA
Compromiso 12 Brindar asistencia técnica al Perú, a través capacitación y pasantías en técnicas ancestrales, para la producción de artesanías con fibra de camélidos sudamericanos que permita el desarrollo de proyectos enfocados a innovación tecnológica en el diseño de productos, calidad y precio de productos textiles artesanales con fines de promoción turística. **Plazo**: Segundo trimestre 2020	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (Viceministerio de Turismo)	Ministerio de Culturas y Turismo (Viceministerio de Turismo)
Cooperación para la promoción industrial Compromiso 13 Realizar al menos una misión técnica para el intercambio sobre los mecanismos utilizados en la identificación de necesidades para capacitación y asistencia técnica, transferencia tecnológica, desarrollo de productos a empresas y gestión de la red de centros. **Plazo**: Segundo trimestre 2020	Instituto Tecnológico de la Producción (ITP)	Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural – Viceministerio de Micro y Pequeña Empresa – Pro Bolivia – Centros de Tecnología e Innovación Productiva (CETIP)
Compromiso 14 Intercambiar experiencias sobre el proceso de transformación en la fibra de camélidos domésticos producida en Perú y Bolivia con la finalidad de conocer el nivel de productividad, competitividad y desarrollo empresarial de las unidades productivas de las regiones. **Plazo**: Segundo trimestre 2020	Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) Ministerio de Agricultura y Riego	Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural – Viceministerio de Micro y Pequeña Empresa – Pro Bolivia – Centros de Tecnología e Innovación Productiva (CETIP) Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (Pro Camélidos)
Compromiso 15 Intercambiar experiencias sobre legislación y normas regulatorias para la promoción de la implementación de parques industriales. **Plazo**: Segundo trimestre 2020	Ministerio de la Producción PNDP	Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural – Viceministerio de Producción Industrial a Mediana y gran Escala

ENCUENTRO PRESIDENCIAL Y V GABINETE BINACIONAL PERÚ - BOLIVIA – PLAN DE ACCIÓN DE ILO

COMPROMISO	ENTIDAD RESPONSABLE PERÚ	ENTIDAD RESPONSABLE BOLIVIA
Desarrollo agropecuario y productivo Compromiso 16 Fortalecer mutuamente las capacidades, a través del intercambio de experiencias, en los siguientes temas agropecuarios: • Cultivo y transformación de papa y otros tubérculos. • Acopio y procesamiento primario de fibra de camélidos. • Producción primaria y transformación de productos cárnicos de camélidos. • Manejo ganadero bovino de trópico en el marco de la Feria Internacional de Santa Cruz. • Uso potencial de variedades de quinua, trigo y maíz amiláceo que se adapten a las sequías, heladas y granizadas. **Plazo**: Tercer trimestre 2020	Ministerio de Agricultura y Riego	Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario)
Compromiso 17 Fortalecer las competencias en ambos países en temas relacionados a la tecnificación del riego y a proyectos multipropósito, a través de misiones de intercambio de técnicos y eventos de capacitación en riego. **Plazo**: Tercer trimestre 2020	Ministerio de Agricultura y Riego PSI	Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario) EMPODERAR Ministerio de Medioambiente y Agua

COMPROMISO	ENTIDAD RESPONSABLE PERÚ	ENTIDAD RESPONSABLE BOLIVIA
Cooperación en materia sanitaria y fitosanitaria Compromiso 18 Promover el comercio bilateral de productos agropecuarios para lo cual se realizarán reuniones presididas por los Jefes de los Servicios Sanitarios de ambos países, en coordinación con los Viceministerios de Agricultura y de Comercio Exterior, a fin de facilitar y resolver dificultades en el intercambio de productos agropecuarios y definir el acceso de nuevos productos. Interés Perú: Papa, ajo, Quinua, Café, semen de bovino y bovinos para reproducción, exposición o Ferias y engorde. Interés Bolivia: Limón, vísceras de bovino, semen y embriones de bovino. **Plazo**: 1ra Reunión Jefes de los Servicios Sanitarios. Puerto Maldonado, agosto 2019.	Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) Ministerio de Agricultura y Riego Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (Viceministerio de Comercio Exterior)	Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria (SENASAG) Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras Ministerio de Relaciones Exteriores – Viceministerio de Comercio Exterior e Integración
Compromiso 19 Elaborar, validar y ejecutar el Plan de Trabajo: Julio 2019 – Junio 2020 en el marco del "Acuerdo Interinstitucional Internacional de Cooperación en Materia Sanitaria entre el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras del Estado Plurinacional de Bolivia, a través del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria (SENASAG) y el Ministerio de la Producción de la República del Perú, a través del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES)", para lo cual se realizarán acciones conjuntas a fin de promover: • La implementación de la certificación sanitaria para los productos hidrobiológicos provenientes de Bolivia o de terceros países que transiten por Bolivia con destino al Perú. • El desarrollo de capacidades y habilidades en la vigilancia y control sanitario de recursos y productos hidrobiológicos por parte de ambas autoridades sanitarias. **Plazo**: Segundo trimestre 2020	Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES)	Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria (SENASAG)

63

ENCUENTRO PRESIDENCIAL Y V GABINETE BINACIONAL PERÚ - BOLIVIA – PLAN DE ACCIÓN DE ILO

COMPROMISO	ENTIDAD RESPONSABLE PERÚ	ENTIDAD RESPONSABLE BOLIVIA
Compromiso 20 Elaborar, validar y ejecutar el Plan de Trabajo: Julio 2019 – junio 2020 en el marco del "Acuerdo Interinstitucional para la Cooperación en Inocuidad de los Alimentos Procesados Industrialmente", con la finalidad de armonizar los certificados sanitarios de exportación para alimentos industrializados de interés de ambas partes. **Plazo**: Segundo trimestre 2020	Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA)	Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras – Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria (SENASAG)
Propiedad Intelectual Compromiso 21 Suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual del Perú y el Servicio Nacional de Propiedad Intelectual de Bolivia; y elaborar e implementar el Plan de Acción 2019-2020. **Plazos**: Tercer trimestre de 2019 (Convenio) Segundo trimestre de 2020 (Plan de Acción)	Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI)	Servicio Nacional de Propiedad Intelectual (SENAPI)
Inversiones Compromiso 22 Proseguir los intercambios para la adopción de un nuevo marco jurídico bilateral en materia de inversiones. **Plazo**: Segundo trimestre 2020	Ministerio de Economía y Finanzas	Ministerio de Relaciones Exteriores (Viceministerio de Comercio Exterior e Integración) Ministerio de Planificación del Desarrollo Procuraduría General del Estado

COMPROMISO	ENTIDAD RESPONSABLE PERÚ	ENTIDAD RESPONSABLE BOLIVIA
EJE III **DESARROLLO ECONÓMICO, POLÍTICAS SOCIALES Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**		
MESA DE TRABAJO 2: POLÍTICAS SOCIALES		
Cooperación en desarrollo e inclusión social Compromiso 1 Elaborar un plan de trabajo para el fortalecimiento de estrategias e iniciativas en materia de reducción de la pobreza y desarrollo productivo en zonas rurales. **Plazo:** Junio de 2020	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras
Cooperación en temas de poblaciones vulnerables Compromiso 2 Construir indicadores que permitan a los servicios de protección y atención pública y privada, en todas las instancias, específicamente en zona de frontera, la mejor aplicación del principio interés superior del niño. **Plazo**: Junio de 2020	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional

63

COMPROMISO	ENTIDAD RESPONSABLE PERÚ	ENTIDAD RESPONSABLE BOLIVIA
Compromiso 3 Elaborar una estrategia fronteriza para la protección y desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes desde la experiencia peruana #PonteEnModoNiñez y desde la experiencia boliviana #YoPorLaNiñez. **Plazo:** Junio de 2020	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional
Compromiso 4 Suscribir un *Memorándum de Entendimiento* para la Atención Recíproca de Urgencias y Emergencias Médicas en la frontera Perú – Bolivia (ámbito amazónico y andino). **Plazo**: Marzo de 2020	Ministerio de Salud	Ministerio de Salud
Compromiso 5 Suscribir e implementar el Plan Quinquenal de Salud en Zona de Frontera Andino Amazónica Perú – Bolivia, que contempla los siguientes ejes: i. Prevención y control de enfermedades transmisibles y no transmisibles ii. Promoción de la salud con enfoque intercultural iii. Atención binacional de salud en fronteras, *telesalud* y atención pre-hospitalaria iv. Organización para la respuesta binacional frente a emergencias y desastres v. Vigilancia epidemiológica vi. Salud ambiental **Plazo:** Junio de 2020	Ministerio de Salud	Ministerio de Salud

COMPROMISO	ENTIDAD RESPONSABLE PERÚ	ENTIDAD RESPONSABLE BOLIVIA
Cooperación en materia de vivienda social Compromiso 6 Conformar un Grupo de Trabajo Binacional para elaborar un informe de acciones futuras bajo los principios de la *Cooperación Sur-Sur* que permitan mejorar áreas urbanas en la zona de frontera entre ambos países. **Plazo**: Marzo de 2020	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda
Cooperación en materia consular y migratoria Compromiso 7 Realizar, en la ciudad de La Paz, el II Mecanismo de Consultas Consulares y Migratorias para dar seguimiento a los acuerdos alcanzados en la I Reunión Presencial del Mecanismo de Consultas Consulares y Migratorias (Lima, abril de 2019). **Plazo**: Marzo de 2020	Ministerio de Relaciones Exteriores (Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares) Superintendencia Nacional de Migraciones	Ministerio de Relaciones Exteriores –(Dirección General de Asuntos Consulares) Dirección General de Migraciones

COMPROMISO	ENTIDAD RESPONSABLE PERÚ	ENTIDAD RESPONSABLE BOLIVIA
EJE III **DESARROLLO ECONÓMICO, POLÍTICAS SOCIALES Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**		
MESA DE TRABAJO 3: ASUNTOS CULTURALES Y EDUCATIVOS		
Cooperación en temas culturales <u>Compromiso 8</u> Promover nuevos campos de colaboración en materia de prevención y lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales, con énfasis en bienes documentales y bibliográficos, así como evaluar el flujo de comercialización de bienes culturales en los puntos circunlacustres entre Perú y Bolivia en un Taller Binacional en la ciudad de Puno. **Plazo:** Marzo de 2020	Ministerio de Cultura	Ministerio de Culturas y Turismo
<u>Compromiso 9</u> Realizar un intercambio de obras audiovisuales y cinematográficas que permita conocer las culturas de ambos países y formular un plan de difusión de las mismas entre sus poblaciones. **Plazo:** marzo de 2020	Ministerio de Cultura (Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios - DAFO)	Ministerio de Culturas y Turismo Agencia para el Desarrollo del Cine y el Audiovisual Bolivianos - ADECINE

COMPROMISO	ENTIDAD RESPONSABLE PERÚ	ENTIDAD RESPONSABLE BOLIVIA
Compromiso 10 Realizar acciones de cooperación e intercambio de estrategias de conservación del patrimonio arqueológico en museos, en el marco del programa peruano Museos Abiertos en Puno. **Plazo:** diciembre de 2019	Ministerio de Cultura	Ministerio de Culturas y Turismo
Cooperación en temas educativos Compromiso 11 Continuar con acciones a favor de la juventud a través del intercambio de buenas prácticas y experiencias en la implementación de políticas sobre juventud. **Plazo**: Junio de 2020	Ministerio de Educación Secretaría Nacional de la Juventud	Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional Dirección Plurinacional de la Juventud

COMPROMISO	ENTIDAD RESPONSABLE PERÚ	ENTIDAD RESPONSABLE BOLIVIA
EJE III **DESARROLLO ECONÓMICO, POLÍTICAS SOCIALES Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**		
MESA DE TRABAJO 4: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		
Cooperación entre escuelas de gestión pública Compromiso 12 Realizar talleres de capacitación sobre desarrollo sostenible en zona de frontera, dirigidos a servidoras y servidores públicos con la participación de facilitadores expertos de ambos países, con la finalidad de contribuir a la mejora de la gestión pública local y, por ende, de las condiciones de vida de la ciudadanía. **Plazo**: Marzo de 2020	Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR)	Ministerio de Educación – Escuela de Gestión Pública Plurinacional (EGPP)
Cooperación en temas de información estadística Compromiso 13 Actualizar la publicación "Perú – Bolivia: Perfil Sociodemográfico y Económico de los Distritos y Municipios Fronterizos" al 2018, con la finalidad de generar productos estadísticos que contribuyan a la planificación del desarrollo de la zona de frontera de ambos países; y continuar con las acciones de mutua colaboración, cooperación en el intercambio de experiencias y buenas prácticas para el fortalecimiento de capacidades en la planificación del Censo de Población y Vivienda Ronda 2020. **Plazo**: Junio de 2020	Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)	Instituto Nacional de Estadística (INE)

COMPROMISO	ENTIDAD RESPONSABLE PERÚ	ENTIDAD RESPONSABLE BOLIVIA
Cooperación en la lucha contra la corrupción <u>Compromiso 14</u> Fortalecer las capacidades de las entidades en materia de lucha contra la corrupción respecto de los siguientes ámbitos: • Gestión de intereses y declaración jurada de interés • Corrupción en el ámbito privado • Gestión de riesgos en áreas vulnerables de corrupción **Plazo**: Marzo de 2020	Presidencia del Consejo de Ministros (Secretaría de Integridad Pública)	Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional
Cooperación técnica y científica <u>Compromiso 15</u> Culminar con la ejecución de las actividades de los proyectos del programa de cooperación Perú – Bolivia (2017 – 2019). **Plazo**: Diciembre de 2019	Ministerio de Relaciones Exteriores Agencia Peruana de Cooperación Internacional	Ministerio de Planificación y Desarrollo

COMPROMISO	ENTIDAD RESPONSABLE PERÚ	ENTIDAD RESPONSABLE BOLIVIA
EJE IV **INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACIÓN Y EL DESARROLLO**		
MESA DE TRABAJO 1: INTEGRACIÓN ENERGÉTICA		
Exploración de Hidrocarburos <u>Compromiso 1</u> Elaborar una Hoja de ruta para la implementación del "Convenio Interinstitucional de Cooperación en el sector de hidrocarburos entre el Ministerio de Energía y Minas de la República del Perú y el Ministerio de Hidrocarburos del Estado Plurinacional de Bolivia", que tiene por objeto promover los vínculos de cooperación entre las Partes para el desarrollo de proyectos conjuntos, intercambio de información, experiencias de buenas prácticas, estudios e investigación en toda la cadena hidrocarburífera. **Plazo:** Tercer trimestre 2019	Ministerio de Energía y Minas	Ministerio de Hidrocarburos Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB)

COMPROMISO	ENTIDAD RESPONSABLE PERÚ	ENTIDAD RESPONSABLE BOLIVIA
Hidrocarburos líquidos y gas natural <u>Compromiso 2</u> Implementación, en el presente año, de un proyecto de diseño, construcción y operación de redes de distribución de gas natural por red de ductos en beneficio de la población ubicada en el territorio peruano, específicamente en la zona de frontera con Bolivia, en las localidades geográficas que se definirán a través de un Estudio Técnico. 1. Designación de la empresa encargada en el Perú y la constitución de la empresa boliviana en Perú para la distribución de gas natural 2. Conformar la asociación de las empresas designadas para el proyecto 3. Estudio de la Demanda en las poblaciones 4. Brindar las facilidades para cumplir la normativa aplicable 5. Inicio de la construcción y operación **Plazo**: Diciembre de 2019	Ministerio de Energía y Minas	Ministerio de Hidrocarburos Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB)

COMPROMISO	ENTIDAD RESPONSABLE PERÚ	ENTIDAD RESPONSABLE BOLIVIA
Compromiso 3 Desarrollar estudios para determinar la viabilidad técnica y económica de la interconexión del proyecto peruano SITGAS con el futuro gasoducto Bolivia – Perú y su posterior ejecución acorde a dichos estudios; con la finalidad de que se pueda exportar GNL boliviano a través del puerto peruano de Ilo, así como la venta de gas natural en el mercado peruano. 1. Cuando se disponga de la información del SITGAS, se podrá determinar el punto de interconexión óptimo. 2. Realizar estudios para definir los volúmenes a ser transportados por ambos ductos, para identificar diámetro óptimo. 3. Realizar estudios para definir ingeniería que permita determinar la viabilidad técnica y económica del proyecto. **Plazo:** Primer semestre 2020	Ministerio de Energía y Minas	Ministerio de Hidrocarburos Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB)
Compromiso 4 Implementar un proyecto de comercialización de GLP con la finalidad de contribuir con el abastecimiento de dicho producto a favor de las poblaciones de la zona Sur del Perú, a precios más competitivos para el consumidor final. A tal efecto, las Partes gestionarán que la empresa estatal boliviana Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), pueda asociarse con una empresa estatal peruana o participar como agente de comercialización por sí sola, según corresponda, en el marco de sus respectivas legislaciones nacionales. 1. Constitución de YPFB en Perú. 2. Estudio de Factibilidad de Planta Envasadora / Comercializadora (Engarrafadora / Distribuidora) de GLP. 3. Inicio de Operaciones estimado 2022. **Plazo**: Primer semestre 2020	Ministerio de Energía y Minas	Ministerio de Hidrocarburos Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB)

COMPROMISO	ENTIDAD RESPONSABLE PERÚ	ENTIDAD RESPONSABLE BOLIVIA
Energía Eléctrica <u>Compromiso 5</u> Continuar las reuniones de trabajo entre las entidades competentes de ambos países con miras a suscribir un acuerdo para facilitar el acceso al servicio básico de energía eléctrica para poblaciones rurales fronterizas. **Plazo:** Segundo semestre 2019	Ministerio de Energía y Minas Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad (ELECTROPUNO)	Ministerio de Energía Distribuidora de Energía de La Paz (DELAPAZ)
<u>Compromiso 6</u> El Comité Binacional de Energía Eléctrica continuará con las actividades del Plan de Trabajo acordado, en el marco del Acuerdo de Cooperación Interinstitucional en materia hidrocarburífera y de electricidad entre el Ministerio de Energía y Minas de la República del Perú y el Ministerio de Energías del Estado Plurinacional de Bolivia, una vez que se cuente con el producto final del Estudio de Interconexión Eléctrica, que actualmente es desarrollado bajo la supervisión de los equipos técnicos de ambos países. **Plazo**: Segundo semestre 2019	Ministerio de Energía y Minas	Ministerio de Energía

COMPROMISO	ENTIDAD RESPONSABLE PERÚ	ENTIDAD RESPONSABLE BOLIVIA
EJE IV **INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACIÓN Y EL DESARROLLO**		
MESA DE TRABAJO 2: AGENCIA ADUANERA EN ILO		
Agencia Aduanera de Bolivia en los puertos del Perú <u>Compromiso 7</u> En el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre ENAPU y ASP-B, promover y dinamizar las actividades económicas de importación y exportación de carga boliviana, utilizando las instalaciones de la Terminal Portuaria de Ilo, de acuerdo a la normatividad peruana. **Plazo:** Primer semestre 2020	Ministerio de Transportes y Comunicaciones Empresa Nacional de Puertos (ENAPU)	Aduana Nacional de Bolivia (ANB) Administradora de Servicio Portuarios de Bolivia (ASP-B)

COMPROMISO	ENTIDAD RESPONSABLE PERÚ	ENTIDAD RESPONSABLE BOLIVIA
EJE IV **INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACIÓN Y EL DESARROLLO**		
MESA DE TRABAJO 3: DESARROLLO FRONTERIZO		
Centro Binacional de Atención Fronteriza (CEBAF) Desaguadero <u>Compromiso 8:</u> Trabajar en el fortalecimiento de la Junta de Administradores del CEBAF Desaguadero con el propósito de optimizar sus funciones. Trabajar en el ordenamiento de los flujos de personas, vehículos y mercancías para su control obligatorio por el CEBAF Desaguadero. **Plazo**: Primer semestre 2020	Ministerio de Relaciones Exteriores Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT)	Ministerio de Relaciones Exteriores Aduana Nacional de Bolivia (ANB) Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria (SENASAG) Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario (VDRA) Dirección General de Migración (DIGEMIG)

COMPROMISO	ENTIDAD RESPONSABLE PERÚ	ENTIDAD RESPONSABLE BOLIVIA
Centros Binacionales de Atención en Frontera <u>Compromiso 9</u> 1. Establecer una hoja de ruta para la construcción por parte de Bolivia del CEBAF en la localidad de Extrema (BOL) – San Lorenzo (PER). 2. Ambos países acordaron la habilitación del paso fronterizo San Lorenzo Extrema con las condiciones necesarias para su operatividad. Para ello la Gobernación de Pando se compromete a brindar, en un plazo no mayor de 90 días, los módulos temporales para la atención de las autoridades de control de ambos países y la implementación de servicios básicos. Con la conformidad de los sectores correspondientes, se instalarán las entidades competentes. 3. El Perú entregará para uso de Bolivia, el estudio de Pre Inversión que elaboró, a nivel de perfil, para la implementación de los servicios de control de personas, equipajes, mercancías y vehículos en el CEBAF San Lorenzo-Extrema. **Plazo**: Tercer trimestre 2019	Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) Superintendencia Nacional de Migraciones (MIGRACIONES) Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA)	Aduana Nacional de Bolivia (ANB) Dirección General de Migraciones (DIGEMIG) Servicio de Sanidad Agropecuaria (SENASAG) Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario (VDRA) Administradora Boliviana de Carreteras (ABC)

COMPROMISO	ENTIDAD RESPONSABLE PERÚ	ENTIDAD RESPONSABLE BOLIVIA
Desarrollo de la Zona de Integración Fronteriza Compromiso 10 **Implementar programas y proyectos de desarrollo en la Zona de Integración Fronteriza Perú – Bolivia** **Actividades:** 1. Conformar una Comisión Binacional para la coordinación y seguimiento de la implementación de planes y proyectos en la ZIF. 2. Promover la innovación en las regiones fronterizas y cadenas productivas y llevar adelante el taller INNOVACT. 3. Con el apoyo de CAF y PNUD, realizar el taller binacional sobre las prioridades para el desarrollo de las cadenas productivas transfronterizas, en el tercer trimestre de 2019, en la ciudad de Cobija. 4. En dicho taller, desarrollar un encuentro empresarial para fomentar el comercio y la integración de la Amazonía peruano-boliviana. 5. Con el apoyo de CAF, formular una propuesta para el financiamiento de los planes y proyectos de la ZIF, que incluya la posibilidad de la conformación de un Fondo Binacional. 6. Con el apoyo del PNUD, conformar una estrategia para la continuidad y ampliación de los proyectos referidos a papas nativas, fibra de camélidos, café de altura, entre otros. 7. Intercambiar información sobre programas de asistencia técnica y capacitación a empresas y cooperativas, en el mejoramiento de los derivados de frutos amazónicos **Plazo**: Segundo semestre 2019	Ministerio de Relaciones Exteriores	Ministerio de Relaciones Exteriores

COMPROMISO	ENTIDAD RESPONSABLE PERÚ	ENTIDAD RESPONSABLE BOLIVIA
Pasos de Frontera Compromiso 11 Realizar el primer Foro Bilateral para la habilitación de los pasos de frontera, en el marco de los lineamientos aprobados por ambos países. **Plazo**: Tercer trimestre de 2019	Ministerio de Relaciones Exteriores Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) Superintendencia Nacional de Migraciones (MIGRACIONES) Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA)	Ministerio de Relaciones Exteriores Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda (MOPSV) Dirección General de Migraciones (DIGEMIG) Aduana Nacional de Bolivia (ANB) Servicio Nacional de Sanidad Agraria e Inocuidad Alimentaria (SENASAG)
Compromiso 12 Perú y Bolivia compartirán programas de inversiones y mantenimiento periódico de los tramos nacionales de los Ejes Viales de Integración aprobados en el Foro Bilateral. **Plazo**: Cuarto trimestre de 2019	Ministerio de Relaciones Exteriores Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Ministerio de Relaciones Exteriores Ministerio de Obras Públicas Servicios y Vivienda Administradora Boliviana de Carreteras (ABC)

COMPROMISO	ENTIDAD RESPONSABLE PERÚ	ENTIDAD RESPONSABLE BOLIVIA
EJE IV **INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACIÓN Y EL DESARROLLO**		
MESA DE TRABAJO 4: INTEGRACIÓN ENERGÉTICA		
Proyecto Corredor Ferroviario Bioceánico de Integración <u>Compromiso 13</u> Bolivia remitirá sus acotaciones y observaciones a la propuesta alcanzada por el Perú sobre los TDR´s a los países miembros del Grupo Operativo Bioceánico (GOB), con el fin de avanzar en el estudio integral de factibilidad del proyecto. **Plazo:** Primer semestre 2020	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda

COMPROMISO	ENTIDAD RESPONSABLE PERÚ	ENTIDAD RESPONSABLE BOLIVIA
EJE IV **INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACIÓN Y EL DESARROLLO**		
MESA DE TRABAJO 5: TELECOMUNICACIONES		
Acuerdo para el reconocimiento mutuo de firmas y certificados digitales <u>Compromiso 14</u> Elaborar un acuerdo con las condiciones técnicas y operativas que permitan el reconocimiento mutuo de firmas y certificados digitales entre Bolivia y el Perú para coadyuvar al comercio exterior entre ambos países. **Plazo:** Segundo semestre 2019	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda
Intercambio en la implementación del sistema EWS para TDT <u>Compromiso 15</u> Intercambio de experiencias sobre la implementación del Sistema de Alerta Temprana con EWS para el estándar de Televisión Digital Terrestre ISDB-Tb. **Plazo:** Segundo semestre 2019	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda

COMPROMISO	ENTIDAD RESPONSABLE PERÚ	ENTIDAD RESPONSABLE BOLIVIA
Acuerdo sobre servicios móviles en el área de frontera Compromiso 16 Concluir la elaboración del acuerdo para establecer medidas de coordinación para la detección y prevención de las interferencias radioeléctricas de los servicios móviles en el área de frontera. Se establecerá un cronograma para el propósito. **Plazo:** Tercer trimestre 2019	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda
Interferencias radioeléctricas en bandas aeronáuticas Compromiso 17 Intercambiar información y experiencias para evaluar la suscripción de un acuerdo que permita detectar, prevenir y solucionar problemas de interferencias radioeléctricas en las bandas de frecuencias aeronáuticas provenientes de estaciones de radiodifusión autorizadas y no autorizadas y otras posibles fuentes de interferencias radioeléctricas. **Plazo:** Cuarto trimestre 2019	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda
Protocolo de Medición de los parámetros técnicos de los servicios de radio y televisión en la zona de frontera Compromiso 18 Suscribir el Acuerdo Interinstitucional entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones de la República del Perú y el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda del Estado Plurinacional de Bolivia, para el establecimiento de un Protocolo de Medición de los parámetros técnicos de los servicios de radio y televisión en la zona de frontera. **Plazo:** Tercer trimestre 2019	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda

ENCUENTRO PRESIDENCIAL Y V GABINETE BINACIONAL PERÚ - BOLIVIA - PLAN DE ACCIÓN DE ILO

COMPROMISO	ENTIDAD RESPONSABLE PERÚ	ENTIDAD RESPONSABLE BOLIVIA
Convenio de Cooperación Bilateral entre las Agencias Espaciales de ambos países. Compromiso 19 Suscribir el Convenio de Cooperación entre la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial – CONIDA del Perú y Agencia Boliviana Espacial ABE. **Plazo:** Tercer trimestre 2019	Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial (CONIDA)	Agencia Boliviana Espacial (ABE)

Este documento ha sido impreso por Luis Felipe Barranzuela Angeles, quien asume la responsabilidad sobre el uso y destino de la información contenida. 25/07/23 03:33 PM

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ABIERTO
URGENTE

MEMORÁNDUM (DGA) N° DGA00630/2023

A	:	DIRECCIÓN GENERAL DE TRATADOS
De	:	DIRECCIÓN GENERAL DE AMÉRICA
Asunto	:	Comunica opiniones técnico favorable para habilitación permanente del paso de frontera San Lorenzo (Perú) – Extrema (Bolivia)
Referencia	:	DDF00021/2021, DDF00212/2021 y DGT00937/2022

La habilitación permanente del paso de frontera San Lorenzo (Perú) – Extrema (Bolivia) fue acordada a través de notas reversales cursadas por los entonces Cancilleres del Perú y Bolivia, el 23 de enero y el 9 de marzo de 2020, en base al compromiso presidencial de la Declaración de Ilo adoptado en el Encuentro Presidencial y V Gabinete Binacional de 2019. De acuerdo a lo informado en el Memorándum DGT00937/2022, los originales de las citadas notas obran en dicha Dirección General.

A fin de iniciar el procedimiento de perfeccionamiento interno del acuerdo suscrito por las mencionadas notas reversales, esta Dirección General tiene a bien expresar su opinión favorable para la habilitación permanente del paso de frontera San Lorenzo (Perú) – Extrema (Bolivia) en base a las siguientes consideraciones:

- La habilitación permanente del paso de frontera San Lorenzo (Perú) – Extrema (Bolivia) fortalecerá la relación bilateral entre ambos países, y contribuirá a la integración del departamento amazónico de Pando y el norte del Beni de Bolivia con Madre de Dios y el sur del Perú.
- El paso de frontera San Lorenzo (Perú) – Extrema (Bolivia) será el primer paso de frontera entre las regiones amazónicas del Perú y Bolivia, lo que permitirá el tránsito formal de personas, bienes y vehículos sin necesidad de pasar por Brasil. Ello facilitará el intercambio comercial y el flujo de turistas entre ambos países.
- Se considera que luego de la construcción de la Carretera Interoceánica Sur (CIS), operativa desde inicios de 2011, al ubicarse dicha vía en forma paralela a la frontera amazónica del Perú con Bolivia a partir de la ciudad de Puerto Maldonado, llegando a la población de San Lorenzo al punto más cercano al límite entre los dos países, se requiere habilitar un paso de frontera entre el Perú y Bolivia, que permita canalizar los intercambios comerciales y turísticos en el sector amazónico fronterizo entre ambos países.
- La habilitación del mencionado paso fronterizo promoverá el comercio formal transfronterizo, en favor de Madre de Dios y el sur del Perú, así como el turismo y nuevas cadenas logísticas para la carga de exportación del departamento boliviano de Pando y el norte del departamento del Beni hacia el puerto de Ilo.
- Cabe indicar que, la habilitación del paso de frontera ha sido solicitada por el Gobierno Regional de Madre de Dios, por congresistas de esa región y por empresas peruanas interesadas en operar a través de dicho paso fronterizo.

Se cuenta con las opiniones técnicas favorables de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), de la Superintendencia Nacional de Migraciones (MIGRACIONES), del Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú (SENASA) remitida por la Secretaría General del Ministerio

85

de Desarrollo Agrario y Riego y de la Policía Nacional del Perú remitida por el Ministerio del Interior, que se adjuntan al presente.

Por lo expuesto, mucho se agradecerá a esa Dirección General proceder con el perfeccionamiento interno del tratado.

Lima, 16 de Junio del 2023

1

John Peter Camino Cannock
Embajador
Director General de América

L F B A 2 3 9 1

C.C: GAB,GAC,SUD,DGA,L-LA_PAZ,L-LAPAZ,PEM,C-RIO_BRANCO
ENGH

Este documento ha sido impreso por Luis Felipe Barranzuela Angeles, quien asume la responsabilidad sobre el uso y destino de la información contenida. 25/07/23 03:33 PM

L F B A 2 3 9 1

Anexos

5.- Declaración de Ilo 2019.pdf

Notas Reversales Habilitación Permanente San Lorenzo Extrema 23 de enero y 9 de marzo 2020.pdf

PNP Opinión técnica favorable 14.6.23.pdf

SUNAT Opinión técnica favorable 31.10.22.pdf

Migraciones opinión técnica favorable 2.2.22.pdf

SENASA Opinión Técnica Favorable 19.12.22.pdf

Proveidos

Proveido de Marlina Montaño Riquelme (16/06/2023 13:08:19)
Derivado a Esteban Roberto Bertarelli Valcarcel, Elizabeth Ego Aguirre Luján
Proveido de Francisco Tenya Hasegawa (16/06/2023 13:37:01)
Derivado a César Jhonny Torres Pajuelo, Pablo Andrés Moscoso de la Cuba, Luis Felipe Barranzuela Angeles, Fiorella Nalvarte
Estimados Doctor Moscoso y Doctor Barranzuela, Agradeceré atender. Gracias
L F B A 2 3 9 1
Proveido de Jesús Raúl Ponce Bravo (16/06/2023 15:13:03)
Derivado a Daniel Alfonso Oie Gandarillas, Elvis Renato Ojeda Huerta
Para conocimiento. Gracias
Proveido de Coral de Cielo Cano Gallardo (16/06/2023 16:55:48)
Derivado a Guillermo Enrique Barranzuela Laredo
Sr. Barranzuela, conocimiento.

86

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Breña, 02 de Febrero del 2022

OFICIO N° 000037-2022-DPM/MIGRACIONES

Señor
JULIO HERNÁN GARRO GÁLVEZ
Director General de América
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Presente.-

Asunto: Emite opinión sobre la habilitación permanente del Paso Fronterizo San Lorenzo – Extrema

.

Referencia: a) OF. RE (DGA) Nº 2-10-E/2328
b) Informe Nº 000021-2022-DPM/MIGRACIONES

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de expresarme en relación al documento a) de la referencia, a través del cual vuestro Despacho indicó que en el V Encuentro Presidencial y Gabinete Binacional Perú – Bolivia de 2019, ambos países acordaron la habilitación permanente del paso de frontera San Lorenzo – Extrema, lo que conllevó al intercambio de notas reversales entre ambas Cancillerías entre enero y marzo de 2020, quedando pendiente para su perfeccionamiento el visto bueno de las respectivas instituciones nacionales de cada país.

Al respecto, es preciso indicarle que esta Superintendencia ha realizado la evaluación correspondiente, a través del documento b) de la referencia, en el cual se colige que la habilitación del paso fronterizo San Lorenzo – Extrema coadyuvará a lograr una eficiente gestión migratoria y permitirá alcanzar el objetivo estratégico institucional de consolidar el control migratorio de las personas nacionales y extranjeras, establecido en el Plan Estratégico Institucional 2020 – 2024 Modificado de la Superintendencia Nacional de Migraciones.

En tal sentido, tenemos a bien emitir opinión favorable a efectos de que se constituya la habilitación permanente del paso fronterizo de Perú y Bolivia, ubicado en la región de San Lorenzo – Extrema.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

FERNANDO LUIS PARRA DEL CARPIO
DIRECTOR DE POLITICA MIGRATORIA
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

(FPD/ngc)

MIGRACIONES
Firmado digitalmente por PARRA DEL CARPIO Fernando Luis FAU 20551239692 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.01.2022 15:11:59 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Breña, 28 de Enero del 2022

INFORME N° 000021-2022-DPM/MIGRACIONES

A: **MARTHA CECILIA SILVESTRE CASAS**
SUPERINTENDENTE NACIONAL DE MIGRACIONES

De: **FERNANDO LUIS PARRA DEL CARPIO**
DIRECTOR DE POLITICA MIGRATORIA

Asunto: Opinión sobre la apertura permanente del paso fronterizo con Bolivia localizado en la región de San Lorenzo – Extrema.

Referencia: a) OF. RE (DGA) Nº 2-10-E/2328
b) Memorando Nº 000025-2022-OPP/MIGRACIONES
c) Memorando Nº 000036-2022-DRCM/MIGRACIONES
d) Informe Nº 0003-2022-JZ12PMA/MIGRACIONES

I. ANTECEDENTES

1.1 Mediante Decreto Legislativo N° 1130, publicado el 07 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial El Peruano, se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones, en adelante MIGRACIONES, como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones.

1.2 A través del Decreto Supremo Nº 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia Nº 000148-2020-MIGRACIONES, publicados el 19 de junio y 01 de julio de 2020, se aprueba la Sección Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, respectivamente; y, con Resolución de Superintendencia Nº 000153-2020-MIGRACIONES, se dispone la publicación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES; y, mediante Resolución de Superintendencia Nº 000154-2020-MIGRACIONES, aprueba el Cuadro de Equivalencias y siglas de los órganos y unidades orgánicas de la Superintendencia Nacional de Migraciones.

1.3 El artículo 60 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES establece que la Dirección de Política Migratoria, es el órgano de línea responsable de la dirección, seguimiento y evaluación de la política migratoria interna; así como, efectuar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de la misma. Además, promueve la formación e investigación en materia migratoria y la integración de las personas migrantes a la sociedad peruana de conformidad con la normativa y los tratados y acuerdos internacionales. Este órgano de segundo nivel organizacional depende jerárquicamente del Despacho de el/la Superintendente Nacional.

1.4 Asimismo, el artículo 61 del mismo Reglamento, determina que son funciones específicas de la Dirección de Política Migratoria las siguientes:

a. Dirigir el seguimiento, evaluación y cumplimiento de la política migratoria interna. Asimismo, plantea al Despacho del o la Superintendente Nacional de Migraciones, propuestas de política migratoria interna, las mismas que deberán ser formuladas a través de los canales institucionales correspondientes, según lo previsto en el marco normativo vigente.
b. Promover el desarrollo y/o implementación de la normativa migratoria interna, los tratados y acuerdos internacionales de los cuales el Perú es parte.
c. Dirigir el desarrollo de estudios prospectivos y de investigación en materia migratoria, así como la gestión de convenios.
d. Conducir acciones de coordinación y articulación a nivel nacional con entidades públicas, privadas, organismos internacionales y al interior de MIGRACIONES para la gestión eficiente de la política migratoria interna y la promoción de la integración de las personas extranjeras a la sociedad peruana.
e. Promover acciones para la formación e investigación en materia migratoria interna, a través de asistencia técnica que permita transferir conocimiento.
f. Proponer medidas migratorias de protección y especiales, así como iniciativas de protección respecto a personas extranjeras con énfasis en la protección de mujeres, niñas, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad, fomentando la integración migratoria, conforme a la normativa migratoria vigente.
g. Coordinar la asistencia técnica a instituciones del Estado para la transversalización del enfoque migratorio en la gestión pública.
h. Integrar los enfoques de género, derechos humanos, entre otros, en el proceso de migración de mujeres y hombres.
i. Promover el acceso a derechos y servicios migratorios, con énfasis en los vinculados a violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, así como el ejercicio de deberes de los ciudadanos extranjeros en Perú, en coordinación con las entidades públicas y privadas.
j. Las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y otras que el superior jerárquico le asigne.

1.5 Sobre la base de las funciones indicadas, esta Dirección tiene a bien emitir opinión especializada, en el marco de sus competencias, en relación a la solicitud descrita en el documento a) de la referencia, en la que el Ministerio de Relaciones Exteriores solicita que esta Superintendencia emita opinión con respecto a la habilitación del paso fronterizo San Lorenzo - Extrema.

II. ANÁLISIS

Sobre el marco regulatorio que ordena el control migratorio en el Perú

2.1. El 07 de enero de 2017, se publicó, en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo Nº 1350 – Decreto Legislativo de Migraciones, cuyo objeto es regular el ingreso y salida del territorio peruano de personas nacionales y extranjeras; la permanencia y residencia de personas extranjeras en el país y el procedimiento administrativo migratorio; asimismo, regula la emisión de documentos de viaje para nacionales y extranjeros, así como de identidad para extranjeros. Ahora bien, el Reglamento de dicho Decreto Legislativo se aprobó a través del Decreto

Supremo Nº 007-2017-IN, el cual fue publicado en el Diario Oficial El Peruano el 27 de marzo de 2017.

2.2. Con respecto a las normas que regulan el Control y Registro Migratorio en el Perú, es preciso citar al artículo 45 del Decreto Legislativo Nº 1350 – Decreto Legislativo de Migraciones:

> *"**Artículo 45.- Generalidades del control migratorio***
>
> *45.1 Toda persona nacional o extranjera, sea esta pasajero o tripulante, debe ingresar y salir del país a través de los puestos de control migratorio y/o fronterizo habilitados, con su documento de identidad o viaje correspondiente.*
>
> *45.2 MIGRACIONES habilita puestos de control migratorio y/o fronterizo de tal manera que garantice el registro de toda persona, nacional o extranjera, que ingresa o salga del país*[1].
>
> *45.3 Por motivos de seguridad nacional, salud pública, orden interno y orden público se puede limitar el ingreso y tránsito de los extranjeros, de conformidad con el principio de proporcionalidad".*

2.3. En esa línea, el artículo 107 del Reglamento del mencionado Decreto Legislativo, establece lo siguiente:

> ***"Artículo 107.- Control Migratorio***
>
> *107.1 MIGRACIONES ejerce el control migratorio para regular la entrada y salida personas; para facilitar la movilidad internacional; para proteger a las poblaciones vulnerables; y, para reducir los riesgos en el orden interno, en el orden público y en la seguridad nacional.*
>
> *107.2 El control de ingreso o salida del territorio nacional lo efectúa MIGRACIONES en los puestos de control migratorio y/o fronterizos habilitados.*
>
> *107.3 MIGRACIONES determina los ámbitos, modalidades y formas en que se realiza en control migratorio.*
>
> *107.4 MIGRACIONES contará con el auxilio de la fuerza pública para el cumplimiento del control migratorio".*

Sobre la Política Migratoria y los Objetivos Estratégicos Institucionales

2.4 La Política Migratoria, en el ámbito interno, se orienta a determinar la relación del Estado peruano respecto a las personas nacionales y extranjeras, para efectos del ingreso, permanencia, residencia y salida del territorio peruano, según corresponda.

2.5 Así pues, la Superintendencia Nacional de Migraciones en cumplimiento de la Política General de Gobierno y Políticas Nacionales en las cuales participa, busca una eficiente gestión migratoria con servicios migratorios seguros y ágiles, impulsando la transformación digital, la mejora continua y el fortalecimiento de sus capacidades, en el marco del respeto de los derechos humanos de los migrantes

[1] El subrayado es nuestro.

en armonía con la seguridad nacional, orden interno y público, bajo los principios de transparencia, integridad y ética.

2.6 Es así que, el Plan Estratégico Institucional 2020 – 2024 Modificado de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por la Resolución de Gerencia Nº 000214-2021-GG/MIGRACIONES, establece los siguientes lineamientos:

- Alcanzar presencia a nivel nacional, ampliando la cobertura de atención en todas las regiones del Perú.
- Fortalecer el Registro de Información Migratoria (RIM), integrando las bases de datos y la interoperabilidad con entidades nacionales y extranjeras.
- Consolidar el control migratorio con la consolidación de la Sala de Análisis de Movimiento Migratorio, la mejora de la interoperabilidad y la apertura de nuevos puestos de control, que asegure el impedimento de ingreso/salida de personas indebidas y las que infringen las leyes migratorias y alteren la seguridad nacional, el orden interno y público.
- Fortalecer la verificación y fiscalización migratoria, que contribuya a mantener la seguridad nacional, el orden interno y público.
- Fortalecer la infraestructura tecnológica mediante el desarrollo in house de software y herramientas tecnológicas, automatizando los procesos con el uso del expediente electrónico u otras herramientas, garantizando la conectividad con contingencia, a fin de mejorar la satisfacción del usuario.

2.7 Sobre la base de dichos lineamientos, el Plan Estratégico indicado establece los objetivos estratégicos institucionales 2020 – 2024 de esta Superintendencia, los cuales detallamos a continuación:

1. Potenciar la calidad de los servicios migratorios brindados a las personas nacionales y extranjeras.
2. Consolidar el control migratorio de las personas nacionales y extranjeras.
3. Fortalecer la verificación y fiscalización migratoria a favor del país.
4. Fortalecer la gestión y transformación digital en la entidad.
5. Mejorar la gestión del riesgo de desastres.

2.8 Por lo expuesto, esta Dirección tendría a bien aprobar la habilitación del paso fronterizo San Lorenzo – Extrema, en tanto dicha aprobación coadyuve a alcanzar una eficiente gestión migratoria y permita alcanzar alguno de los objetivos estratégicos institucionales. Sobre la base de esta perspectiva, conviene considerar las posiciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Dirección de Registro y Control Migratorio y, especialmente, de la Jefatura Zonal de Puerto Maldonado, toda vez que la zona fronteriza bajo evaluación se encuentra en su jurisdicción.

Sobre las opiniones de las unidades orgánicas competentes

2.9 A través del Memorando Nº 000025-2022-OPP/MIGRACIONES, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto avala la opinión de su Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la cual mediante el Informe Nº 00002-2022-UPP/MIGRACIONES, expresa que resulta viable la apertura permanente del paso fronterizo con Bolivia localizado en la región de San Lorenzo – Extrema, toda vez que se cerrarían las brechas de servicio y se contribuiría al fortalecimiento del control migratorio.

2.10 Mediante el Memorando Nº 000036-2022-DRCM/MIGRACIONES, la Dirección de Registro y Control Migratorio indica que sería pertinente que se de la habilitación del paso fronterizo San Lorenzo – Extrema (Perú – Bolivia), toda vez que, el mismo impulsará el desarrollo económico, comercial y turístico del territorio, así como, fortalecerá la seguridad nacional, el orden interno y el orden público.

2.11 Por su parte, la Jefatura Zonal de Puerto Maldonado, a través del Informe Nº 0003-2022-JZ12PMA/MIGRACIONES, concluye y opina que resulta favorable y viable la creación del paso de frontera San Lorenzo (Perú) – Extrema (Bolivia), en una primera etapa, la misma que se encuentra ubicada en el distrito de Tahuamanu (San Lorenzo), provincia de Tahuamanu, región de Madre de Dios.

Sobre la Posición de la Dirección de Política Migratoria

2.12 El Decreto Legislativo Nº 1183, que aprueba la ley que establece competencias para la implementación y gestión de los Centros de Atención en Frontera (CAF), establece que una vez acordada bilateralmente la habilitación de los pasos de frontera, el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú en coordinación con las entidades públicas competentes de control fronterizo, determinan los requerimientos de infraestructura, equipo, mobiliario y otros factores productivos necesarios para el funcionamiento de los CAF, en el marco de un proyecto de inversión pública.

2.13 En ese sentido, para la implementación de un CAF se requiere de un acuerdo bilateral de habilitación del paso de frontera. Así pues, la habilitación permanente del paso fronterizo de Perú y Bolivia, ubicado en la región de San Lorenzo – Extrema, tiene concordancia con lo establecido en el numeral 45.2 del artículo 45 del Decreto Legislativo Nº 1350 – Decreto Legislativo de Migraciones, toda vez que dicha habilitación constituye el primer paso para la implementación de puestos de control migratorio o fronterizo, lo cual es importante para esta Superintendencia a fin de garantizar el registro de toda persona, nacional o extranjera, que ingresa o salga del país.

2.14 Sobre la base de las opiniones de las unidades orgánicas referidas, se colige que la habilitación del paso fronterizo San Lorenzo – Extrema coadyuvará a lograr una eficiente gestión migratoria y permitirá alcanzar el objetivo estratégico institucional de consolidar el control migratorio de las personas nacionales y extranjeras, establecido en el Plan Estratégico Institucional 2020 – 2024 Modificado de la Superintendencia Nacional de Migraciones.

2.15 Finalmente, considerando los argumentos expuestos en el presente, esta Dirección otorga opinión favorable a efectos de que se constituya la habilitación permanente del paso fronterizo de Perú y Bolivia, ubicado en la región de San Lorenzo – Extrema.

III. CONCLUSIONES

En atención al análisis desarrollado en el presente documento, se tiene a bien llegar a las siguientes conclusiones:

3.1 La habilitación del paso fronterizo San Lorenzo – Extrema coadyuvará a lograr una eficiente gestión migratoria y permitirá alcanzar el objetivo estratégico institucional de consolidar el control migratorio de las personas nacionales y extranjeras.

3.2 La Dirección de Política Migratoria considera que se debe otorgar opinión favorable a efectos de que se constituya la habilitación permanente del paso fronterizo de Perú y Bolivia, ubicado en la región San Lorenzo – Extrema.

IV. RECOMENDACIÓN

Luego de las conclusiones indicadas en los párrafos precedentes, respetuosamente, esta Dirección tiene a bien proponer la siguiente acción a consideración de su Despacho:

4.1 Remitir el proyecto de oficio adjunto al presente al Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de poner en su conocimiento la posición de esta Superintendencia con respecto al asunto materia del presente.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Atentamente,

(FPD/ngc)

PERÚ | Ministerio de Relaciones Exteriores

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
""Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia""

Lima, 26 de noviembre de 2021

OF. RE (DGA) N° 2-10-E/2328

Solicita opinión sobre propuesta boliviana del acuerdo para la habilitación permanente del paso de frontera San Lorenzo - Extrema
REF: OF. RE (MIN) N° 2-10/15 c.a. del 3 de septiembre 2021

Señora
Martha Cecilia Silvestre Casas
Superintendente Nacional de Migraciones
Superintendencia Nacional de Migraciones
Lima .-

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al oficio OF. RE (MIN) N° 2-10/15 c.a. del 3 de septiembre 2021, mediante el cual se solicita que la Superintendencia Nacional de Migraciones emita opinión técnica favorable, a fin de perfeccionar el acuerdo de habilitación permanente del paso de frontera San Lorenzo (Perú) – Extrema (Bolivia).

Conforme a lo expuesto en la comunicación de la referencia, en el V Encuentro Presidencial y Gabinete Binacional Perú-Bolivia del 2019, ambos países acordaron la habilitación permanente del paso de frontera de San Lorenzo – Extrema, lo que conllevó al intercambio de notas revérsales entre ambas Cancillerías entre enero y marzo de 2020, quedando pendiente para su perfeccionamiento el visto bueno de las respectivas instituciones nacionales de cada país.

Asimismo, en el marco del Encuentro Presidencial y VI Gabinete Binacional realizado el pasado 30 de octubre, el Perú y Bolivia acordaron el Plan de Acción de La Paz 2021- 2022, en el cual ambos países acordaron la habilitación provisional del paso fronterizo San Lorenzo Extrema el 15 de enero 2022, previa conformidad de los órganos de control.

En ese sentido, debido a la necesidad de perfeccionar el acuerdo binacional antes de la fecha señalada, mucho le agradeceré tenga a bien emitir la citada opinión técnica favorable

Atentamente,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://stdCiudadano.rree.gob.pe/verifica e ingresando el número de documento: (DGA)-2-10-E/2328 y la clave: FY5DJTN

94

Bicentenario 1821-2021
Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú

BICENTENARIO PERÚ 2021

Carlos Alberto Chocano Burga
Ministro
Encargado de la Dirección
General de América

ENGH

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://stdCiudadano.rree.gob.pe/verifica e ingresando el número de documento: (DGA)-2-10-E/2328 y la clave: FY5DJTN

95

OFICIO N.° 000084-2022-SUNAT/310000

Callao, 31 de octubre de 2022

Señor
CARLOS ALBERTO CHOCANO BURGA
Director General de América
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Presente

Asunto : Opinión técnica SUNAT respecto al tratado relativo a la habilitación permanente del paso de frontera San Lorenzo - Extrema

Referencia : Oficio OF. RE (DGA) N° 2-5-E/1149 de 25.10.2022
(Expediente. 000-URD000-2022-1129509 de 25.10.2022)

SUNAT V° B° 313000 REG. 2634
BLANCA LUISA BARANDIARAN ASPARRIN
GERENTE
/10/2022 15:14:17

SUNAT V° B° 314000 REG. 4833
AIME EDUARDO SQUERA GRADOS
ENCARGADO (E)
/10/2022 15:16:26

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual su Despacho nos solicita opinión técnica respecto al tratado constituido entre las Repúblicas de Perú y Bolivia relativo a la habilitación permanente del paso de frontera San Lorenzo - Extrema.

Al respecto, se adjunta el Informe N° 04 -2022-SUNAT/314000, elaborado por la Division de Procesos de Fiscalización Aduanera y Atención Fronteriza de la Gerencia de Procesos de Atención Fronteriza y Control, de la Intendencia a mi cargo; en la que se emite opinión favorable, para este paso de frontera para su consideración y fines pertinentes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

ARNALDO ALVARADO BURGA

Se adjunta: Informe N° 04 -2022-SUNAT/314000 en tres (03)folios.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion e ingresando la siguiente clave: ZCQ7mnXD

Firmado Digitalmente por:
JAIME EDUARDO MOSQUERA GRADOS
ENCARGADO(E)
GERENCIA DE PROCESOS DE ATENCIÓN FRONTERIZA Y CONTRC
Fecha y hora: 31/10/2022 14:48

INFORME N.° 000004-2022-SUNAT/314000

A : **ALVARADO BURGA ARNALDO**
INTENDENCIA NACIONAL DE DESARROLLO E INNOVACIÓN ADUANERA

DE : **MOSQUERA GRADOS JAIME EDUARDO**
GERENCIA DE PROCESOS DE ATENCIÓN FRONTERIZA Y CONTROL

ASUNTO : Opinión técnica SUNAT respecto al tratadorelativo a la habilitación permanente del paso de frontera San Lorenzo - Extrema

LUGAR : Callao, 31 de octubre de 2022

SUNAT V° B° 313000 REG. 2634
BLANCA LUISA BARANDIARAN ASPARRIN
GERENTE
/10/2022 14:44:31

SUNAT V° B° 313100 REG. 4646
AFAEL MALLEA VALDIVIA
EFE DE DIVISIÓN
/10/2022 14:26:18

SUNAT V° B° 314200 REG. 2416
DA ELIZABETH ANTO CARBAJAL
EFE DE DIVISIÓN
/10/2022 14:19:59

I. MATERIA

El Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) solicita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), opinión técnica respecto al tratado (vía Notas diplomáticas) relativo a la habilitación permanente del paso de frontera San Lorenzo - Extrema.

II. ANTECEDENTES

1. En el numeral 21 de la Declaración de Ilo (25.06.2019) el Perú y Bolivia acordaron habilitar el paso de frontera San Lorenzo – Extrema con el compromiso de establecer las condiciones mínimas necesarias para su implementación.
2. En el numeral 2 del Compromiso 9 (Compromiso 9.2) de la Mesa 3 del Eje IV (Infraestructura para la Integración y Desarrollo) del Plan de Acción de la precitada Declaración de Ilo, ambos países reafirmaron el acuerdo de la habilitación del paso fronterizo San Lorenzo Extrema con las condiciones necesarias para su operatividad.
3. En el numeral 3 del Compromiso 8 (Compromiso 8.3) de la Mesa 3 del Eje IV del Plan de Acción de la Declaración de La Paz (30.10.2021); ambos países acordaron la habilitación provisional del paso fronterizo San Lorenzo Extrema, en días, horarios y modalidades reducidas con las condiciones necesarias para su operatividad y servicio.

"Centros Binacionales de Atención en Frontera
Compromiso 8/ (...)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion e ingresando la siguiente clave: IQJCSJXb

3. Ambos países acuerdan la habilitación provisional del paso fronterizo San Lorenzo Extrema, en días, horarios y modalidades reducidas con las condiciones necesarias para su operatividad y servicio. Para ese efecto, la Gobernación de Pando de Bolivia culminará al 15 de enero de 2022 la pista de rodaje, balanza fija/móvil de camiones, conectividad de internet, cableado, pararrayos, UPS, puesta a tierra; previa conformidad de los órganos de control. Las obras complementarias de la zona de operaciones y cerco perimétrico serán concluidas el primer trimestre de 2022."
   *Subrayado nuestro

4. Mediante Oficios OF. RE (DGA) N° 2-5-E/1366 (26.11.2021) y OF. RE (DDF) N° 2-5-E/1374 (28.11.2021)[1], el MRE solicita opinión técnica favorable de SUNAT a fin de perfeccionar el acuerdo de habilitación permanente del paso de frontera San Lorenzo (Perú) – Extrema (Bolivia); "acuerdo" que en dicha solicitud es puesto en conocimiento de SUNAT como un acto efectuado entre ambas Cancillerías mediante Notas Reversales entre enero y marzo del 2020.
5. Mediante Oficio N° 000103-2021-SUNAT/310000 (04.12.2021) e Informe N° 000007-2021-SUNAT/314000 la SUNAT dio respuesta manifestando opinión favorable a una "habilitación provisional" para el paso de frontera de San Lorenzo – Extrema, teniendo en cuenta el compromiso 8.3 del Eje IV del Plan de Acción de La Paz, para las condiciones mínimas necesarias para operar en el Módulo Temporal de Extrema.
6. Mediante Oficio OF. RE (DDF) N° 22-6-BB/269 (04.10.2022) el MRE remite a la SUNAT la Nota MRL-216/2022 de Cancillería boliviana, adjuntando el Acta de Inspección Binacional al Módulo Temporal Fronterizo Extrema – San Lorenzo.
7. Mediante Oficio N° 000080-2022-SUNAT/310000 (26.10.2022) e Informe N° 000024-2022-SUNAT/314200 la SUNAT da respuesta al precitado oficio del MRE, remitiendo el Acta de Inspección Binacional con las observaciones correspondientes.

SUNAT V° B° 313000 REG. 2634
BLANCA LUISA BARANDIARAN ASPARRIN
GERENTE
/10/2022 14:44:31

SUNAT V° B° 313100 REG. 4646
AFAEL MALLEA VALDIVIA
EFE DE DIVISIÓN
/10/2022 14:26:18

AT V° B° 314200 REG. 2416
DA ELIZABETH ANTO CARBAJAL
EFE DE DIVISIÓN
/10/2022 14:19:59

III. ANALISIS

1. A través del Oficio OF. RE (DGA) N° 2-5-E/1149 el MRE manifiesta que la entrada en vigor del acuerdo internacional de habilitación permanente del paso de frontera San Lorenzo – Extrema que se configuró mediante el intercambio de Notas Reversales cursadas entre ambas Cancillerías el 23 de enero y el 09 de marzo del del 2020; requiere de un perfeccionamiento interno.
2. Dicho perfeccionamiento interno implica que es necesario contar con la opinión técnica favorable de los sectores competentes de control en frontera, entre ellos la SUNAT.
3. La Cancillería precisa en el Oficio OF. RE (DGA) N° 2-5-E/1149, que el acuerdo internacional (habilitación permanente del paso de frontera) constituido entre ambos Estados, establece el paso de frontera como *"el lugar convenido para habilitar en ellos el ingreso y salida legal del territorio nacional de personas, medios de transporte y mercancías"*; y que sus términos deben interpretarse en el espíritu del tratado que, en el presente

[1] El MRE a través del Oficio N° OF. RE (MIN) N° 2-5/19 (03.09.2021) había previamente efectuado similar petición dirigiéndola al MEF, documento que es referenciado en los oficios que el MRE remitió directamente a SUNAT

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion e ingresando la siguiente clave: IQJCSJXb

caso, se refiere específicamente al paso de frontera y no a la operatividad del Módulo Temporal.

4. Siendo que el MRE hace una precisión acerca del perfeccionamiento de la habilitación solicitada, indicando que, según el espíritu del tratado internacional, ésta se debe entender solo como la habilitación del paso de frontera sin referirse a la operatividad del Módulo Temporal en Extrema; se opina que se establezca al paso de San Lorenzo - Extrema como un paso de frontera abierto de forma permanente.
5. La verificación de las condiciones mínimas necesarias para la operatividad del Módulo Temporal de Extrema; requerirán de acciones posteriores por las entidades de control fronterizo.

IV. CONCLUSIONES

1. Dada la existencia de un acuerdo internacional para la habilitación definitiva del paso de frontera San Lorenzo – Extrema, la SUNAT opina favorablemente que el mismo se establezca como un paso de frontera abierto de forma permanente.

2. La verificación de las condiciones mínimas necesarias para la operatividad del Módulo Temporal de Extrema; requerirán de acciones posteriores por las entidades de control fronterizo.

SUNAT V° B° 313000 REG. 2634
BLANCA LUISA BARANDIARAN ASPARRIN
GERENTE
/10/2022 14:44:31

V. RECOMENDACIONES.

Derivar el presente documento mediante Oficio al Ministerio de Relaciones de Exteriores para las acciones que correspondan.

Atentamente,

SUNAT V° B° 313100 REG. 4646
AFAEL MALLEA VALDIVIA
EFE DE DIVISIÓN
/10/2022 14:26:18

SUNAT V° B° 314200 REG. 2416
DA ELIZABETH ANTO CARBAJAL
EFE DE DIVISIÓN
/10/2022 14:19:59

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion e ingresando la siguiente clave: IQJCSJXb

Firmado digitalmente por: ROMERO FERNANDEZ Vicente FAU 20131366966 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/06/2023 15:18:42-0500

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

San Isidro, 14 de Junio de 2023

OFICIO N° 000458-2023/IN/DM

Señora Embajadora SDR
ANA CECILIA GERVASI DÍAZ
Ministra de Relaciones Exteriores
Presente. -

Asunto: Opinión favorable de la Policía Nacional del Perú sobre el tratado relativo a la habilitación permanente del paso de frontera San Lorenzo – Extrema

Ref.: a) Oficio OF. RE (MIN) N° 2-10/7 de 07.02.2023
b) Oficio OF. RE (MIN) N° 2-10/24 de 03.10.2022
c) Oficio OF. RE (MIN) N° 2-10/15 de 03.09.2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarla cordialmente en atención a los oficios de la referencia, por los cuales su Despacho solicitó a este Ministerio realizar las gestiones pertinentes, a fin de que la Policía Nacional del Perú (PNP) emita la opinión técnica referente a las Notas Reversales que formalizan el acuerdo para la habilitación permanente del paso de frontera de San Lorenzo (Perú) – Extrema (Bolivia).

Sobre el particular, con el presente acompaño el Informe N° 29-2023-COMASGEN.CO PNP/DIRASINT-DIVCIEA-DCI del Departamento de Cooperación Internacional de la Dirección de Asuntos Internacionales de la PNP, el cual compila las opiniones técnicas emitidas por la XV Macro Región Policial Madre de Dios y la División de Fronteras de la PNP; presentado así la posición institucional de la Policía Nacional del Perú, y brindando opinión favorable en cuanto a la habilitación permanente del paso frontera San Lorenzo (Perú) – Extrema (Bolivia).

Hago propicia la oportunidad, para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

VICENTE ROMERO FERNÁNDEZ
MINISTRO
DESPACHO MINISTERIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR

(LCO/ggb).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio del Interior, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://aplicaciones.mininter.gob.pe/consultaexpedientes/" e ingresando la siguiente clave: 20230005664822.

Con Punche Perú

100

PERÚ | Ministerio de Relaciones Exteriores

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 03 SET. 2021

OF. RE (MIN) N° 2-10/15 C.a.

Solicita opinión sobre propuesta boliviana del acuerdo para la habilitación permanente del paso de frontera San Lorenzo - Extrema

Señor
Juan Carrasco Millones
Ministro de Estado en el Despacho del Interior
Lima.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación V Encuentro Presidencial y Gabinete Binacional Perú – Bolivia, desarrollado en la ciudad de Ilo en el año 2019, en el cual se acordó la habilitación permanente del paso de frontera de San Lorenzo (Perú) – Extrema (Bolivia), el cual permitirá atender el tránsito de carga y mercancías y fortalecer la vinculación de la región peruana de Madre de Dios con el departamento boliviano de Pando.

Sobre el particular, en enero y marzo de 2020 los Cancilleres del Perú y Bolivia intercambiaron notas reversales, adjuntas al presente, con lo que se formalizó el acuerdo para la habilitación del mencionado paso, quedando pendiente para su perfeccionamiento el visto bueno de las respectivas instituciones concernidas.

Cabe destacar que durante el mencionado Gabinete Binacional Bolivia se comprometió, en un plazo no mayor a noventa días, a brindar módulos temporales para la atención de autoridades de control de ambos países. Dichos módulos a la fecha se encuentran construidos y se vienen levantando las observaciones técnicas presentadas por las autoridades peruanas, las cuales no deberían limitar el perfeccionamiento de lo acordado por los Presidentes de ambos países.

Ministerio de Relaciones Exteriores

101

En tal sentido, mucho le agradeceré tenga a bien realizar las gestiones pertinentes a fin de que la Policía Nacional del Perú y la Superintendencia Nacional de Migraciones emitan la opinión técnica requerida para perfeccionar el referido acuerdo binacional.

Atentamente,

Oscar Maúrtua de Romaña
Ministro de Relaciones Exteriores

C.C.: Señora Frieda Roxana Del Águila Tuesta, Superintendente Nacional de Migraciones
General César Cervantes Cárdenas, Comandante General de la Policía Nacional

PERÚ | Ministerio de Relaciones Exteriores

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 03 OCT 2022

OF. RE (MIN) Nº 2-10/24

Solicitud de opinión técnica respecto al tratado relativo a la habilitación permanente del paso de frontera San Lorenzo - Extrema.

Ref.: OF. RE (MIN) N° 2-10/15 c.a. de 03.09.2021

Señor
Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro de Estado en el Despacho del Interior
Ciudad.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al oficio OF. RE (MIN) N° 2-10/15, de 3 de setiembre de 2021, mediante el cual se solicitó al Ministerio del Interior realizar las gestiones pertinentes, a fin de que la Policía Nacional del Perú emita la opinión técnica requerida que permita perfeccionar el acuerdo de habilitación permanente del paso de frontera San Lorenzo (Perú) – Extrema (Bolivia).

Conforme a lo expuesto en el oficio de la referencia, la habilitación permanente del mencionado paso de frontera fue acordada a través de notas reversales que fueron cursadas por los Cancilleres del Perú y de Bolivia, el 23 de enero y el 9 de marzo de 2020, respectivamente, con base en el compromiso presidencial de la Declaración de IIo de 2019.

En ese contexto, para la entrada en vigor del tratado de habilitación permanente de ese paso de frontera es necesario su perfeccionamiento interno, para lo cual se requiere contar con la opinión técnica de los sectores competentes, entre ellos, la Policía Nacional del Perú.

Es menester señalar que la entrada en vigor del acuerdo permitirá el inicio de operaciones del Módulo Temporal Fronterizo implementado por las autoridades bolivianas en la comunidad de Extrema en ese país. El gobierno boliviano ha propuesto que la inauguración se realice con la presencia de los Cancilleres de ambos países el 11 de octubre próximo.

En ese sentido, mucho agradeceré realizar las gestiones pertinentes a fin de que la Policía Nacional del Perú remita la opinión técnica correspondiente que permita concluir con el perfeccionamiento de lo acordado por los señores Presidentes del Perú y de Bolivia, en beneficio de las poblaciones fronterizas.

Atentamente,

César Landa Arroyo
Ministro de Relaciones Exteriores

103

Lima, 05 de junio del 2023

OFICIO N° 240 -2023-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-SEC-URD

SEÑOR : **Juan Enrique IZQUIERDO HERRERA**
Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior

ASUNTO : Remite informe sobre habilitación permanente del paso de frontera San Lorenzo – Extrema (Bolivia).

REF : OF. RE (DDF)N°2-10-C/229 de fecha 04MAY23.

Por especial encargo del Señor General PNP Director de Asuntos Internacionales, tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia mediante el cual la Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza, convoco a una reunión de trabajo el día 09MAY23 en la sala 3 del Edificio García Bedoya del Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de cumplir con el compromiso presidencial relacionado a la habilitación permanente del paso de frontera San Lorenzo (Perú) – Extrema (Bolivia); solicitando opinión técnica favorable de la PNP.

Sobre el particular, mediante Informe N°029-2023-COMASGEN.COPNP/DIRASINT-DIVCIEA-DCI de fecha 02JUN23, el Departamento de Cooperación Internacional – DIRASINT PNP, remite la información solicitada en el párrafo anterior. Lo que se remite para su conocimiento y fines que estime conveniente.

Es propicia la ocasión, para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima.

Dios guarde a Ud.

EJTC/JTGR/vgv
HT: 20231314724

POLICIA NACIONAL DEL PERU
DIRASINT

.....

OA 283421
EDWARD ZORRILLA ACUÑA
CORONEL PNP
SECRETARIO (E) DIRASINT PNP

6

INFORME N° 29-2023-COMASGEN.CO PNP/DIRASINT-DIVCIEA-DCI

ASUNTO : Informe Técnico Ampliatorio sobre la habilitación permanente del paso de frontera San Lorenzo (Perú) – Extrema (Bolivia).

REF. : a. OF. RE (DDF) N° 2-10-C/229 del 04MAY2023
b. Of. N° 1695-2022/IN/OGPP del 24NOV2022
c. OF. RE (DDF) N° 2-10-C/642 del 22NOV2022
d. Of. N° 001801-2022/IN/OGPP del 21OCT2022
e. OF. RE (MIN) N° 2-10/24 del 03OCT2022

I. ANTECEDENTES:

A. Mediante los documentos de la referencia "d" y "e" el Ministerio de Relaciones Exteriores y la OGPP – MININTER solicitan a la PNP opinión técnica que permita perfeccionar el acuerdo de habilitación permanente del paso de frontera señalado en el asunto.

B. A través de los documentos de la referencia "b" y "c" la Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza del MRE y la OGPP-MININTER solicitan a las direcciones especializadas de la PNP informe ampliatorio sobre la viabilidad de la habilitación permanente del paso de frontera mencionado.

C. Mediante el documento de la referencia "a" la Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza del Ministerio de Relaciones Exteriores, el 09MAY2023 convocó a una reunión de trabajo sobre el proceso de perfeccionamiento interno para la habilitación permanente del paso de frontera San Lorenzo (Perú) – Extrema (Bolivia); solicitando la opinión técnica favorable de la PNP.

II. ANÁLISIS

A. El Departamento de Cooperación Internacional DIRASINT PNP mediante Informe N° 68-2022-COMASGEN CO PNP/DIRASINT-DIVCIEA-DCI del 09NOV2022 concluyó: "*... que la XV Macro Región Policial Madre de Dios y la División de Seguridad de Fronteras han formulado los informes correspondientes emitiendo opinión técnica en relación a la habilitación permanente del paso de frontera San Lorenzo (Perú) – Extrema (Bolivia)*". En ambos informes las Direcciones Especializadas de la PNP formulan algunas recomendaciones para la habilitación del paso de frontera San Lorenzo.

B. Asimismo, mediante Informe Ampliatorio N° 09-2023-COMASGEN.CO PNP/DIRASINT-DIVCIEA-DCI del 09MAR2023 concluyó: "*Conforme a lo expresado precedentemente, la Dirección de Asuntos Internacionales PNP opina que para que se considere la viabilidad de la habilitación permanente del paso de frontera San Lorenzo (Perú), se hace necesario que previamente se cumplan con las condiciones mínimas expresadas en el literal "J" y "K" de II ANALISIS del presente Informe*".

105

En relación a la conclusión del informe señalado en el párrafo anterior, se debe considerar que las condiciones mínimas expresadas en los literales "J" y "K", las mismas que fueron señaladas tanto por la XV MACROPOL MDD y DIVSEFRO, estás serán tratadas en la segunda etapa del proceso de perfeccionamiento del mencionado paso de frontera, mediante reuniones de trabajo entre el MRE y los órganos nacionales de control fronterizo y la Policía Nacional del Perú; conforme a lo expresado por el Director de Desarrollo e Integración Fronteriza del MRE en la reunión sostenida el 09MAY2023

C. En el marco de la reunión sostenida el 09MAY2023, los representantes de la XV Macro Región Policial de Madre de Dios y División de Fronteras de la PNP consensuaron emitir nueva opinión sobre la habilitación permanente del paso de frontera San Lorenzo (Madre de Dios - Perú), considerando las indicaciones del Director de Desarrollo e Integración Fronteriza del MRE, en el extremo que la opinión técnica solicitada a la PNP está referida únicamente a la habilitación permanente del paso de frontera San Lorenzo (Perú) – Extrema (Bolivia) y que con relación a las condiciones y el marco normativo para su operatividad será materia de ser tratados en la segunda etapa del proceso de perfeccionamiento, la misma que será abordada en las posteriores reuniones de trabajo entre el MRE y los órganos nacionales de control fronterizo.

D. A mérito de lo señalado en el acápite anterior, la DIVSEFRO solicitó a la XV MRP Madre de Dios un nuevo informe técnico respecto a la habilitación permanente del paso de frontera mencionado, emitiendo su respectivo informe, que a continuación se detalla:

1. Informe N° 033-2023-XV-MACREPOL-MDD/REGPOL-MDD/DIVOPUS-DUE/SECSEFRO-SEC del 16MAY2023, concluye lo siguiente: *"La XV MACREPOL-MDD da opinión favorable para la apertura permanente del paso de frontera San Lorenzo (Per´) – Extrema (Bolivia) el mismo que ya se tenía viabilizado con el Informe N° 04-2019-DIRNOS-PNP/DIRSEINT/DIVSEFRONT-DEPSEFRO del 19ENE2019".*

2. Informe N° 077-2023-SCG-DIRNOS-DIRSEINT-DIVSEFRO del 25MAY2023 concluye lo siguiente: *"Que la División de Seguridad de Fronteras, como órgano tecnico, conforme a los informes ampliatorios de la XV MACREPOL-MDD, que convalida y ratifican la viabilidad del proyecto, es de opinión favorable para la habilitación o establecimiento del paso de frontera San Lorenzo (Perú) – Extrema (Bolivia).*

E. La Dirección de Asuntos Internacionales es el órgano de apoyo policial de carácter técnico, operativo y especializado; responsable de promover y gestionar las relaciones de cooperación policial reciproca a nivel internacional, para la lucha contra la delincuencia y el crimen organizado transnacional, cibercrimen, el terrorismo internacional y sus nuevas modalidades delictivas, al amparo del artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267-Ley de la PNP".

Internacionales de la Policía Nacional del Perú, al amparo del Artículo 14° numeral 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267-Ley de la PNP, tiene dentro de sus funciones emitir opinión técnica sobre los proyectos de acuerdos, convenios u otros concernientes a la cooperación policial internacional de interés institucional.

G. Luego de realizar una nueva revisión, evaluación y análisis al expediente que contiene el pedido solicitado por la Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza del MRE, los Informes Ampliatorios de la XV MRP Madre de Dios y DIVSEFRO PNP; y, la reunión sostenida con Cancillería el 09MAY2023, el Departamento de Cooperación Internacional de la Dirección de Asuntos Internacionales expresa su opinión favorable para la habilitación permanente de paso de frontera San Lorenzo (Perú) – Extrema (Bolivia).

III. CONCLUSIÓN

Conforme a lo expresado precedentemente y teniendo lo informado por la XV Macro Región Policial Madre de Dios y División de Fronteras PNP, se concluye que para la Policía Nacional del Perú es de opinión favorable para la habilitación permanente del paso de frontera San Lorenzo (Perú) – Extrema (Bolivia).

IV. RECOMENDACION:

Que el expediente sea cursado a la OGPP-MININTER a fin que tome conocimiento y continúe con su trámite respectivo.-

Lo que informo a Ud., para los fines que se digne determinar.

San Isidro, 02 de junio de 2023

OA-244452
Marco Antonio MORALES QUISPE
COMANDANTE PNP
JEFE (E) DEL DPTO. DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES

POLICIA NACIONAL DEL PERU - DIRECCION DE ASUNTOS INTERNACIONALES

SA-31285302
NADIA K. BACILIO MEZA
ST1 PNP

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario al Congreso de la República del Perú"

La Molina, 19 DIC. 2022

OFICIO N° 2707 -2022-MIDAGRI/SG

Señora
ANA ROSA VALDIVIESO SANTA MARIA
Secretaria General
Ministerio de Relaciones Exteriores
Presente. -

Asunto : Opinión técnica respecto al acuerdo de habilitación permanente del paso de frontera San Lorenzo - Extrema

Referencia : OF. RE (MIN) N° 2-9/36

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por encargo de la señora Ministra de Desarrollo Agrario y Riego, en atención al de la referencia, mediante el cual se solicita opinión técnica respecto al acuerdo de habilitación permanente del paso de frontera San Lorenzo - Extrema.

Al respecto, se remite para conocimiento y fines el Oficio N° 296-2022-MIDAGRI-SENASA, que contiene el Informe N° 083-2022-MIDAGRI-SENASA-DSV-JCARRASCO, mediante el cual el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, brinda respuesta a la mencionada solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Luis Alfonso Zuazo Mantilla
Secretario General
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

CUT: 52907-2022

Lima, 05 de Diciembre de 2022

OFICIO-0296-2022-MIDAGRI-SENASA

Señor
MARCO CORONEL PÉREZ
Viceministro de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Presente.-

Asunto : Opinión técnica respecto al tratado relativo a la habilitación permanente del paso de frontera San Lorenzo - Extrema

Referencia : (1) OF. RE (MIN) N° 2-9/36
(2) INFORME-0083-2022-MIDAGRI-SENASA-DSV-JCARRASCO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual, el Ministro de Relaciones Exteriores solicita la opinión técnica del SENASA, sobre el acuerdo internacional para la habilitación permanente del paso de frontera de San Lorenzo - Extrema, en las localidades de los departamentos de Madre de Dios en Perú y Pando en Bolivia, respectivamente.

Al respecto, se remite el INFORME-0083-2022-MIDAGRI-SENASA-DSV-JCARRASCO mediante el cual se opina favorablemente sobre la habilitación permanente del paso fronterizo San Lorenzo (Perú) – Extrema (Bolivia).

En tal sentido, agradeceré su conformidad al proyecto de oficio dirigido al Ministerio de Relaciones Exteriores, para la firma de la Secretaría General del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, de considerarlo pertinente.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
JEFATURA NACIONAL

MV. Miguel Quevedo Valle
Jefe Nacional

CUT 52907

Adj: Lo indicado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

INFORME-0083-2022-MIDAGRI-SENASA-DSV-JCARRASCO

Para : **JANIOS MIGUEL QUEVEDO VALLE**
Jefatura Nacional

Asunto : Solicitud de opinión técnica respecto al tratado relativo a la habilitación permanente del paso de frontera San Lorenzo – Extrema

Referencia : (1) OF. RE (MIN) N° 2-9/36
(2) OF. RE (MIN) N° 2-9/31
(3) OFICIO-0239-2022-MIDAGRI-SENASA
(4) OF. RE (DGA) N° 2-9-B/744
(5) Informe N° 0080-2022-MIDAGRI-SENASA-DSV-JCARRASCO
(6) Informe N° 0062-2022-MIDAGRI-SENASA-DSV-JCARRASCO

Fecha : Lima, 02 de Diciembre de 2022

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia (1), mediante el cual el Ministro de Relaciones Exteriores solicita a la Ministra de Desarrollo Agrario y Riego la opinión técnica del SENASA sobre el acuerdo internacional para la habilitación del paso de frontera de San Lorenzo (Perú) – Extrema (Bolivia).

Al respecto, informo a su Despacho lo siguiente:

I) ANTECEDENTES

- El Plan de Acción del Encuentro Presidencial y Gabinete Binacional Perú-Bolivia realizado en Ilo, en 2019.
- El Oficio RE (MIN) N° 2-9/31, mediante el cual el Ministro de Relaciones Exteriores solicita a la Ministra de Desarrollo Agrario y Riego, la opinión técnica requerida que permita perfeccionar el acuerdo de habilitación permanente del paso de frontera San Lorenzo (Perú) – Extrema (Bolivia).
- El Plan de Acción del Encuentro Presidencial y Gabinete Binacional Perú-Bolivia, realizado en La Paz, en 2021.

- El OFICIO-0239-2022-MIDAGRI-SENASA, mediante el cual se remite al Viceministro de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario, el Informe N° 0062-2022-MIDAGRI-SENASA-DSV-JCARRASCO, la opinión técnica respecto a la operatividad del módulo temporal fronterizo de Extrema.

- El Oficio RE(DGA) N° 2-9-B/744 que convoca a reunión de coordinación entre la Cancillería y el SENASA el 3 de noviembre de 2022.

- El Informe N° 0080-2022-MIDAGRI-SENASA-DSV-JCARRASCO, complementario al Informe N° 0062-2022-MIDAGRI-SENASA-DSV-JCARRASCO, respecto del requerimiento presupuestal para la operatividad del SENASA en el módulo temporal fronterizo de Extrema en Bolivia.

II) ANÁLISIS

a) Los Gabinetes Binacionales son el mecanismo de coordinación político-diplomático de más alto nivel en el que participan presidentes, ministros de Estado y funcionarios de diversos sectores, con el fin de dinamizar la agenda bilateral, mediante la armonización de políticas y el desarrollo de proyectos de cooperación, en beneficio de las poblaciones de los países participantes, particularmente en la zona de frontera;

b) Como parte de los acuerdos del Plan de Acción del encuentro presidencial y V Gabinete Binacional celebrado entre el Perú y Bolivia en la localidad de Ilo, en 2019; en el Eje IV Infraestructura para la Integración y el Desarrollo, Mesa de Trabajo 3: Desarrollo Fronterizo; se consignó: "Ambos países acordaron la **habilitación del paso fronterizo** San Lorenzo Extrema con las condiciones necesarias para su operatividad. Para ello la Gobernación de Pando se compromete a brindar, en un plazo no mayor de 90 días, los módulos temporales para la atención de las autoridades de control de ambos países y la implementación de servicios básicos. Con la conformidad de los sectores correspondientes, se instalarán las entidades competentes."
Como se aprecia, se acordó la habilitación del paso fronterizo San Lorenzo-Extrema, sin precisar si es permanente o provisional.

c) El 23 de enero de 2020, el ministro de relaciones exteriores del Perú, teniendo en cuenta, tanto lo expresado en la Declaración de Ilo, suscrita por los Presidentes de ambos Estados, el 25 de junio de 2019, así como el compromiso numero 9 acápites 1 y 2 del Eje IV (Infraestructura para la Integración y el Desarrollo) de su Plan de Acción; remite a su par boliviana, la Nota RE(GAB) N° 6/15, mediante la cual se buscar formalizar, a través de notas reversales, **la habilitación del paso de frontera San Lorenzo – Extrema de manera permanente**, con la finalidad de continuar impulsando la integración del sector amazónico fronterizo.

Asimismo, se menciona que ese documento y la nota que con el mismo tenor retorne por parte de la ministra de relaciones exteriores de Bolivia, constituirá un Acuerdo entre los Estados de Perú y Bolivia y entrará en vigor en la fecha de recepción de la última notificación por vía diplomática, mediante la cual las Partes se comuniquen que han cumplido con los procedimientos legales internos para manifestar su consentimiento.
Como se puede apreciar en la Nota RE(GAB) N° 6/15 se hace mención a la habilitación permanente del paso de frontera San Lorenzo - Extrema.

d) Con fecha 9 de marzo de 2020, la ministra de relaciones exteriores de Bolivia, remite la Nota CITE: VCEI-DGICE-UIFCE-D548, manifestando la plena conformidad del Estado Plurinacional de Bolivia con lo expresado en la Nota RE(GAB) N° 6/15, y que considerando que recoge el tenor de la nota recibida, quedaba constituido el Acuerdo entre los dos Estados, mismo que entraría en vigor conforme a lo señalado en la Nota RE(GAB) N° 6/15.

e) En el 2021 se realizó en Bolivia el encuentro presidencial y VI Gabinete Binacional Perú - Bolivia celebrado en la ciudad de La Paz, en cuyo Plan de Acción, en el Eje IV: Infraestructura para la Integración y el Desarrollo, Mesa de Trabajo 3: Desarrollo Fronterizo, compromiso 8, se consignó:

"1. Bolivia compromete recursos económicos necesarios, para dar inicio al estudio de Diseño Técnico de Pre-inversión para la construcción e implementación del Centro Binacional de Atención de la Frontera (CEBAF) Extrema a partir del mes de enero de la gestión 2022, el cual considerará el estudio del perfil del proyecto del CEBAF entregado por el Perú, para impulsar la integración del sector Amazónico Fronterizo. Asimismo, las entidades tanto bolivianas como peruanas que desarrollarán las actividades operativas en el CEBAF Extrema darán prioridad al intercambio de información técnica según requerimiento durante la elaboración del Estudio a Diseño final del CEBAF Extrema.

2. Bolivia presentará a Perú una hoja de ruta, que señale la fecha de culminación de la obra del CEBAF –Extrema, para el tercer trimestre del 2022, una vez concluido el estudio de Diseño Técnico de Pre-inversión.

3. Ambos países **acuerdan la habilitación provisional del paso fronterizo San Lorenzo Extrema**, en días, horarios y modalidades reducidas con las condiciones necesarias para su operatividad y servicio. Para ese efecto, la Gobernación de Pando de Bolivia culminará al 15 de enero de 2022 la pista de rodaje, balanza fija/móvil de camiones, conectividad de internet, cableado, pararrayos, UPS, puesta a tierra; previa conformidad de los órganos de control. Las obras complementarias de la zona de operaciones y cerco perimétrico serán concluidas el primer trimestre de 2022".

Como se aprecia, en el Plan de Acción de La Paz, se acordó la habilitación provisional del paso fronterizo San Lorenzo - Extrema.

f) En ese sentido es que el SENASA atendiendo el Oficio OF.RE(MIN) N° 2-9-31 emitió el Informe N° 0062-2022-MIDAGRI-SENASA-DSV-JCARRASCO, considerando los acuerdos del Plan de Acción de La Paz y concluyendo que se da opinión favorable para la habilitación temporal del paso de frontera San Lorenzo Extrema; siempre y cuando, se cumplan con las condiciones dispuestas en el Acta de inspección suscrita el 5 de setiembre de 2022 entre las autoridades de Perú y Bolivia. Asimismo, de manera complementaria se emitió el Informe N° 0080-2022-MIDAGRI-SENASA-DSV-JCARRASCO en el que comunica el monto requerido para la implementación del Módulo Temporal de Extrema por parte del SENASA, el cual asciende a S/ 732,188.00 soles y tendría que tramitarse como demanda adicional.

g) El 3 de noviembre de 2022, en reunión convocada mediante el Oficio RE(DGA) N° 2-9-B/744, la Dirección de Integración Fronteriza del Ministerio de Relaciones Exteriores hizo la precisión, de acuerdo con el Decreto Legislativo Nº 1183, que aprueba la Ley que establece las competencias para la Implementación y Gestión de los Centros de Atención en Frontera; respecto de la diferencia entre "Paso de Frontera" y "Centro de Atención Fronteriza"; y que el acuerdo del Plan de Acción de La Paz referido a que "ambos países acuerdan la habilitación provisional del paso fronterizo San Lorenzo Extrema, en días, horarios y modalidades reducidas con las condiciones necesarias para su operatividad y servicio", debe entenderse referido al Centro de atención fronteriza que para los efectos la denominación apropiada será "Módulo Temporal Fronterizo" ubicado en la localidad de Extrema, en el departamento de Pando, República de Bolivia. Asimismo, precisó que ya estaba acordada la habilitación permanente del Paso de Frontera San Lorenzo Extrema mediante las notas reversales sobre las que se ha comentado en los literales c) y d).

h) Cumpliendo lo acordado en el encuentro presidencial y V Gabinete Binacional celebrado entre el Perú y Bolivia en la localidad de Ilo, en 2019 y como resultado de las negociaciones entre el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y su homólogo de Bolivia, se llegó al convenio, para la habilitación del paso de frontera San Lorenzo – Extrema de manera permanente, que permita el ingreso y salida legal del territorio nacional, de personas, medios de transporte y mercancías. Corresponde continuar con el perfeccionamiento interno del acuerdo para la habilitación permanente del paso de frontera San Lorenzo (Perú) – Extrema (Bolivia), y poder cumplir con la obligación internacional asumida por el Perú.

i) Posteriormente, el Perú y Bolivia deberán aprobar el acuerdo correspondiente, para la operatividad provisional del Módulo Temporal Fronterizo ubicado en la localidad de Extrema, Departamento de Pando, en Bolivia, conforme a las

modalidades que las autoridades de control fronterizo de ambos países estimen más convenientes

j) Asimismo, según lo manifestado por nuestra Cancillería, en atención al compromiso 8 del Eje IV del Plan de Acción de la Paz, 2021, para el funcionamiento provisional del Módulo Temporal Fronterizo en Extrema, Bolivia; las entidades de control fronterizo tendrán que concluir las negociaciones iniciadas con la contraparte boliviana para definir las condiciones necesarias para la operatividad y servicio de dicho módulo, especialmente lo referido a los días, horarios y modalidades reducidas de funcionamiento.

III) CONCLUSIONES

a) La habilitación permanente del paso de frontera San Lorenzo Extrema permitirá atender el requerimiento de mercancías agrarias, entre otras, por parte de las poblaciones de Pando en Bolivia y Madre de Dios en Perú, favoreciendo la integración fronteriza. Asimismo, permitirá el intercambio comercial entre ambos países, y el traslado de personas y medios de transporte. Estas son necesidades que se quieren atender con los compromisos de los encuentros presidenciales y gabinetes binacionales realizados en 2019 y 2021.

b) Se ha llegado al acuerdo bilateral mediante las cancillerías del Perú y Bolivia, para la habilitación del paso de frontera de San Lorenzo (Perú) – Extrema (Bolivia), de manera permanente; debiéndose continuar su perfeccionamiento interno, para su posterior entrada en vigor.

c) Se opina favorablemente sobre la habilitación permanente del paso fronterizo San Lorenzo (Perú) – Extrema (Bolivia).

d) Se requiere contar con el instrumento legal o acuerdo, consensuado entre ambas partes y aprobado por las Cancillerías, que permita al SENASA realizar las gestiones para contar con la asignación presupuestal para la contratación de personal y equipamiento del módulo temporal en Extrema, para el desarrollo de sus actividades de control, en resguardo de la sanidad agraria del país.

IV) RECOMENDACIONES

a) Remitir el presente Informe al MIDAGRI, a efectos de atender la solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores, respecto del tratado relativo a la habilitación permanente del paso de frontera San Lorenzo (Perú) – Extrema (Bolivia).

b) Asimismo, solicitar el apoyo de la Cancillería, en la gestión del acuerdo binacional correspondiente, que permita al SENASA operar en el Módulo Temporal Fronterizo

en Extrema. Asimismo, el apoyo en la gestión del SENASA para la asignación del presupuesto adicional correspondiente, para ejercer las acciones de control de su competencia, en dicho Módulo Temporal Fronterizo.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL

Ing. Josue Carrasco Valiente
Director General

CUT 52907

Este documento ha sido impreso por Luis Felipe Barranzuela Angeles, quien asume la responsabilidad sobre el uso y destino de la información contenida. 25/07/23 11:47 AM

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ABIERTO
URGENTE

MEMORÁNDUM (DGA) N° DGA00630/2023

A	:	DIRECCIÓN GENERAL DE TRATADOS
De	:	DIRECCIÓN GENERAL DE AMÉRICA
Asunto	:	Comunica opiniones técnico favorable para habilitación permanente del paso de frontera San Lorenzo (Perú) – Extrema (Bolivia)
Referencia	:	DDF00021/2021, DDF00212/2021 y DGT00937/2022

La habilitación permanente del paso de frontera San Lorenzo (Perú) – Extrema (Bolivia) fue acordada a través de notas reversales cursadas por los entonces Cancilleres del Perú y Bolivia, el 23 de enero y el 9 de marzo de 2020, en base al compromiso presidencial de la Declaración de Ilo adoptado en el Encuentro Presidencial y V Gabinete Binacional de 2019. De acuerdo a lo informado en el Memorándum DGT00937/2022, los originales de las citadas notas obran en dicha Dirección General.

A fin de iniciar el procedimiento de perfeccionamiento interno del acuerdo suscrito por las mencionadas notas reversales, esta Dirección General tiene a bien expresar su opinión favorable para la habilitación permanente del paso de frontera San Lorenzo (Perú) – Extrema (Bolivia) en base a las siguientes consideraciones:

- La habilitación permanente del paso de frontera San Lorenzo (Perú) – Extrema (Bolivia) fortalecerá la relación bilateral entre ambos países, y contribuirá a la integración del departamento amazónico de Pando y el norte del Beni de Bolivia con Madre de Dios y el sur del Perú.
- El paso de frontera San Lorenzo (Perú) – Extrema (Bolivia) será el primer paso de frontera entre las regiones amazónicas del Perú y Bolivia, lo que permitirá el tránsito formal de personas, bienes y vehículos sin necesidad de pasar por Brasil. Ello facilitará el intercambio comercial y el flujo de turistas entre ambos países.
- Se considera que luego de la construcción de la Carretera Interoceánica Sur (CIS), operativa desde inicios de 2011, al ubicarse dicha vía en forma paralela a la frontera amazónica del Perú con Bolivia a partir de la ciudad de Puerto Maldonado, llegando a la población de San Lorenzo al punto más cercano al límite entre los dos países, se requiere habilitar un paso de frontera entre el Perú y Bolivia, que permita canalizar los intercambios comerciales y turísticos en el sector amazónico fronterizo entre ambos países.
- La habilitación del mencionado paso fronterizo promoverá el comercio formal transfronterizo, en favor de Madre de Dios y el sur del Perú, así como el turismo y nuevas cadenas logísticas para la carga de exportación del departamento boliviano de Pando y el norte del departamento del Beni hacia el puerto de Ilo.
- Cabe indicar que, la habilitación del paso de frontera ha sido solicitada por el Gobierno Regional de Madre de Dios, por congresistas de esa región y por empresas peruanas interesadas en operar a través de dicho paso fronterizo.

Se cuenta con las opiniones técnicas favorables de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), de la Superintendencia Nacional de Migraciones (MIGRACIONES), del Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú (SENASA) remitida por la Secretaría General del Ministerio

116

de Desarrollo Agrario y Riego y de la Policía Nacional del Perú remitida por el Ministerio del Interior, que se adjuntan al presente.

Por lo expuesto, mucho se agradecerá a esa Dirección General proceder con el perfeccionamiento interno del tratado.

Lima, 16 de Junio del 2023

1

John Peter Camino Cannock
Embajador
Director General de América

LFBA2391

C.C: GAB,GAC,SUD,DGA,L-LA_PAZ,L-LAPAZ,PEM,C-RIO_BRANCO
ENGH

Este documento ha sido impreso por Luis Felipe Barranzuela Angeles, quien asume la responsabilidad sobre el uso y destino de la información contenida. 25/07/23 11:47 AM

Anexos

LFBA2391

5.- Declaración de Ilo 2019.pdf
Notas Reversales Habilitación Permanente San Lorenzo Extrema 23 de enero y 9 de marzo 2020.pdf
PNP Opinión técnica favorable 14.6.23.pdf
SUNAT Opinión técnica favorable 31.10.22.pdf
Migraciones opinión técnica favorable 2.2.22.pdf
SENASA Opinión Técnica Favorable 19.12.22.pdf

Proveidos

Proveido de Marlina Montaño Riquelme (16/06/2023 13:08:19)
Derivado a Esteban Roberto Bertarelli Valcarcel, Elizabeth Ego Aguirre Luján
Proveido de Francisco Tenya Hasegawa (16/06/2023 13:37:01)
Derivado a César Jhonny Torres Pajuelo, Pablo Andrés Moscoso de la Cuba, Luis Felipe Barranzuela Angeles, Fiorella Nalvarte
Estimados Doctor Moscoso y Doctor Barranzuela, Agradeceré atender. Gracias
LFBA2391
Proveido de Jesús Raúl Ponce Bravo (16/06/2023 15:13:03)
Derivado a Daniel Alfonso Oie Gandarillas, Elvis Renato Ojeda Huerta
Para conocimiento. Gracias
Proveido de Coral de Cielo Cano Gallardo (16/06/2023 16:55:48)
Derivado a Guillermo Enrique Barranzuela Laredo
Sr. Barranzuela, conocimiento.